

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante:

SUBASTAR S.A.

Demandado:

MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ

Rdo. 110014003 **007 2013 00955** 00

Cdno. **2**

MEDIDAS CAUTELARES



MEDIDAS CAUTELARES

URISDICCIÓN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

SUBASTAR S.A.

DEMANDADO

MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ C.C. 79.487.678

APODERADO

CARLOS EDUARDO ROLDAN CALIFA C. C. 79.186.725 T.P.154736

Dirección de Notificación: **CALLE 15 No 8 C – 70 Cota CUNDINAMARCA. Tel. 8640248**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1855799566869682

Nro Matrícula: 157-91340

Impreso el 27 de Junio de 2013 a las 05:35:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: ARBELAEZ VEREDA: SAN ANTONIO
FECHA APERTURA: 20/6/2002 RADICACIÓN: 2002-3804 CON: SENTENCIA DE 14/6/2002

COD CATASTRAL: 25053000100030387000

COD CATASTRAL ANT: 25053000100030387000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN SENTENCIA NRO. DE FECHA 29-05-2001 EN JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. LOTE A CON AREA DE 8.982 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

RAIGOSO DE GARCIA CARMEN ADQUIRIO COMO CONYUGE DEL SE/OR GARCIA CASTILLO MARCO FIDEL QUE A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO.A: PARDO HERRERA LUIS EDUARDO Y PARDO RI VEROS SERAPIO.MEDIANTE ESCRITURA 809 DEL 19-06-1.966 NO TARIA DE FUSAGASUGA.— PARDO HERRERA LUIS EDUARDO Y PARDO RIVEROS SERAPIO.ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO.A:COR TES RODRIGUEZ RAFAEL MEDIANTE ESCRITURA # 465 DEL 13-12- 1.963 NOTARIA DE PANDI SEGUN MATRICULA # 157-49530.— — GARCIA CASTILLO MARCO FIDEL ADQUIRIO POR VENTA DE RECHOS GANANCIALES O HEREN CLIERPO CIERTO SUCESION DE CAR MEN RAIGOSO DE GARCIA FAI SA TRADICION A: GARCIA RAIGOSO NUBIA AZUCENA.MEDIANTE ESCRITURA # 0116 DEL 26-01- 2.001 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA.— GARCIA CASTILLO MARCO FIDEL COMPRO. A: CASTILLO QUINTERO LUCRECIA. POR ESCRITURA # 1.391 DEL 27-06-1.974 NOTARIA DE FUSAGASUGA. SEGUN MA TRICULA # 157- 30490.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

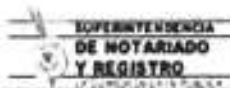
1) LOTE A #

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
157-30490

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/6/2002 Radicación 2002-3804
DOC: SENTENCIA DEL: 29/5/2001 JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAIGOSO DE GARCIA CARMEN
A: GARCIA CASTILLO MARCO FIDEL X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/2/2003 Radicación 2003-1340
DOC: ESCRITURA 0247 DEL: 22/2/2003 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$ 3.800.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - (MODO DE ADQUIRIR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA CASTILLO MARCO FIDEL CC# 188105
A: BARBOSA REINA JUAN OCTAVIO CC# 19071724 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/3/2010 Radicación 2010-3020
DOC: ESCRITURA 0834 DEL: 18/6/2009 NOTARIA DE MELGAR VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARBOSA REINA JUAN OCTAVIO CC# 19071724
A: LARA ESPITIA LUIS MANUEL CC# 17136191 X



Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 1855799566869682

Nro Matricula: 157-91340

Impreso el 27 de Junio de 2013 a las 05:35:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/3/2010 Radicación 2010-3021

DOC: ESCRITURA 175 DEL: 22/2/2010 NOTARIA DE MELGAR VALOR ACTO: \$ 0

**ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESCRITURA #0834 /2009 NOT.DE MELGAR, EN CUANTO A CITAR
CORRECTAMENTE EL TITULO DE ADQUISICION**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA ESPITIA LUIS MANUEL CC# 17136191

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 23/12/2010 Radicación 2010-13891

DOC: ESCRITURA 6513 DEL: 17/12/2010 NOTARIA 48 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 51.800.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - JUNTO CON OTROS PREDIOS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA ESPITIA LUIS MANUEL CC# 17136191

A: OTERO SANTACRUZ MAURICIO FABIAN CC# 79487678 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 3/5/2012 Radicación 2012-4895

DOC: OFICIO 00405 DEL: 7/3/2012 JUZG 3 DE FLIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS - PROCESO 0441-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ YEPES ALEXANDRA

A: OTERO SANTACRUZ MAURICIO FABIAN X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-779 Fecha: 2/10/2009

**SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2013-35143 FECHA: 27/6/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



Página: 3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 1855799566869682

Nro Matricula: 157-91340

Impreso el 27 de Junio de 2013 a las 05:35:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

El registrador JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



Página: 1

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 3911358817873544

Nro Matricula: 157-92263

Impreso el 27 de Junio de 2013 a las 05:35:32 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: ARBELAEZ VEREDA: SAN ANTONIO
FECHA APERTURA: 27/2/2003 RADICACIÓN: 2003-1341 CON: ESCRITURA DE 26/2/2003

COD CATASTRAL: 25053000100030400000

COD CATASTRAL ANT: 25053000100030400000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 248 DE FECHA 22-02-2003 EN NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA LOTE 1-A CON AREA DE 4HA.
769M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

PREDIO QUE FORMO PARTE INTEGRANTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION ADQUIRIDO

ASI: CON FECHA 14-06-2002 MEDIANTE SENTENCIA DEL 29-05-2001 PROCEDENTE DEL
JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ SUCESION DE: RAIGOSO DE GARCIA CARMEN EN LA CUAL SE LE ADJUDICO A: GARCIA
CASTILLO MARCO FIDEL. CORRESPONDIENDOLE LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 157-91339. SE ADQUIRIO
EN MAYOR EXTENSION ASI: RAIGOSO DE GARCIA CARMEN ADQUIRIO COMO CONYUGE DEL SEOR GARCIA
CASTILLO MARCO FIDEL QUE A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A: PARDO HERRERA LUIS EDUARDO Y PARDO
RIVEROS SERAPIO. MEDIANTE ESCRITURA 809 DEL 19-06-1.966 NOTARIA DE FUSAGASUGA. PARDO HERRERA LUIS
EDUARDO Y PARDO RIVEROS SERAPIO. ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A: CORTES RODRIGUEZ RAFAEL MEDIANTE ESCRITURA #
465 DEL 13-12- 1.963 NOTARIA DE PANDI SEGUN MATRICULA # 157-49539. GARCIA CASTILLO MARCO FIDEL
ADQUIRIO POR VENTA DE RECHOS GANANCIALES O HEREN. CUERPO CIERTO SUCESION DE CARMEN RAIGOSO DE GARCIA FALSA
TRADICION. A: GARCIA RAIGOSO NUBIA AZUCENA. MEDIANTE ESCRITURA # 0116 DEL 26-01- 2.001 NOTARIA 2 DE
FUSAGASUGA. GARCIA CASTILLO MARCO FIDEL. COMPRO. A: CASTILLO QUINTERO LUCRECIA. POR ESCRITURA # 1.391
DEL 27-08-1.974 NOTARIA DE FUSAGASUGA. SEGUN MATRICULA # 157- 30490.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE : #1-A "NORUEGA"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de integración y otros)

157-91339

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 26/2/2003 Radicación 2003-1341

DOC: ESCRITURA 248 DEL: 22/2/2003 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CASTILLO MARCO FIDEL CC# 188105 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/2/2003 Radicación 2003-1341

DOC: ESCRITURA 248 DEL: 22/2/2003 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$ 17.000.000

ESPECIFICACIÓN: : 101 COMPRAVENTA - (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CASTILLO MARCO FIDEL CC# 188105

A: BARBOSA REINA JUAN OCTAVIO CC# 19071724 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/3/2010 Radicación 2010-3020

DOC: ESCRITURA 0834 DEL: 16/6/2009 NOTARIA DE MELGAR VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 0125 COMPRAVENTA



Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 3911358817873544

Nro Matrícula: 157-92263

Impreso el 27 de Junio de 2013 a las 05:35:32 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARBOSA REINA JUAN OCTAVIO CC# 19071724

A: LARA ESPITIA LUIS MANUEL CC# 17136191 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/12/2010 Radicación 2010-13891

DOC: ESCRITURA 6513 DEL: 17/12/2010 NOTARIA 48 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 51.800.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA -- JUNTO CON OTROS PREDIOS--

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA ESPITIA LUIS MANUEL CC# 17136191

A: OTERO SANTACRUZ MAURICIO FABIAN CC# 79487678 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 3/5/2012 Radicación 2012-4895

DOC: OFICIO 00405 DEL: 7/3/2012 JUZG 3 DE FLIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS -- PROCESO 0441-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AL VAREZ YEPES AL FXANDRA

A: OTERO SANTACRUZ MAURICIO FABIAN X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-779 Fecha: 2/10/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2013-35144 FECHA: 27/6/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



Página: 3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 3911358817873544

Nro Matrícula: 157-92263

Impreso el 27 de Junio de 2013 a las 05:35:32 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

5



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1812193425618237

Nro Matrícula: 157-92265

Impreso el 27 de Junio de 2013 a las 05:35:48 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: ARBELAEZ VEREDA: SAN ANTONIO
FECHA APERTURA: 27/2/2003 RADICACIÓN: 2003-1341 CON: ESCRITURA DE 26/2/2003

COD CATASTRAL: 25053000100030401000

COD CATASTRAL ANT: 25053000100030401000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 248 DE FECHA 22-02-2003 EN NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA LOTE 3-A CON AREA DE 1HA. 1.828M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

PREDIO QUE FORMO PARTE INTEGRANTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION ADQUIRIDO
ASI: CON FECHA 14-06-2002 MEDIANTE SENTENCIA DEL 29-05-2001 PROCEDENTE DEL
JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTA SUCESION DE: RAIGOSO DE GARCIA CARMEN EN LA CUAL SE LE ADJUDICO A: GARCIA
CASTILLO MARCO FIDEL, CORRESPONDIENDOLE LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 157-91339. SE ADQUIRIO
EN MAYOR EXTENSION ASI: RAIGOSO DE GARCIA CARMEN ADQUIRIO COMO CONYUGE DEL SE/OR GARCIA
CASTILLO MARCO FIDEL, QUE A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A: PARDO HERRERA LUIS EDUARDO Y PARDO
RIVEROS SERAPIO, MEDIANTE ESCRITURA 809 DEL 19-06-1966 NOTARIA DE FUSAGASUGA. PARDO HERRERA LUIS
EDUARDO Y PARDO RIVEROS SERAPIO, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A: CORTES RODRIGUEZ RAFAEL MEDIANTE ESCRITURA #
465 DEL 13-12-1963 NOTARIA DE PANDI SEGUN MATRICULA # 157-49530. GARCIA CASTILLO MARCO FIDEL
ADQUIRIO POR VENTA DE RECHOS GANANCIALES O HEREN, CUERPO CIERTO SUCESION DE CARMEN RAIGOSO DE GARCIA FALSA
TRADICIONA: GARCIA RAIGOSO NUBIA AZUCENA, MEDIANTE ESCRITURA # 0116 DEL 26-01-2001 NOTARIA 2 DE
FUSAGASUGA. GARCIA CASTILLO MARCO FIDEL, COMPRO, A: CASTILLO QUINTERO LUCRECIA, POR ESCRITURA # 1.391
DEL 27-08-1974 NOTARIA DE FUSAGASUGA, SEGUN MATRICULA # 157-30480.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE : #3-A "PENNSILVANIA"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
157-91339

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 26/2/2003 Radicación 2003-1341

DOC: ESCRITURA 248 DEL: 22/2/2003 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CASTILLO MARCO FIDEL CC# 188105 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/2/2003 Radicación 2003-1341

DOC: ESCRITURA 248 DEL: 22/2/2003 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$ 5.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CASTILLO MARCO FIDEL CC# 188105
A: BARBOSA REINA JUAN OCTAVIO CC# 19071724 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/3/2010 Radicación 2010-3020

DOC: ESCRITURA 0834 DEL: 16/6/2009 NOTARIA DE MELGAR VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1812193425618237

Nro Matricula: 157-92265

Impreso el 27 de Junio de 2013 a las 05:35:48 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARBOSA REINA JUAN OCTAVIO CC# 19071724

A: LARA ESPITIA LUIS MANUEL CC# 17136191 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/12/2010 Radicación 2010-13891

DOC: ESCRITURA 6513 DEL: 17/12/2010 NOTARIA 48 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 51.600.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - JUNTO CON OTROS PREDIOS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA ESPITIA LUIS MANUEL CC# 17136191

A: OTERO SANTACRUZ MAURICIO FABIAN CC# 79487678 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 3/5/2012 Radicación 2012-4895

DOC: OFICIO 00405 DEL: 7/3/2012 JUZG 3 DE FLIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS - PROCESO 0441-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AL VAREZ YPPES AL FXANDRA

A: OTERO SANTACRUZ MAURICIO FABIAN X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-779 Fecha: 2/10/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 0589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2013-35145 FECHA: 27/6/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



Página: 3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 1812193425618237

Nro Matrícula: 157-92265

Impreso el 27 de Junio de 2013 a las 05:35:48 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1668337834696798

Nro Matrícula: 157-91331

Impreso el 27 de Junio de 2013 a las 05:47:49 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: ARBELAEZ VEREDA: SAN ANTONIO
FECHA APERTURA: 20/6/2002 RADICACIÓN: 2002-3804 CON: SENTENCIA DE 14/6/2002

COD CATASTRAL: 25053000100030078000

COD CATASTRAL ANT: 25053000100030078000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LÍDEROS:

CONTENIDOS EN SENTENCIA NRO. DE FECHA 29-05-2001 EN JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. LOTE 1-A CON AREA DE 3.924 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

RAIGOSO DE GARCIA CARMEN ADQUIRIO COMO CONYUGE DEL SE/OR GARCIA CASTILLO MARCO FIDEL. QUE A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A: PARDO HERRERA LUIS EDUARDO Y PARDO RIVEROS SERAPIO. MEDIANTE ESCRITURA 809 DEL 19-06-1.966 NOTARIA DE FUSAGASUGA. — PARDO HERRERA LUIS EDUARDO Y PARDO RIVEROS SERAPIO. ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A: COR TOS RODRIGUEZ RAFAEL MEDIANTE ESCRITURA # 465 DEL 13-12- 1.963 NOTARIA DE PANDI SEGUN MATRICULA # 157-49530. — GARCIA CASTILLO MARCO FIDEL ADQUIRIO POR VENTA DE RECHOS GANANCIALES O HEREN CLIERPO CIERTO SUCESION DE CAR MEN RAIGOSO DE GARCIA FAL SA TRADICION A: GARCIA RAIGOSO NILIRIA AZUCENA. MEDIANTE ESCRITURA # 0116 DEL 26-01- 2.001 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA. — GARCIA CASTILLO MARCO FIDEL COMPRO. A: CASTILLO QUINTERO LUCRECIA. POR ESCRITURA # 1.391 DEL 27-08-1.974 NOTARIA DE FUSAGASUGA. SEGUN MA TRICULA # 157- 30490.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE 1 A

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
157-49530

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/6/2002 Radicación 2002-3804
DOC: SENTENCIA DEL: 29/5/2001 JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAIGOSO DE GARCIA CARMEN
A: GARCIA RAIGOSO MAGDALENA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/2/2003 Radicación 2003-1339
DOC: ESCRITURA 0117 DEL: 5/2/2003 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - ACLARACION EN CUANTO AL NOMBRE DE LA PROPIETARIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA DE VASQUEZ MAGDALENA CC# 20388643 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/2/2003 Radicación 2003-1339
DOC: ESCRITURA 0117 DEL: 5/2/2003 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$ 1.600.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - (MODO DE ADQUIRIR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA DE VASQUEZ MAGDALENA CC# 20388643
A: BARBOSA REINA JUAN OCTAVIO CC# 19071724 X



Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 1668337834696798

Nro Matricula: 157-91331

Impreso el 27 de Junio de 2013 a las 05:47:49 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/3/2010 Radicación 2010-3020

DOC: ESCRITURA 0834 DEL: 16/6/2009 NOTARIA DE MELGAR VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARBOSA REINA JUAN OCTAVIO CC# 19071724

A: LARA ESPITIA LUIS MANUEL CC# 17136191 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 23/12/2010 Radicación 2010-13891

DOC: ESCRITURA 6513 DEL: 17/12/2010 NOTARIA 48 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 51.600.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA -- JUNTO CON OTROS PREDIOS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA ESPITIA LUIS MANUEL CC# 17136191

A: OTERO SANTACRUZ MAURICIO FABIAN CC# 79487678 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 3/5/2012 Radicación 2012-4895

DOC: OFICIO 00405 DEL: 7/3/2012 JUEZ 3 DE FAMILIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS -- PROCESO 0441-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ YEPES ALEXANDRA

A: OTERO SANTACRUZ MAURICIO FABIAN X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-779 Fecha: 2/10/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 0509 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2013-35146 FECHA: 27/6/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1668337834696798

Nro Matrícula: 157-91331

Impreso el 27 de Junio de 2013 a las 05:47:49 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1656426843219157

Nro Matrícula: 50C-66851

Impreso el 27 de Junio de 2013 a las 05:08:23 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 15/9/1972 RADICACIÓN: 72055170 CON: SIN INFORMACION DE 13/9/1972

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0030AJPP

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 1504 DEL EDIFICIO "COOPAVA" TIENE UN AREA PRIVADA DE 85.75 METROS CUADRADOS Y ALINDERADO ASI:
NORTE: EN LINEAS FRACCIONADAS DE 3.375 MTS, 3.375 MTS Y 3.815 MTS CON VACIO SOBRE PLATAFORMA DEL EDIFICIO. EN
1.94 MTS CON VACIO SOBRE BALCON DEL APARTAMENTO 15404; ORIENTE: EN 0.65 MTS CON VACIO SOBRE PLATAFORMA EN 2.06
MTS CON VACIO SOBRE PLATAFORMA Y VACIO BALCON APARTAMENTO 1404. EN 6.135 MTS CON VACIO SOBRE CUBIERTA CUARTO
PISO Y PARTE CON VACIO SOBRE PLATAFORMA; EN LINEAS DE 0.91 MTS Y 0.26 MTS CON PUNTO FIJO; SUR: EN LINEAS
FRACCIONADAS DE 1.955 MTS, 0.355 MTS, 1.70 MTS, 1.84 MTS Y 3.07 MTS CON PARTE DEL PUNTO FIJO. EN LINEAS DE
0.25 MTS 2.435 MTS Y 0.07 MTS CON PARTE DEL APARTAMENTO 1503. EN 0.83 MTS CON VACIO CUBIERTA CUARTO PISO.
OCCIDENTE: EN LINEAS DE 1.30 MTS, Y 0.635 MTS CON PARTE DEL PUNTO FIJO. EN 0.98 MTS, 1.70 MTS Y 4.07 MTS CON
PARTE DEL APARTAMENTO 1503 Y EN 0.65 MTS Y EN 0.65 MTS CON VACIO SOBRE PLATAFORMA DEL EDIFICIO. NADIR: CON EL
APARTAMENTO 1404; CENIT: CON EL APARTAMENTO 1604.- COEFICIENTE 1.22% SEGUN ESCRITURA DE REFORMA 1816 DEL
13-04-2004 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ, SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE ASI: 1,17%

COMPLEMENTACIÓN:

QUE COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE AVIANCA, ADQUIRIÓ POR COMPRA A LUCIA GUZMAN DE ARCHILA Y OTRAS SEGUN
ESCRITURA # 3816 DE 4 DE JUNIO DE 1.969, NOTARIA 6 DE BOGOTÁ; ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION
DE HERNAN ARCHILA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 27 DE MAYO DE
1.963 EN EL LIBRO PRIMERO BAJO EL # 7513 B; ESTE ADQUIRIÓ POR PERMUTA CON PABLO BALEN PIZANO, SEGUN ESCRITURA #
4798 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.956, NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 19 4-70 APARTAMENTO 1504 EDIFICIO "COOPAVA"
- 2) CALLE 19 4-74 EDIFICIO "COOPAVA"
- 3) CALLE 19 4-80 EDIFICIO "COOPAVA"
- 4) AC 19 4 74 AP 1504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)
50C-66802

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/5/1971 Radicación

DOC: ESCRITURA 2330 DEL: 20/4/1971 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 16.987.200

ESPECIFICACIÓN: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA LTDA. X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/5/1971 Radicación

DOC: ESCRITURA 2330 DEL: 20/4/1971 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 520 ADMINISTRACION A 15 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA LTDA. X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1656426843219157

Nro Matrícula: 50C-66851

Impreso el 27 de Junio de 2013 a las 05:06:23 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 8/9/1972 Radicación 72055170

DOC: ESCRITURA 5551 DEL: 21/8/1972 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 PROTOCOLIZACION REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/9/1974 Radicación 7466422

DOC: ESCRITURA 5140 DEL: 1/8/1974 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 341.898,12

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA LTDA.

A: RAMIREZ VALDIVIESO ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 13/9/1974 Radicación 1974-66423

DOC: ESCRITURA 5141 DEL: 1/8/1974 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 295.554,65

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ VALDIVIESO ALFONSO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 13/9/1974 Radicación

DOC: ESCRITURA 5141 DEL: 1/8/1974 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 AOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ VALDIVIESO ALFONSO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 13/3/1979 Radicación 7922960

DOC: ESCRITURA 5777 DEL: 27/10/1978 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 13/3/1979 Radicación

DOC: ESCRITURA 5777 DEL: 27/10/1978 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 2

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/8/1981 Radicación 1981-70487

DOC: ESCRITURA 3484 DEL: 22/7/1981 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 650.000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1656426843219157

Nro Matrícula: 50C-66851

Impreso el 27 de Junio de 2013 a las 05:08:23 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ VALDIVIESO ALFONSO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 28/1/1988 Radicación 1988-13782

DOC: ESCRITURA 9001 DEL: 17/12/1987 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 295.554,64

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: RAMIREZ VALDIVIESO ALFONSO

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 28/1/1988 Radicación 1988-13762

DOC: ESCRITURA 9001 DEL: 17/12/1987 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: RAMIREZ VALDIVIESO ALFONSO

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 19/1/1993 Radicación 1993-3724

DOC: ESCRITURA 8450 DEL: 7/12/1992 NOTARIA 6 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 650.000

Se cancela la anotación No. 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: RAMIREZ VALDIVIESO ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 7/9/2004 Radicación 2004-81724

DOC: ESCRITURA 1816 DEL: 13/4/2004 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001. IGUALMENTE SE HACEN MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE AREA, LINDEROS Y COEFICIENTES TANTO A LAS ZONAS COMUNES COMO A LAS UNIDADES INDEPENDIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIEDAD EDIFICIO COOPAVA

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 7/9/2004 Radicación 2004-81729

DOC: ESCRITURA 4829 DEL: 1/9/2004 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 4829 DE 01-09-2004 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ EN CUANTO A DELIMITAR LAS AREAS DE ALGUNOS INMUEBLES Y SUBDIVIDIR EL PREDIO CON MATRÍCULA 757089 EN TRES LOCALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIEDAD EDIFICIO COOPAVA

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 9/7/2009 Radicación 2009-87343

DOC: ESCRITURA 2406 DEL: 28/5/2009 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 70.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA



Página: 4

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 1656426843219157

Nro Matrícula: 50C-66851

Impreso el 27 de Junio de 2013 a las 05:08:23 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ VALDIVIESO ALFONSO CC# 17035234

A: OTERO SANTACRUZ MAURICIO FABIAN CC# 79487678 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 28/5/2010 Radicación 2010-50231

DOC: ESCRITURA 1513 DEL: 25/5/2010 NOTARIA 73 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OTERO SANTACRUZ MAURICIO FABIAN CC# 79487678

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A NIT# 8903002794

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 16/3/2012 Radicación 2012-24752

DOC: OFICIO 00406 DEL: 7/3/2012 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - ALIMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AL VAREZ YEPES AL EXANDRA

A: OTERO SANTACRUZ MAURICIO FABIAN CC# 79487678 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "17"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2013-422326 FECHA: 27/6/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



Página: 5

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 1656426843219157

Nro Matrícula: 50C-66851

Impreso el 27 de Junio de 2013 a las 05:08:23 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador GLORIA INES PEREZ GALLO



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 513 C.P.C.

No. JE 383773

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE BOGOTA

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

SUBASTAR S.A. NIT. No. 812.000.577-3

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ C.C. No. 79.487678

APODERADO:

T.P.:

DE:

CARLOS EDUARDO ROLDAN CALIFA

154.736 C.S. de la J.

DIRECCION:

TELEFONO:

OBJETO: LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras):

SEIS MILLONES CERO SESENTA MIL PESOS M.CTE

\$ 6'060.000

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

CLAVE

NYDIA RUIZ C

G 1578

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No.:

C.D.T. ☐

PRENDA ☐

HIPOTECA ☐

OTROS ☐

PRIMA	\$	181.800
GASTOS	\$	2.500
IVA	\$	29.488
TOTAL A PAGAR	\$	213.788

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE

BOGOTA

A LOS 28

DIAS DEL

MES DE

JUNIO 2.013

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF.: MEDIDAS CAUTELARES

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: SUBASTAR S.A. N.I.T. 812000577-3

DEMANDADO: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ

CARLOS EDUARDO ROLDAN CALIFA mayor de edad, domiciliado en Cota Cundinamarca, identificado con cedula de ciudadanía 79.186.725, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la T.P. 154736 expedida por el honorable C.S. de la J.; actuando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad comercial de **SUBASTAR S.A.**, por medio del presente escrito me permito solicitarle a su Señoría, se decreten y practiquen las siguientes Medidas Cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sean ilusorios de conformidad al art. 513 del C. de P. C.:

- El embargo y retención de los dineros que a cualquier título posean el demandado **MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.487.678 en las siguientes entidades bancarias:

- | | |
|-----------------------------|--------------------|
| - Banco Caja Social | - Banco Occidente |
| - Banco Coomeva | - Banco Helm |
| - Banco BBVA | - Banco Popular |
| - Banco Bogotá | - Banco Sudameris |
| - Banco Bancolombia | - Banco Colpatria |
| - Banco A.V Villas | - Banco Davivienda |
| - Banco Agrario de Colombia | - Banco Corbanca |

Solicito oficiar los gerentes de estas entidades a fin de que pongan a disposición del

JURIDICA

CALLE 15 No 8 C – 70 Teléfonos 8640248 – 310 7 10 52 37 – 300 2 05 14 81

Cota, Cundinamarca

unionjuridica2012@hotmail.com



despacho los dineros que a nombre del ejecutado se encuentres depositados en sus arcas.

- Decretar el embargo del remanente dentro del proceso ejecutivo con acción personal – alimentos que se tramita en el Juzgado tercero de familia de esta ciudad, en el que se encuentran embargados los inmuebles con matrículas inmobiliarias números 50C- 66851, 157-9340, 15792263, 157-92265, 157-91331 cuya propiedad esta en cabeza del demandado **MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ** con C.C. 79.487.678, para lo cual ruego oficiar a tal juzgado.

Adicionalmente manifiesto al señor Juez que me reservo el derecho de declarar más bienes para garantizar el pago de la obligación.

Anexo a este escrito póliza judicial de compañía de seguros reconocida para dar cumplimiento a lo ordenado por la ley.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ROLDAN CALIFA
C.C. 79.186.725 de Cajica
T.P. 154736 del C. S. de la J.

JURIDICA

CALLE 15 No 8 C – 70 Teléfonos 8640248 – 310 7 10 52 37 – 300 2 05 14 81
Cota, Cundinamarca
unionjuridica2012@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., doce de julio de dos mil trece

RADICACION: 1100140030072013-00955.
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Previo a decretar las medidas cautelares reclamadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 10° del artículo 513 del C.P.C., por la parte ejecutante préstese caución por la suma de **\$6.890.000.00 Mcte.**

NOTIFIQUESE (2)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

Er

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 030 hoy 16 JUL 2013
La Secretaria Adela Maria Cabas Duica



ANEXO DE MODIFICACION

MJ 019901

POLIZA JUDICIAL No.

JE 383773

16

TOMADOR:

SUBASTAR S.A. NIT. No. 812.000.577-3

DIRECCION:

TELEFONO:

DEMANDANTE(S):

SUBASTAR S.A. NIT.No.812.000.577-3

PROCESO EJECUTIVO No.2013 - 00955

DEMANDADO(S):

MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ C.C.No.79.487.678

APODERADO:

CARLOS EDUARDO ROLDAN CALIFA

T.P.

154.736 C.S. de la J

TELEFONO:

CAUCION ORDENADA POR:

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ALCANCE DE LA MODIFICACION:

ATRAVES DEL SIGUIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE ACLARA QUE LOS DATOS DE LA POLIZA SON COMO APARECE ARRIBA REFERENCIADOS Y QUE EL VALOR REAL DE LA CAUCION ES EL DADO POR EL JUZGADO

NOTA. TODOS LOS OTROS DATOS DE LA POLIZA SON COMO APARECE ARRIBA ESCRITOS

EL PRESENTE ANEXO HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA. MEDIANTE ESTE ANEXO NO SE PUEDE MODIFICAR EL ARTICULO OBJETO DE AMPARO.

VALOR ASEGURADO CAUCION ANTERIOR

\$ 6.060.000

VALOR ASEGURADO CAUCION ACTUAL

\$ 6.890.000

INTERMEDIARIO

CLAVE

PRIMA \$ 24.900

GASTOS \$ 2.500

IVA \$ 4.384

TOTAL A PAGAR \$ 31.748

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE

BOGOTA D.C.

A LOS 24

DIAS DEL

MES DE JULIO DE 2013

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

TOMADOR O APODERADO



UJ

Unión Jurídica 2012

CARLOS EDUARDO ROLDAN CALIFA

ABOGADO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

Bogotá D. C., Julio 24 de 2013.

MEMORIAL 0201 0 13

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

2A

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.**
DEMANDANTE: **SUBASTAR.**
DEMANDADO: **MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ.**
RADICADO: **201300955.**

Su señoría

De manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de aportar al proceso en la referencia, ampliación de la cobertura de la póliza 383773, la cual se presentó, adjunta al momento de radicar la demanda, desafortunadamente por un menor valor que el que el despacho exige para ordenar medidas cautelares.

Lo anterior para su conocimiento y los fines pertinentes.

Por su atención, quedo agradecido.

Atentamente

CARLOS EDUARDO ROLDAN CALIFA

C.C. 79.186.725 de Cajicá

T.P. 154736 C. S. de la J.

JURIDICA

CALLE 15 No 8 C - 70 Teléfonos 310 7 10 52 37 - 300 2 05 14 81

Cota. Cundinamarca

unionjuridica2012@hotmail.com

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUEGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL, BOGOTA D.C.

En la fecha 29 JUL 2013
Al Despacho al anterior escrito polize

A fin de secretar
La Secretaria [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta y uno de julio de dos mil trece.

RADICACION: 110014003007201300955

ACEPTASE la caución prestada.

Estando reunidas las exigencias a las que alude el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, se DISPONE:

1.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado posea en las cuentas corrientes, de ahorros o CDT S, en las entidades bancarias relacionadas en el escrito cautelar (fl. 13). Límitese la medida a la suma de \$79.870.000.00 Mcte.

2.- DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso radicado Ejecutivo de alimentos que se tramita en el Juzgado 3° de Familia de Bogotá.

Por Secretaría, librese oficio al citado despacho judicial en tal sentido y cuyo límite de la medida es la suma de \$79.870.000.00 M/CTE.

Librense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE (1)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

ECR

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR OFICIO de providencia emitida en
publicada por el Jefe de Sala en 17486 fls. 078
by 02 AGO 2013
a Secretaría



20

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6
BOGOTA D.C.

Oficio No.2931

9 de Agosto de 2013

Señor
JUEZ 3 DE FAMILIA
Bogotá.

REF: Ejecutivo Singular
110014003007201300955 DE:
SUBASTAR S.A. CONTRA: MAURICIO
FABIAN OTERO SANTACRUZ.-

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso en referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo de alimentos contra el aquí ejecutado MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a \$ 79.870.000.00 M/cte.

Sírvase a proceder de conformidad. Al contestar, favor citar nuestra referencia completa.

Atentamente,


ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria

Recibido
11 SEP/14

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



Oficio No. 2932

9 de Agosto de 2013

Señor
Gerente
BANCO
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular
110014003007201300955 DE:
SUBASTAR S.A. NIT. 812.000.577-3
CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO
SANTACRUZ C.C. 79.487.678.-

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los dineros que el (los) demandado(s) MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ identificado con C.C. No. 79.487.678, tenga depositados a cualquier título en esa entidad. La medida se limita a la suma de \$79.870.000.00 M/cte.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (**CODIGO JUZGADO No. 110012041007**)

Se le previene de lo contrario responderá de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.-

CAJA SOCIAL	OCCIDENTE	COOMEVA	HELM
BBVA	POPULAR	BOGOTÁ	SUDAMERIS
BANCOLOMBIA	COLPATRIA	AV VILLAS	DAVIVIENDA
AGRARIO	CORPBANCA	-----	-----

Cordialmente,

ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria

20
RECIBI
20 AGO 13
Contra Fabian Otero

Bogotá DC, 11 de Octubre de 2013

11095 23-OCT-'13 10:39

Señores:

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ADELA MARIA CABAS DUICA
Cra 10 no. 14-33 p6

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

REF. EJECUTIVO SINGULAR 110014003007201300955 DE: SUBASTAR S.A.
NIT 812.000.577.3 contra: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ CC
79.487.678

En atención al oficio de la referencia recibido por nuestra oficina que se procedió a realizar la verificación correspondiente encontrando que el Sr MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ, no poseen productos con el Banco.

Cordialmente



WILLIAM RODRIGUEZ CARDENAS

Asistente Administrativo

CC Gerencia de Operaciones Bancarias – Sección Embargos
CC Folder Embargos
CC Consecutivo

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 2932
CR 10 14 33 P 6
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

11362 31-OCT-'13 15:38

En atención a la solicitud del Señor (a)
ADELA MARIA CABAS DUICA
Oficio: 2932
Asunto: 201300955
Demandante: SUBASTAR S.A.
Valor del embargo: \$ 79.870.000 (ordenado en el oficio)

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

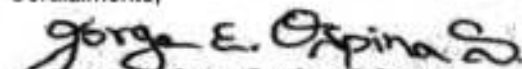
Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad:**

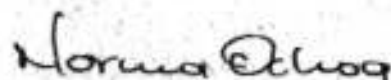
CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	VALOR DEBITADO CONSIGNADO Y/O CONGELADO	ACLARACIONES
MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ 79487678	Cuenta Ahorros 3020115512	\$ 0	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según circular 96 de Octubre de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


Jorge Enrique Ospina Salazar

Jorge E. Ospina S.
Auxiliar de Imágenes I
Sección Embargos y Soluciones Legales



Norma Eugenia Ochoa Márquez
Coordinadora
Sección Embargos y Soluciones Legales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



UJ

Unión Jurídica 2012

CARLOS EDUARDO ROLDAN CALIFA

23

ABOGADO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

Bogotá D. C., Noviembre 7 de 2013.

MEMORIAL 01228 013

11497 7-NOV-13 12:06

9. ARE
JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.**
DEMANDANTE: **SUBASTAR S.A.**
DEMANDADO: **MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ.**
RADICADO: **1100140030072013009550000.**

Su señoría

De manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de informarle que anexo al presente escrito encontrara copias de los oficios elaborados por su despacho y dirigidos a los bancos Corbanca, Bancolombia, Av Villas, BBVA, Banco Bogotá, Banco Agrario, Banco de Occidente, Banco Popular y Davivienda, con su respectivo sello de recibido.

Lo anterior para que obre dentro del proceso de la referencia, su conocimiento y los fines pertinentes.

Por su atención, quedo agradecido.

Atentamente

CARLOS EDUARDO ROLDAN CALIFA

C.C. 79.186.725 de Cajicá

T.P. 154736 C. S. de la J.

JURIDICA

CALLE 15 No 8 C - 70 Teléfonos 310 7 10 52 37 - 300 2 05 14 81

Cota. Cundinamarca

unionjuridica2012@hotmail.com

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



BBVA



344812

Oficina de Contabilidad y Tesorería

Oficio No. 2932

9 de Agosto de 2013

Señor
Gerente
BANCO
Ciudad

0144 13 OCT 24
110014003007201300955
REF: Ejecutivo Singular
DE:
SUBASTAR S.A. NIT. 812.000.577-3
CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO
SANTACRUZ C.C. 79.487.678.-

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los dineros que el (los) demandado(s) MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ identificado con C.C. No. 79.487.678, tenga depositados a cualquier título en esa entidad. La medida se limita a la suma de \$79.870.000.00 M/cte.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (**CODIGO JUZGADO No. 110012041007**)

Se le previene de lo contrario responderá de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.-

CAJA SOCIAL	OCCIDENTE	COOMEVA	HELM
BBVA	POPULAR	BOGOTÁ	SUDAMERIS
BANCOLOMBIA	COLPATRIA	AV VILLAS	DAVIVIENDA
AGRARIO	CORPBANCA	-----	-----

Cordialmente,

ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



Oficio No. 2932

9 de Agosto de 2013

Señor
Gerente
BANCO
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular
110014003007201300955 DE:
SUBASTAR S.A. NIT. 812.000.577-3
CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO
SANTACRUZ C.C. 79.487.678.-

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los dineros que el (los) demandado(s) MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ identificado con C.C. No. 79.487.678, tenga depositados a cualquier título en esa entidad. La medida se limita a la suma de \$79.870.000.00 M/cte.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (**CODIGO JUZGADO No. 110012041007**)

Se le previene de lo contrario responderá de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.-

CAJA SOCIAL	OCCIDENTE	COOMEVA	HELM
BBVA	POPULAR	BOGOTÁ	SUDAMERIS
BANCOLOMBIA	COLPATRIA	AV VILLAS	DAVIVIENDA
AGRARIO	CORPBANCA	-----	-----

Cordialmente,



ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



Oficio No. 2932

9 de Agosto de 2013

Señor
Gerente
BANCO
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular
110014003007201300955 DE:
SUBASTAR S.A. NIT. 812.000.577-3
CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO
SANTACRUZ C.C. 79.487.678.-

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los dineros que el (los) demandado(s) MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ identificado con C.C. No. 79.487.678, tenga depositados a cualquier título en esa entidad. La medida se limita a la suma de \$79.870.000.00 M/cte.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (**CODIGO JUZGADO No. 110012041007**)

Se le previene de lo contrario responderá de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.-

CAJA SOCIAL	OCCIDENTE	COOMEVA	HELM
BBVA	POPULAR	BOGOTÁ	SUDAMERIS
BANCOLOMBIA	COLPATRIA	AV VILLAS	DAVIVIENDA
AGRARIO	CORPBANCA	-----	-----

Cordialmente,

ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria



2A



9 de Agosto de 2013

REF: Ejecutivo Singular
110014003007201300955 DE:
SUBASTAR S.A. NIT. 812.000.577-3
CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO
SANTACRUZ C.C. 79.487.678.-

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (**CODIGO JUZGADO No. 110012041007**)

CAJA SOCIAL	OCCIDENTE	COOMEVA	HELM
BBVA	POPULAR	BOGOTÁ	SUDAMERIS
BANCOLOMBIA	COLPATRIA	AV VILLAS	DAVIVIENDA
AGRARIO	CORPBANCA	-----	-----

ADELA MARIA CABAS-DUICA
Secretaria

355 ORIGINAL COPY
 VISADO PLATAFORMA
 Time 0002
 08-16-2013

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



Oficio No. 2932

9 de Agosto de 2013

Señor
Gerente
BANCO
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular
110014003007201300955 DE:
SUBASTAR S.A. NIT. 812.000.577-3
CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO
SANTACRUZ C.C. 79.487.678.-

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los dineros que el (los) demandado(s) MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ identificado con C.C. No. 79.487.678, tenga depositados a cualquier título en esa entidad. La medida se limita a la suma de \$79.870.000.00 M/cte.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (**CODIGO JUZGADO No. 110012041007**)

Se le previene de lo contrario responderá de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.-

CAJA SOCIAL	OCCIDENTE	COOMEVA	HELM
BBVA	POPULAR	BOGOTÁ	SUDAMERIS
BANCOLOMBIA	COLPATRIA	AV VILLAS	DAVIVIENDA
AGRARIO	CORPBANCA	-----	-----

Cordialmente,


ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria

09 02 2013

29

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6**



Oficio No. 2932

9 de Agosto de 2013

Señor
Gerente
BANCO
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular
110014003007201300955 DE:
SUBASTAR S.A. NIT. 812.000.577-3
CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO
SANTACRUZ C.C. 79.487.678.-

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los dineros que el (los) demandado(s) MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ identificado con C.C. No. 79.487.678, tenga depositados a cualquier título en esa entidad. La medida se limita a la suma de \$79.870.000.00 M/cte.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (**CODIGO JUZGADO No. 110012041007**)

Se le previene de lo contrario responderá de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.-

CAJA SOCIAL	OCCIDENTE	COOMEVA	HELM
BBVA	POPULAR	BOGOTÁ	SUDAMERIS
BANCOLOMBIA	COLPATRIA	AV VILLAS	DAVIVIENDA
AGRARIO	CORPBANCA	-----	-----

Cordialmente,

ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



Oficio No. 2932

9 de Agosto de 2013

Señor
Gerente
BANCO
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular
110014003007201300955 DE:
SUBASTAR S.A. NIT. 812.000.577-3
CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO
SANTACRUZ C.C. 79.487.678.-

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los dineros que el (los) demandado(s) MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ identificado con C.C. No. 79.487.678, tenga depositados a cualquier título en esa entidad. La medida se limita a la suma de \$79.870.000.00 M/cte.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (**CODIGO JUZGADO No. 110012041007**)

Se le previene de lo contrario responderá de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.-

CAJA SOCIAL	OCCIDENTE	COOMEVA	HELM
BBVA	POPULAR	BOGOTÁ	SUDAMERIS
BANCOLOMBIA	COLPATRIA	AV VILLAS	DAVIVIENDA
AGRARIO	CORPBANCA	-----	-----

Cordialmente,

ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



31

Oficio No. 2932

9 de Agosto de 2013

Señor
Gerente
BANCO
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular
110014003007201300955 DE:
SUBASTAR S.A. NIT. 812.000.577-3
CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO
SANTACRUZ C.C. 79.487.678.-

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los dineros que el (los) demandado(s) MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ identificado con C.C. No. 79.487.678, tenga depositados a cualquier título en esa entidad. La medida se limita a la suma de \$79.870.000.00 M/cte.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (**CODIGO JUZGADO No. 110012041007**)

Se le previene de lo contrario responderá de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.-

CAJA SOCIAL	OCCIDENTE	COOMEVA	HELM
BBVA	POPULAR	BOGOTÁ	SUDAMERIS
BANCOLOMBIA	COLPATRIA	AV VILLAS	DAVIVIENDA
AGRARIO	CORPBANCA	-----	-----

Cordialmente,

ADELA MARIA CABAS-DUICA
Secretaria

32



11662 14-NOV-13 16:38

Banco de Occidente
Credencial

29 De Octubre 2013

BVR 113-05726

Señores

JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL
ADELA MARIA CABAS DUICA
CRA 10 No 14-33 PISO 6
BOGOTA

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

Rad.: **2013-00955**

No de Oficio: **2932**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **8/9/2013**, recibido el día **10/17/2013** le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
MAURICIO FABIAN OTERO SANTA CRUZ	79487678	N/A	A

A: La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por el(los) Juzgado(s) **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**. Se radicó el Oficio N°. **0909-2013** en el día **04** de **OCTUBRE** del año **2013**, cuyo demandante(s) corresponde(n) a **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**.**

**En los términos del artículo 543 del Código de Procedimiento Civil, le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cordialmente,

Marcela Guevara Betancourt
Oficial valores y recaudos
División de Operaciones
Bogotá

BBVA

2AR

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2013

CONSECUTIVO: 180957

Señor (a)
ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14 -33 piso 6
Bogotá, D.C.

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

OFICIO : 2932
REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003007201300955
DDO : MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ CC: 79.487.678

Respetado (a) Señor (a):

En atención al oficio de la referencia de fecha 09 de agosto 2013, nos permitimos informarle que la comunicación citada en la referencia, no viene dirigida a esta Entidad, motivo por el cual no es posible registrar la medida informada a través de nuestra Institución; es necesario que por favor nos remitan el original suscrito por el ente demandante dirigido al BBVA COLOMBIA, con los datos completos de los demandados; para poder realizar el trámite correspondiente. (Adjunto Oficio)

Sin embargo y con el ánimo de atender su requerimiento, esperamos su verificación y confirmación de la información correcta del destinatario.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estime conveniente.

Cordialmente,



WILLIAM NAPOLEON CARRILLO NIÑO
Jefe Procesos Documentales
OPERACIONES MASIVAS
BBVA - Colombia
Carrera 9 No. 72-21 P. 1
Elaborado por: ERIKA FORERO
Anexo Un (1) Folio

NO DEBIDO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6**



Oficio No. 293-

9 de Agosto de 2013

0143 13 JUL 24 PM 1:42

Señor
Gerente
BANCO
Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular
110014003007201300955 DE:
SUBASTAR S.A. NIT. 812.000.577-3
CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO
SANTACRUZ C.C. 79.487.678.-**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los dineros que el (los) demandado(s) MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ identificado con C.C. No. 79.487.678, tenga depositados a cualquier título en esa entidad. La medida se limita a la suma de \$79.870.000.00/M/cte.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (**CODIGO JUZGADO No. 110012041007**)

Se le previene de lo contrario responderá de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.-

CAJA SOCIAL	OCCIDENTE	COOMEVA	HELM
BBVA	POPULAR	BOGOTÁ	SUDAMERIS
BANCOLOMBIA	COLPATRIA	AV VILLAS	DAVIVIENDA
AGRARIO	CORPBANCA	-----	-----

Cordialmente,

ME083996056CO

Banco Agrario de Colombia



PROSPERIDAD
PARA TODOS

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos y Clientes



Bogotá D.C. 08 de Noviembre de 2013

UOEC- 2013-145193
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACOGLIDA

Doctor (a)
ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 N° 14-33 P. 6
BOGOTA D.C.

ASUNTO: OFICIO N° 2932 RAD N° 201300955 EMBARGO

11896 25-NOV-'13 10:43

Respetado (a) doctor (a)

En atención a los oficios citados, de manera atenta nos permitimos informarle que una vez verificada la base datos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, correspondiente a los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los número de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas ^{del Juzgado 7 Civil Municipal} presentan vínculos con esta entidad para los productos antes informados, razón por la cual no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento.

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA RAMIREZ
Profesional Universitario

Elabora: Xiomara Morales
911111511237





Lawyer's Center Ltda.
NIT. 900.097.753-9

1
36

17827 19-SEP-14 12:22

Señor

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTÁ.

E.

S.

D

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No.- 2013-955.
DE: SUBASTAR S.A.
CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ.

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar copia del oficio **No. 2931** debidamente radicado en el **JUZGADO 3 DE FAMILIA.**

Lo anterior para su conocimiento y fines que considere pertinentes.

Cordial saludo,

JHON LEONARDO TRUJILLO G.
C.C. 80.423.307 de Usaquén
T.P. 115.249 del C.S.J.

2
37

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6
BOGOTA D.C.

JUZGADO 3 DE FAMILIA

21465 16-SEP-14 9:48

Oficio No.2931

9 de Agosto de 2013

Señor
JUEZ 3 DE FAMILIA
Bogotá.

REF: Ejecutivo Singular
110014003007201300955 DE:
SUBASTAR S.A. CONTRA: MAURICIO
FABIAN OTERO SANTACRUZ.-

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso en referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo de alimentos contra el aquí ejecutado MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a \$ 79.870.000.00 M/cte.

Sírvase a proceder de conformidad. Al contestar, favor citar nuestra referencia completa.

Atentamente,

ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria





Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

Señor

17825 19-SEP-14 10:21

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

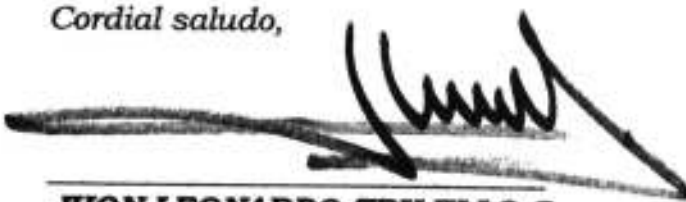
REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2013-955.

DE: SUBASTAR S.A.

CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ.

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo de manera respetuosa para solicitarle a su señoría se sirva ordenar el **EMBARGO** de los **REMANENTES** que llegaren a quedar dentro del proceso No. 2013- 909 que cursa en la **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** en contra del aquí demandado **MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ** identificado con la **C.C. 79.487.678.**

Cordial saludo,


JHON LEONARDO TRUJILLO G.
C.C. 80.423.307 de Usaquén



Ministerio de Justicia
Bogotá, D.C.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

RE: PROCESO EJECUTIVO No. 2013-225

DE: SEÑASTAR S.A.

CONTRA: MARCO TOLEDO OTERO SANTACRUZ

Señor LEONARDO TRIUNFO GARCIA, titular de la cédula de ciudadanía No. 9.999.999, en calidad de demandado, comparece a este proceso ejecutivo, el cual se encuentra en trámite de la parte demandante, en el cual se solicita la ejecución de la sentencia No. 2013-225, de fecha 15 de mayo de 2013, emitida por el Juez Civil Municipal de Menor Cuantía de Bogotá D.C., en el proceso No. 2013-225, en el cual se condenó a la parte demandada a pagar a la parte demandante la suma de \$ 1.000.000.000 (un mil millones de pesos) más intereses legales, costas y honorarios de abogado.



República de Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial

29 SEP 2014

En la fecha
Al Despacho de

A Fin de Resolver
La Secretaría

[Handwritten signature]



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

39
38

17826 19-SEP-14 12:22

Señor

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

REF.: No. 2013-955.

DE: SUBASTAR S.A.

CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ.

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249 del C.S.J.**; actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitarle se oficie al banco BBVA, en atención a la respuesta del oficio 2932, visible a folio 33 que milita en el expediente suministrada por este.

Cordial saludo,

JHON LEONARDO TRUJILLO G.
C.C. 80.423.307 de Usaquén
T.P. 115.249 del C.S.J.



Escritorio de Contratación
NIT 200.000.134-9

JURISDICCION MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA
D. E.

REF: No 2013-002
DE: SUJESTAS S.A.
CONTRA: MARIANO FARIAS OTERO SUJESTAS S.A.

JOHN LEONARDO TRUJILLO GALVIS, mayor de edad,
demandado en Bogota C.C., demandando como tercero al que se
fueron iniciados en materia de la demanda, por parte de la T.P.
112.342 del C.C., en virtud de su calidad de tercero, por lo tanto
la parte demandada, en virtud de su calidad de tercero, por lo tanto
pueden ser parte en el proceso, por lo tanto, en virtud de su
calidad de tercero, por lo tanto, en virtud de su calidad de tercero,
en el proceso, por lo tanto, en virtud de su calidad de tercero,



Republica de Colombia
Rama Judicial Poder Judicial
Juzgado 112.342 del C.C.
Bogota D.C.
29 SEP 2014

En la Fecha

Al Despacho

A Fin de Resolver

la Secretaria

[Handwritten signature]

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve de septiembre de dos mil catorce

Ref. Ejecutivo No 11001 40 03 007 2013 00955 00

En atención a lo solicitado a folio anterior, bríndese al Banco BBVA Colombia S.A., la información requerida a folio 33 del cuaderno de medidas cautelares. Ofíciase.

De otro lado, previo a resolver sobre el embargo del remanente solicitado (f. 38), por la ejecutante, indíquese cuál es la clase de proceso tramitado en contra del demandado, ante la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Notifíquese.

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

CRAB

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>115</u> Hoy <u>01 OCT 2014</u>
ADELA MARIA CABAS DUICA Secretaria

41

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



Oficio No.0056
20 de enero de 2015

Señor
Gerente
BBVA
Ciudad

REF: PROCESO No.07 2013 0955 EJECUTIVO DE SUBASTAR S.A contra MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ (C.C.No.79.487.678)

Comunico a Usted que por auto de fecha 31 de julio de 2013, se ordenó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que el demandado posea en esa entidad. Limite la medida a la suma de \$79.870.000.00.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (COD. No. 110012041007).

Lo anterior en atención a su CONSECUTIVO No.180957 del 25 de octubre de 2013.

Cordialmente,

ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA

Febrero 03/15
Lidy Mancipe
53128970 Bta,
Abogado Dr. Leonardo
Injillo



Lawyer's Center Ltda.
NIT. 900.097.753-9

Señor
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D

19749 10-FEB-15 10:33
02 Feb 15
JUAN TRUJILLO GALVIS
JUEZ 7 CIVIL MPAL.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No.- 2013-0955.
DE: SUBASTAR S.A.
CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ.

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar copia del oficio **No. 0056** del 20 de Enero de 2015 debidamente radicado en el **BANCO BBVA.**

Lo anterior para su conocimiento y fines que considere pertinentes.

Cordial saludo,

JHON LEONARDO TRUJILLO G.
C.C. 80.423.307 de Usaquén
T.P. 115.249 del C.S.J.

43

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



Oficio No.0056
20 de enero de 2015

Señor
Gerente
BBVA
Ciudad

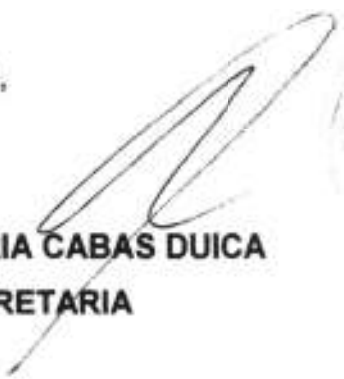
REF: PROCESO No.07 2013 0955 EJECUTIVO DE SUBASTAR S.A contra MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ (C.C.No.79.487.678)

Comunico a Usted que por auto de fecha 31 de julio de 2013, se ordenó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que el demandado posea en esa entidad. Límitese la medida a la suma de \$79.870.000.00.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (COD. No. 110012041007).

Lo anterior en atención a su CONSECUTIVO No.180957 del 25 de octubre de 2013.

Cordialmente,


ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA



Asesorado por Correo de Colombia S.A.

 CENTRO DE CORRESPONDENCIA PARA BBVA EN BOGOTÁ
06 FEB 2015
RECIBIDO CORRESPONDENCIA Sujeto a verificación no implica aceptación



2013-755
UJ

Unión Jurídica 2012

(X) LA ARCHIVAR X. L
PROCTO - GRACIAS
22 EN 15
CARLOS EDUARDO ROLDAN CALIFA

Bogotá D.C. Octubre 7 de 2014

ABOGADO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

COPIA

REFERENCIA: RADICADO 11001400300720130095500

DEMANDADO: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ.

DEMANDANTE: SUBASTAR S.A.

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS, apoderado judicial del demandante SUBASTAR S.A., identificado con la cedula de ciudadanía número 80.423.307 De Usaquén, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional 115.249 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Con el fin de que la ejecución iniciada y la sentencia no sea ilusoria, solicito de manera respetuosa se ordene por su despacho:

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el número de nomenclatura CARRERA 20 No 18-60 CALLE QUILITEN SAN ONOFRE CORDOBA identificado bajo el número de folio de matrícula inmobiliaria número 340-12133 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sincelejo. (se anexa el respectivo certificado).

Sírvase señor Juez, comunicar mediante oficio la inscripción de la medida en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con el numeral 1° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

El anterior bien lo denuncio bajo la gravedad del juramento como propiedad del demandado, con base en el certificado anexo.

Atentamente,

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS

C.C. 80.423.307 De Usaquén

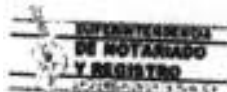
T.P. 115.249 C.S.J

JURIDICA

CALLE 15 No 8 C - 70 Teléfonos 8777990 - 310 7 10 52 37 - 300 2 05 14 81

Cota. Cundinamarca

unionjuridica2012@hotmail.com



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1129247491243979

Nro Matrícula: 340-12133

Impreso el 7 de Octubre de 2014 a las 12:30:28 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 340 SINCELEJO

DEPTO: SUCRE

MUNICIPIO: SAN ONOFRE

VEREDA: SAN ONOFRE

FECHA APERTURA: 25/5/1982

RADICACIÓN: 82-1.925 CON: ESCRITURA DE 2/5/1982

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 70713010000530004000
COD CATASTRAL ANT: 010-063-004

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNA CASA JUNTO CON EL SOLAR DONDE ESTA CONSTRUIDA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL ESTE, CON PREDIOS DE RODRIGUEZ BARRAGAN, CALLE DE POR MEDIO Y MIDE 16 METROS; POR EL SUR, PREDIO DE BENJAMIN LOZANO MERCADO, HOY DE TEODULO PACHECO Y AURA BATISTA DE PACHECO Y AURA BATISTA DE PACHECO Y MIDE 14.1/2 METROS. LOS LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES SE HALLAN ESPECIFICADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA # 88 DE FECHA 22-05-89 NOTARIA UNICA SAN ONOFRE.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 20 # 16-60 CALLE QUILTEN

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 2/5/1942 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 13 DEL: 21/5/1943

NOTARIA UNICA DE SAN ONOFRE

VALOR ACTO: \$ 440

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAZ BERRIO GREGORIO DE JESUS

A: ROCHA GUTIEREZ CAMILO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/5/1968 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 64 DEL: 9/4/1968

NOTARIA UNICA DE SAN ONOFRE

VALOR ACTO: \$ 16.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROCHA GUTIEREZ CAMILO

A: VERBEL BUELVAS HERNANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/5/1982 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 103 DEL: 2/5/1982

NOTARIA UNICA DE SAN ONOFRE

VALOR ACTO: \$ 150.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERBEL BUELVAS HERNANDO

A: MEDRANO SALGADO MARCIAL GREGORIO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/7/1989 Radicación 3086

DOC: ESCRITURA 88 DEL: 22/5/1989

NOTARIA UNICA DE SAN ONOFRE

VALOR ACTO: \$ 800.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDRANO SALGADO MARCIAL GREGORIO

A: LACAYO DURAN FANNY X



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1129247491243979

Nro Matrícula: 340-12133

Impreso el 7 de Octubre de 2014 a las 12:30:28 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 25/1/2013 Radicación 2013-340-6-482
DOC: ESCRITURA 2002 DEL: 13/12/2012 NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 40.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LACAYO DURAN FANNY ESTHER
A: OTERO SANTACRUZ MAURICIO FABIAN CC# 79487678 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-340-3-107 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 87372 Impreso por: 87372

TURNO: 2014-340-1-43351 FECHA: 7/10/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

Rodolfo Machado O.

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL RODOLFO MACHADO OTALORA



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9

Señor

**JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

E.

S.

D.

19750 10-EEB-15 18824

03 Folio

JUEZ 7 CIVIL MPAL

46

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0955
DE: SUBASTAR S. A.
CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249 del C.S.J.**; actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito reiterar mi solicitud radicada en su Despacho el pasado 14 Octubre de 2014, con la cual solicite de manera respetuosa se ordenara en embargo y posterior secuestre del inmueble ubicado en la **Carrera 20 No. 18-60 Calle Quilten San Onofre Córdoba** e identificado con la matricula inmobiliaria **No. 340-12133** la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Sincelejo, denunciando bajo la gravedad del juramento como propiedad del demandado.

Cordial saludo,

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS
C.C. 80.423.307 de Usaquén
T.P. 115.249 del C.S.J.



11 FEB 2015

JURADO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0022
DE
SUAREZ S. A.
CONTRA
MARTIN TABARES NATANOLIS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurado Civil
Bogotá D.C.

11 FEB 2015

En la Fe

Al Despacho

con la autolicitud

A Fin de Resolver

a Secretaria

JOHN ROBERTO M. GARCIA
C.C. 20.423.207 de Bogotá
79.112.340 del C.E.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce de febrero dos mil quince.

REF. 11001 40 03 007 2013 0955

Teniendo en cuenta lo solicitado, se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO del inmueble distinguido con el folio de matrícula indicado en el escrito de medidas cautelares, declarado como de propiedad de la parte pasiva, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro, para que proceda de conformidad expidiendo la certificación de que trata el Art. 681-1 de la obra citada. Acreditado el mismo, se resolverá sobre el secuestro requerido.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 13 Hoy
16 FEB 2015
La Secretaria,
ADELA MARIA CABAS DUICA

48

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



Oficio No.0447

4 de marzo de 2015

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SINCELEJO-SUCRE**

**REF: PROCESO No.07 2013 0955 EJECUTIVO DE SUBASTAR S.A (NIT
812000577-3) CONTRA MAURICIO FABIAN OTERO SUAREZ SANTACRUZ
(C.C.No.79.487.678)**

Comunico a usted que por auto de fecha 12 de febrero de 2015, se decretó el
EMBARGO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.340-
12133.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**WILSON SUAREZ CARDENAS
SECRETARIO**

RECIBI
(WU)
5 MAR/15
CC-80 423 302
TP 115.249 E-23
Jhon L. TRUJILLO

BBVA

Bogotá D.C. 11 de febrero de 2015

20171 4-MAR-'15 11:39
JUZGADO 7 CIVIL MPAL.
19
CONSECUTIVO: 259701

Señor (a)
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 6
Bogotá, D.C.

OFICIO : 0056
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0955
DDO : MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ C.C. 79.487.678

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo sus medidas decretadas dentro del proceso de la referencia, a nombre del (los) demandado (s) citado (s) anteriormente, se le registró embargo (s) así:

DEMANDADO	VALOR MEDIDA	N° DE EMBARGO	FECHA REGISTRO EMBARGO	CUENTA	ESTADO	SALDO A LA FECHA	MONTO COBRADO A LA FECHA
79487678	79.870.000.00	205193	2015-02-11	0013 0023 0200145220	INMOVILIZADA	\$ 52.914.48	\$ 0.00
				0013 0074 0200925231	D.T.N. 2000-06-30	\$ 5.975.00	\$ 0.00
				0013 0826 0100021537	INMOVILIZADA	\$ 401.700.00	\$ 0.00

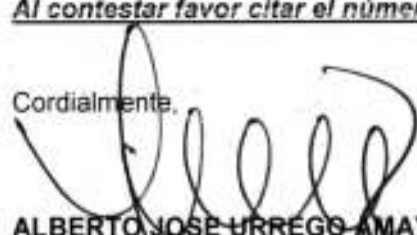
Es necesario que este Despacho nos informe el número de identificación del demandante, ya que es indispensable al momento de hacer la consignación de depósito judicial.

Sin embargo y con el ánimo de atender su requerimiento, esperamos su verificación y confirmación de lo solicitado.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estime conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,


ALBERTO JOSE URREGO AMAYA
Jefe Soporte Servicios Transaccionales
CANALES TRANSACCIONALES
BBVA – Colombia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil
Municipal de Bogotá D.C.

03 MAR 2015

El Jefe

Sección de Ejecución e Intimación Escrita

SE OGREO 0 CUS
P. J. 103

a Secretar

147



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3 Edificio Nemqueteba
Bogotá D.C.

Bogotá, D.C., 28 de Enero de 2015

Oficio No. 00119

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

JUZGADO 7 CIVIL BOGOTÁ
28/01/15 11:40 AM

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. ALEXANDRA ALVAREZ YEPES
DDO. MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ
RAD. 11001 3110 003 **1999-00441** 00

Mediante providencia del 14 de octubre de 2014, este despacho judicial dispuso: OFICIAR, como quiera que, el asunto de la referencia se encuentra terminado desde el 25 de febrero de 2013, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares.

Lo anterior para que obre en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. **110014003007201300955**, de SUBASTAR S.A., contra MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ.

Para los fines a que haya lugar, proceda de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA.

Cordialmente,


LIVIA TERESA LAGOS PICO
Secretaria





República de Colombia
Rama Judicial - Poder Público
Unidad Judicial Civil
Municipal de Bogotá D.C.

3 ABR 2015

En la fecha _____

Al Despacho le Solicito Resolver

OFICIO

A fin de Resolver

La Secretaria _____ 277

(C)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce de abril de dos mil quince.

RAD: 110014003007201300955

La anterior comunicación emitida por el juzgado 3° de Familia de esta ciudad, agréguese al plenario para los efectos del caso y póngase en conocimiento de las partes.

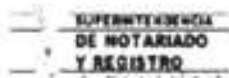
NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. 02+	Hoy
16 ABR. 2015	
El Secretario,	
WILSON SUAREZ CARDENAS	

(2 autos)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1385594739952781

Nro Matricula: 340-12133

Impreso el 15 de Abril de 2015 a las 04:20:38 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 340 SINCELEJO DEPTO: SUORE MUNICIPIO: SAN ONOFRE VEREDA: SAN ONOFRE
FECHA APERTURA: 25/6/1982 RADICACIÓN: 82-1 925 CON: ESCRITURA DE 2/6/1982

COD CATASTRAL: 70713010000530004000
COD CATASTRAL ANT: 010-053-004

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNA CASA JUNTO CON EL SOLAR DONDE ESTA CONSTRUIDA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL ESTE, CON PREDIOS DE RODRIGUEZ BARRAGAN, CALLE DE POR MEDIO Y MIDE 16 METROS; POR EL SUR, PREDIO DE BENJAMIN LOZANO MERCADO, HOY DE TEODULO PACHECO Y AURA BATISTA DE PACHECO Y AURA BATISTA DE PACHECO Y MIDE 14 1/2 METROS. LOS LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES SE HALLAN ESPECIFICADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA # 88 DE FECHA 22-05-89 NOTARIA UNICA SAN ONOFRE.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 20 # 18-60 CALLE QUILITEN

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 2/10/1942 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 13 DEL: 2/10/1943 NOTARIA UNICA DE SAN ONOFRE VALOR ACTO: \$ 440
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PAZ BERRIO GREGORIO DE JESUS
A: ROCHA GUTIEREZ CAMILO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/5/1968 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 64 DEL: 9/4/1968 NOTARIA UNICA DE SAN ONOFRE VALOR ACTO: \$ 16.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROCHA GUTIEREZ CAMILO
A: VERBEL BUELVAS HERNANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/6/1982 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 103 DEL: 2/6/1982 NOTARIA UNICA DE SAN ONOFRE VALOR ACTO: \$ 150.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERBEL BUELVAS HERNANDO
A: MEDRANO SALGADO MARCIAL GREGORIO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/7/1989 Radicación 3086
DOC: ESCRITURA 88 DEL: 22/5/1989 NOTARIA UNICA DE SAN ONOFRE VALOR ACTO: \$ 600.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEDRANO SALGADO MARCIAL GREGORIO
A: LACAYO DURAN FANNY X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1385594739952781

Nro Matricula: 340-12133

Impreso el 15 de Abril de 2015 a las 04:20:38 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 25/1/2013 Radicación 2013-340-6-492
DOC: ESCRITURA 2002 DEL: 13/12/2012 NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 40.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LACAYO DURAN FANNY ESTHER
A: OTERO SANTACRUZ MAURICIO FABIAN CC# 79487678 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/3/2015 Radicación 2015-340-6-2761
DOC: OFICIO 0447 DEL: 4/3/2015 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD. 2013-0955
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUBASTA GANADERA FADEGAN GANACOR S.A. SUBASTAR S.A. NIT# 8120005773
A: OTERO SANTACRUZ MAURICIO FABIAN CC# 79487678 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-340-3-107 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372

TURNO: 2015-340-1-17715 FECHA: 15/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL RODOLFO MACHADO OTALORA



UJ

Unión Jurídica 2012

CARLOS EDUARDO ROLDAN CALIFA

ABOGADO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

54

Bogotá D. C, Abril 16 de 2015.

Señor

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.**
DEMANDANTE: **SUBASTAR S.A.**
DEMANDADO: **MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ**
RADICADO: **2013-0955**

Su señoría

De manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de llegar el proceso de la referencia certificado de matrícula inmobiliaria número **340-12133** perteneciente al inmueble ubicado en la carrera 20 No 18 -60 calle Quiliten, municipio de San Onofre en el departamento de Sucre.

Como se observa en la anotación número 6, se inscribió el embargo ejecutivo con acción personal, con fecha 10 de marzo de 2015, como lo ordeno su despacho.

Como consecuencia de lo anterior solicito respetuosamente se ordene el secuestro del inmueble, para su posterior remate.

Lo anterior para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente

CARLOS EDUARDO ROLDAN CALIFA

C.C. 79.186.725 de Cajicá

T.P. 154736 C. S. de la J.

ANEXO: certificado de tradición matrícula inmobiliaria en dos folios

JURIDICA

CALLE 15 No 8 C - 70 Teléfonos 310 7 10 52 37 - 300 2 05 14 81

Cota. Cundinamarca

unionjuridica2012@hotmail.com



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la Fecha 24 APR 2015

Al Despacho la Solicita ENBARCO
REGISTRADO

A Fin de Resolver

La Secretaría

H17

CARLOS ENRIQUE ROLDAN CALLA

C.C. 70.186.738 de Cúcuta
T.P. 18.736 de la D.C.

ALDO, con el fin de resolver la demanda de nulidad de la sentencia

UNIDICA

CALLE 13 NO 87 - 20 Teléfono: 110 710 3337 - 110 710 3338

Caja Correo 130000

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete de abril de dos mil quince.

RAD: 110014003007201300955

En atención al precedente escrito, y teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado se dispone:

1. DECRETASE su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, incluso la de designar secuestre, al señor Juez Promiscuo Municipal de San Onofre - Sucre, a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales al secuestre en caso de cumplirse la comisión, la suma de \$ 190.000.-.

NOTIFIQUESE

LOURDES MARIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>032</u>	Hoy
<u>29 ABR. 2015</u>	
El Secretario,	
WILSON SUAREZ CARDENAS	

DESPACHO COMISORIO No. 000184

56
COPIA

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA, D.C.**

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE
COMUNICA:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00955 SUBASTAR S.A. Contra MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ (Juzgado de origen 07 Civil Municipal) se dictó una providencia que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.= BOGOTA, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015) = En atención el precedente escrito, y teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado se dispone: 1. DECRETASE su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectuó la diligencia, incluso la de designar secuestre, al señor Juez Promiscuo Municipal de San Onofre – Sucre, a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se fijan como honorarios provisionales al secuestre en caso de cumplirse la comisión, la suma de \$ 190.000. NOTÍFQUESE (Fdo.) LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA - JUEZ.

INSERTOS

Actúa como apoderado de la parte actora: El Dr. JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS, con Tarjeta Profesional No. 115.249 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se trata del SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la CARRERA 20 No. 18-60 CALLE QUILITEN del municipio de SAN ONOFRE, del departamento de SUCRE, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 340.12133.

Se adjunta copia de este y las que sean necesarias para llevar a cabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente a los cuatro (04) días de junio del año dos mil quince (2015).

La secretaria,

ORIGINAL FIRMADO

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA

*M.T.

Fecha	05 JUN 2015	Retira la
Identificación No.	PC-0184	el señor (a)
Nombre	Ledy Diana Mancipe Mancipe	
Número de	53128648	y I.R. No.
		de C.I.T., en su calidad de Apoderado
	☒ No informado (a)	☒ de la persona dependiente ☐ o
	☐	
Nombre	Ledy Mancipe	
Número de	53128648	

5A

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE
Cra. 19 No. 18-60 Esq. Barrio Chambacú
Telefax # 2983633

OFICIO N° 0889

San Onofre, 16 de Julio de 2015

Señor:

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No. 14-32 Edificio Jaramillo Montoya
Bogotá D.C.



ASUNTO: Devolución de comisión No. 000184-2015, Proc. Ejecutivo Singular 2013-00955-00 de SUBASTAR S.A. contra MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ, Rad del Juzgado: 2015-00013-00

Muy comedidamente, y en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 6 de Julio de 2015, me permito devolver a usted, el despacho comisorio No. 000184 de 4 de junio de 2015, emanado de ese juzgado, Sin diligenciar.

Se envía constante de un cuaderno con Cinco (5) folios útiles y escritos.

Atentamente,

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ONOFRE-SUCRE

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SUBASTAR S.A

DEMANDADO: MAURICIO FABIAN OTERO
SANTACRUZ

DILIGENCIA: SECUESTRO

70-71-34-08-90-01

2015-00013-00

DESPACHO COMISORIO No. 000184

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.**

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE
COMUNICA:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00955 SUBASTAR S.A. Contra MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ (Juzgado de origen 07 Civil Municipal) se dictó una providencia que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.= BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015) = En atención el precedente escrito, y teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado se dispone: 1. DECRETASE su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectuó la diligencia, incluso la de designar secuestre, al señor Juez Promiscuo Municipal de San Onofre – Sucre, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se fijan como honorarios provisionales al secuestre en caso de cumplirse la comisión, la suma de \$ 190.000. NOTÍFIQUESE (Fdo.) LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA - JUEZ.

INSERTOS

Actúa como apoderado de la parte actora: El Dr. JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS, con Tarjeta Profesional No. 115.249 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se trata del SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la CARRERA 20 No. 18-60 CALLE QUILITEN del municipio de SAN ONOFRE, del departamento de SUCRE, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 340.12133.

Se adjunta copia de este y las que sean necesarias para llevar a cabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente a los cuatro (04) días de junio del año dos mil quince (2015).

La secretaria,

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA

*M.T.



Pdo.
30-06-2015
Fonseca
59

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA, D.C.**

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE
COMUNICA:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00955 SUBASTAR S.A. Contra MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ (Juzgado de origen 07 Civil Municipal) se dictó una providencia que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.= BOGOTA, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015) = En atención el precedente escrito, y teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado se dispone: 1. DECRETASE su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectuó la diligencia, incluso la de designar secuestre, al señor Juez Promiscuo Municipal de San Onofre – Sucre, a quien se librára Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se fijan como honorarios provisionales al secuestre en caso de cumplirse la comisión, la suma de \$ 190.000. NOTÍFQUESE (Fdo.) LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA - JUEZ.

INSERTOS

Actúa como apoderado de la parte actora: El Dr. JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS, con Tarjeta Profesional No. 115.249 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se trata del SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la CARRERA 20 No. 18-60 CALLE QUILITEN del municipio de SAN ONOFRE, del departamento de SUCRE, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 340.12133.

Se adjunta copia de este y las que sean necesarias para llevar a cabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente a los cuatro (04) días de junio del año dos mil quince (2015).

La secretaria,

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA

*M.T.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete de abril de dos mil quince

RAD: 110014003007201300955

En atención al precedente escrito, y teniendo en cuenta que el

inmueble se encuentra legalmente embargado se dispone:

1. DECRETASE su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias

facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efective la diligencia, incluso la de designar secuestré, al señor Juez Promiscuo Municipal de San Onofre - Sucre, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales al secuestré en caso de cumplirse la comisión, la suma de \$ 190.000.-

NOTIFÍQUESE

LOURDES MARIAM BELTRAN PENA

JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 632
29 ABR. 2015
Hoy

10 juv/15
OR PARA
BOGOTÁ PL
COMISORIO
55
61
3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce de julio de dos mil trece.

RADICACION: 1100140030072013-00955

Habiéndose presentado la prueba de la obligación con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 488 y 497 del C.P.C., este Juzgado DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA a favor de SUBASTAR S.A. y en contra de MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$53.246.669.00 M/cte por concepto del capital vencido de la obligación contenida en el pagaré arrimado como base de recaudo de la presente acción.

2. Por los intereses moratorios calculados desde el treinta de enero de dos mil trece y hasta su pago total, liquidados a la tasa máxima legal autorizada vigente que certifique para cada mes la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento sobrepase el límite establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, en concordancia con el artículo 305 del C.P.

Sobre la condena en costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE de este proveído a la parte demandada conforme lo establece el artículo 505 del C.P.C. Hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10) días, para proponer excepciones. Ambos términos contados a partir del día siguiente al de la notificación.

RECONÓZCASE al abogado CARLOS EDUARDO ROLDAN CALIFA como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 050 hoy

18 JUL 2013

18 JUL 2013

La Secretaria Adela Maria Cabas Duica

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO N° 00184
RADICADO: 2015-00013

SECRETARIA. Al Despacho del Señor Juez el presente Despacho Comisorio proveniente del Juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. Sírvasse proveer.

San Onofre, 6 de Julio de 2015

MILENA B. FERNANDEZ DE LA ROSA.
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE, SUCRE
Seis (6) de Julio de Dos mil Quince (2015)

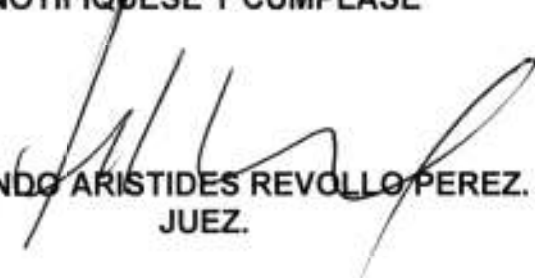
Vista la nota secretarial que antecede, seria del caso auxiliar la presente comisión, mas sin embargo, el despacho observa que el asunto del presente despacho comisorio es la diligencia de secuestro de un bien inmueble ubicado en esta municipalidad, mas sin embargo, al mismo no se le anexo los linderos y medidas para la identificación del bien inmueble a secuestrar, requisito este indispensable por Ley, para que proceda el secuestro. Así las cosas, al no contar con los linderos, se abstendrá el despacho de practicar dicha diligencia y en su defecto ordenara la devolución del mismo, por lo que se;

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de Auxiliar el presente despacho comisorio, por las breves razones arriba esgrimidas.

SEGUNDO: Devuélvase el presente despacho comisorio sin diligenciar al Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO ARISTIDES REVOLLO PEREZ.
JUEZ.

RAMA JUDICIAL
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 SAN ONOFRE - SUZUE

SECRETARIA DEL JUZGADO: Julio 08-2015
 San Onofre, Sucre, 049
 En la fecha y con ESTADO No. Julio 06-2015
 Remite la providencia de fecha Julio 06-2015
 Folios (5) del cuaderno 5
 en la han sido personalmente Pelaez
 Escriba

SE RECIENDE LA PRESENTE Y SE REMITE AL EXPEDIENTE
 LA ANTERIOR COMUNICACION PROCEDENTE DE LA
 ENTIDAD QUE ALI APARECE Y QUEDA A DISPOSICION
 DE LAS PARTES PARA LOS FINES PERTINENTES

[Firma]
 Secretario

Folios 57-63

23 JUL 2015



AB002260718

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

NUMERO: DOS MIL DOS (2002)

FECHA: TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012

ACTO:

COMPRAVENTA

VENDEDORA FANNY ESTHER LACAYO DURAN

A FAVOR DE: MAURICIO FABIÁN OTERO SANTACRUZ

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CASA JUNTO CON EL SOLAR O LOTE DE TERRENO QUE LA CONTIENE, CON TODAS SUS ANEXIDADES Y DEPENDENCIA, UBICADA EN EL BARRIO ~~QUILITEN~~ EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE

ATRICULA INMOBILIARIA: 340-12133

REF. CAST. No. 010000530004000

VALOR DE LA VENTA: \$40.000.000,00

CÓDIGO NOTARIAL: 1300204

En la ciudad de Cartagena, Capital del Departamento de Bolivar, en la República de Colombia, a los TRECE (13) días del mes de DICIEMBRE del Año Dos Mil Doce (2.012), ante este despacho del cual es titular la doctora: EVELIA ROSA DEL C. AYAZO AGUILAR, Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena, compareció: FANNY ESTHER LACAYO DURAN, mujer, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cartagena, de nacionalidad Colombiana, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 45.441.497, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, quien identificado en legal forma y manifestó:

PRIMERO.- Que en la calidad antes mencionada, por medio del presente público instrumento, da en venta real y efectiva a favor del señor: MAURICIO FABIÁN OTERO SANTACRUZ, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Casa junto con el solar o lote de terreno que la contiene, con todas sus anexidades y dependencia, ubicada en el barrio ~~QUILITEN~~, en el Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales: Por el ESTE, medio de Rosendo Benito Revollo Verbel y mide 31.50 metros., por el OESTE, herederos de Perfecto Ríos y mide 33,00 metros.. Por el NORTE, predios de Heliodoro Rodríguez Barragán calle de por medio y mide 16,00 metros., y por el SUR, predios de Teodulo Pacheco y mide 14,50 metros.-

SEGUNDO.- Manifiesta la vendedora que el inmueble que da en venta por este

¿Ley antidiscriminación penaliza derecho a opinar?

Así lo advierte el demandante de esta ley, el exsenador Víctor Velásquez.

Por: Elespectador.com

INSERTAR

La ley antidiscriminación que aprobó el congreso y sancionó el actual presidente Juan Manuel Santos, ha sido objeto de una polémica denuncia por parte del exsenador Víctor Velásquez, quien en su calidad de demandante, inició demanda argumentando que esta ley podría estar coartando el derecho a opinión de los ciudadanos por considerar que se estaría penalizando dicho derecho, pues indica que las iglesias y/o religiones, independientemente de la doctrina que profesen, se verían afectadas, ya que libremente no podría enseñar la biblia, mencionado "Si un sacerdote descubre que su monaguillo es homosexual y lo suspende del ejercicio ministerial por la condición que tiene, podría ser señalado y a través de la ley", explicó.

A su turno, el autor de la ley, el senador Carlos Alberto Barea, dijo que su iniciativa quedó bien redactada y sólo busca acabar con las "arbitrariedades".

"Por ejemplo, un sacerdote puede enseñar la Biblia pero con respeto...la ley fue necesaria porque con pedagogía no se pudo evitar la discriminación", señaló.

¿Qué dice el procurador Ordóñez?

En un concepto enviado a la Corte Constitucional, el procurador General, Alejandro Ordóñez Maldonado solicitó que se tumbe la ley.

En su solicitud, el jefe del Ministerio Público indicó que es inconstitucional enviar a la cárcel o emitir a un castigo en contra de las personas por el único hecho de expresar sus posturas ideológicas, religiosas o morales.

En este sentido Ordóñez Maldonado señaló que esta ley va en contra de la Carta Magna

fecha 22-05-89, de la Notaria Única del Circulo de San Onofre, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, a folio de matrícula inmobiliaria No. 340-12133.

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de CUARENTA MILLONES PESOS (\$40.000.000, 00); MCTE suma esta que la vendedora declara tener recibida a satisfacción. del comprador, a entera satisfacción, sin poder alegar ni decir nada contrario en ningún tiempo ni lugar, y el comprador manifiesta que los recursos utilizados para la compra del inmueble provienen de sus actividades lícitas.

CUARTO: Manifiesta la compareciente vendedora, que el derecho de dominio sobre el inmueble que da en venta, se halla libre de censo, patrimonio familiar inembargable, no está afectado a vivienda familiar, hipotecas, anticresis, usufructo, costumbres, embargos, demandas civiles, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias, arrendamiento por contrato privado, ocupaciones de terceros poseedores, que en todo caso se obliga al saneamiento de lo vendido en los términos de la ley.- INDAGACIÓN: Indagada la compareciente vendedora en los términos de la ley 258 de 1.996, manifiesta que el inmueble que da en venta por este instrumento No está afectado a Vivienda Familiar.- Se protocoliza con esta escritura e certificado de tradición sin nota de medida de protección del predio (Dto. 4720/2009) Presente en este otorgamiento: MAURICIO FABIÁN OTERO SANTACRUZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cartagena, de nacionalidad Colombiano, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.487.678, de estado civil soltero, quien en este acto actúa en su propio nombre y representación y quien fue identificado en legal forma manifestó: Que en la condición dicha acepta la venta que le viene hecha a su favor, por estar de acuerdo con el contrato celebrado, en los términos indicados por el enajenante en la presente escritura.- INDAGACIÓN:

Indagado que fue el compareciente comprador, por la suscrita Notaria, en los Términos de la ley 258 de 1.996, quien manifestó ser de estado civil soltero, que el inmueble que adquiere por este instrumento no lo destinará para su vivienda familiar, por lo tanto NO LO AFECTA. Los comparecientes dejan constancia que: Revisaron cuidadosamente sus nombres, apellidos, estado civil y el número de su cédula de ciudadanía y/o pasaporte., que la(s) firma(s) estampadas en este instrumentos son de su autoría así como la huella digital del índice de su mano derecha es genuina (S)., Que sus Declaraciones son veraces, se ajustan al negocio jurídico celebrado entre ellos y a la

DESPACHO No. 0272

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 DE 14 - BARRIO EL TAPAMULO MONTOYA DEL SUR

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION

HACE SABER:

Que dentro del proceso **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE N° 2014-01798** que en este juzgado adelanta **YAZMIN ROCIO DELGADILLO MIRANDA** en contra de **JHON FREDY CASTIBLANCO SALAZAR** y **FLOR DE MARIA SALAZAR MONTOYA**, Se dictó sentencia en cuya fecha y parte pertinente dice: "**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.**" Bogotá D.C., Veintiuno de Julio de dos mil Quince... **RESUELVE:** **SEGUNDO:** **ORDENAR** la **ENTREGA** del inmueble, fin para el cual se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. **NOTIFIQUESE (qdo.) CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES, JUEZ**

INSERTOS

El bien inmueble objeto de entrega se encuentra ubicado en la **CALLE 195 N° 21 - 40 MODULO C-2 A Centro Comercial San Andresito Norte**, de esta ciudad, el cual debe ser entregado a la parte demandante **YAZMIN ROCIO DELGADILLO MIRANDA**, junto a los bienes inmuebles conforme a la conexión con el mismo.

El (La) abogado(a) **JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS** identificado(a) con la C.C. No. 80.423.307 de Usaquén (C/marca) y T.P. No. 115.249 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte actora.

Para que el señor Juez y/o Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los Seis (06) días del mes de Agosto de dos mil quince (2015).

Atentamente,

MIREYA CARO MENDOZA



República de Colombia



A4002260717

ley, que todos tienen actitud legal para celebrar el presente negocio jurídico, que sus declaraciones se someten en su integridad al principio de la buena fe, y en consecuencia la (el) Notaria (o) cree que sus declaraciones son correctas. El Notario le conformidad con la ley responde por la regularidad formal de este instrumento que autoriza, más no por la veracidad de las declaraciones del (los) otorgantes. Después de leído el presente instrumento por los comparecientes lo aprueban y firman. SE DIERON AL REGISTRO PARA SU COMPLETA VALIDEZ. INSERTOS: TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE Certificado de Paz y Salvo No. 2012-005111. Pedido al predio con referencia catastral No. 010000530004000. Ubicado en K 20 60. hasta 2.012. Avalúo de \$17.022.000,00. El Secretario de Hacienda firmado. La Exhortó a la vendedora en los términos de la Instrucción Administrativa No. 10 10., de Abril del año 2004, y la vendedora manifiesta que se encuentra al día con servicios públicos del inmueble materia de esta compraventa. DERECHOS \$ SOLUCIÓN 11439/2011. Este protocolo se elaboró en las hojas de papel notarial s. A4002260718 y 002260717. DERECHOS \$135.060,00. IVAS \$25.196,00 FONDOS \$6.000,00 SUPER \$6.375,00 RETENCIONES \$000.000,00. Sobreborrado: "QUILITEN" y "717" EN.-

E. LACAYO DURAN.

MAURICIO F. OTERO SANTACRUZ.

EVELIA ROSA DEL C. AYAZO AGUILAR
Notaria Cuarta



.C. / ES FIEL Y EXACTA 4 COPIA
LA ESCRITURA PÚBLICA No. 2002
DEL 13 DE DIC DE 200 2012
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO Y AUTORIZO
EN HOAS UNDES CON DESTINO A
Agro de Llanos



09 SEP 2015

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 - 30 PISO 8 EDF. JARAMILLO MONTOYA

DESPACHO COMISORIO No. 15-0190

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA)
BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-01136 de DIS. ARQ.
LTDA DISEÑO Y ARQUITECTURA EN ALUMINIO contra ESTUDIO JURIDICO
CORPORATIVO S.A.S. REPRESENTADO POR ALEJANDRO ACOSTA GUTIERREZ,
se le comisionó para la práctica de la diligencia de EMBARGO y
SECUESTRO de los bienes muebles y enseres, exceptuando vehiculos y
establecimientos de comercio y/o posesión de la parte demandada, que
se encuentren ubicados en la carrera 5 No. 16- 14 ofc. 609 de esta ciudad
o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Límitese la
medida a la suma de \$2.850.000.00 Mcte.

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C.P.C. se anexa copias
de la providencia de fecha 19 de junio de 2015 y el certificado de tradición
del citado inmueble.

El (La) abogado(a), **JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS** identificado(a) con
C.C. No. 80423307 y TP No 115249 del C. S. de la J., actúa como
apoderado (a) de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente hoy 26 de junio de 2015


HECTOR FABIO SEGURA REINA
SECRETARIO



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9
www.lawyerscenterltda.com

22 SEP 2015



Señor

**JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D. C.**

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0955

DE: SUBASTAR S. A.

CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249 del C.S.J.**; actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y en atención a lo resulto por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre, Sucre, visible a folio 63, con el que fue devuelto el despacho comisorio **No. 2015-00013** sin diligenciar, toda vez que no se citaron los linderos del inmueble; solicito de manera respetuosa a su Señoría se sirva ordenar nuevamente la elaboración del Despacho comisorio incluyendo dentro el mismo los linderos y medidas, que se encuentran descritos en la escritura pública No. 2002 de fecha 13 de diciembre de 2012 suscrita en la Notaria 4 del Circulo Notarial de Cartagena para la plena identificación de inmueble, discriminados de la siguiente manera:

Casa junto con el solar o lote de terreno que la contiene con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Barrio Quiliten, en el Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales: Por el **ESTE**, medio de Rosendo Benito Revollo Vergel y mide 31.50 metros; por el **OESTE**, herederos de Perfecto Ríos y mide 33.00 metros; por el **NORTE**, predios de Heliodoro Rodríguez Barragán calle de por medio y mide 16.00 metros; y por el **SUR**, predios de Teódulo Pacheco y mide 14.50 metros. Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 340-12133.

Lo anterior a fin de poder adelantar el trámite de secuestro ante Juzgado Promiscuo de San Onofre Sucre.

Cordial saludo,

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS
c.c. 80.423.307 de Usaquén
T.P. 115.249 del C.S.J.

"la honestidad de los hombres se mide por sus actos"

PRINCIPAL BOGOTA.- Carrera 7 No. 17-51 Of. 903 - Tel. 2847334 - 315 3672627
SUCURSAL GIRARDOT.- Calle 11 No.- 5 - 25 Barrio Alto de la Cruz
lawyerscenterltda@gmail.com y/o atencionalcliente@lawyerscenterltda.com

invested in

solicitud comisorio

Despacho

Secretary

Secretariat

[Handwritten signature]

EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00955

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(CÓDIGO NO. 110014022722) CREADO MEDIANTE EL ACUERDO NO. PSAA11-7912
DE 2011, Y LOS ACUERDOS QUE LO MODIFIQUEN O PRORROGUEN.

Bogotá D C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015).

Atendiendo lo solicitado a folio 67 C.2, actualícese el despacho comisorio No. 0184 del 04 de junio de 2015 (fl. 59 C.2), esta vez advirtiéndole que como insertos se adjunta copia de la escritura pública No. 2002 del 13/12/2012 contentiva de los linderos y demás especificidades del inmueble sobre el cual recae la diligencia comisionada. Oficiése.

La parte actora deberá proceder a su trámite en el menor tiempo posible, sin olvidar adjuntar los insertos ordenados y los necesarios para el efectivo diligenciamiento de la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



NIDIA YINET AREVALO MELO

JR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por
anotación en estado No. 163 de hoy, 25 DE
SEPTIEMBRE DE 2015.
La secretaria,



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA

DESPACHO COMISORIO No. 000286

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA, D.C.**

COPIA

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE
COMUNICA:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00955 SUBASTAR S.A. Contra MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ (Juzgado de origen 07 Civil Municipal) se dictó una providencia que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL = BOGOTA, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015) = En atención el precedente escrito, y teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado se dispone: 1. DECRETASE su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectuó la diligencia, incluso la de designar secuestre, al señor Juez Promiscuo Municipal de San Onofre – Sucre, a quien se librára Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se fijan como honorarios provisionales al secuestre en caso de cumplirse la comisión, la suma de \$ 190.000. NOTÍFIQUESE (Fdo.) LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA - JUEZ.

INSERTOS

Actúa como apoderado de la parte actora: El Dr. JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS, con Tarjeta Profesional No. 115.249 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se trata del SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la CARRERA 20 No. 18-60 CALLE QUILITEN del municipio de SAN ONOFRE, del departamento de SUCRE, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 340.12133.

Se adjunta copia de este auto, copia de la escritura pública No. 2002 del 13/12/2012 contentiva de los linderos y las que sean necesarias para llevar a cabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente a los dos (02) días de octubre del año dos mil quince (2015).

La secretaria,

ORIGINAL FIRMADO

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA

*M.T.



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9
www.lawyerscenterltda.com

Señor

**JUEZ 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
DE BOGOTA**

E. S. D.



REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2013-955.
DE: SUBASTAR S.A.
CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249 del C.S.J.**; actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su Señoría para solicitarle respetuosamente se de tramite inmediato al oficio radicado por mi parte desde el pasado 22 de septiembre de 2015, ante el **Juzgado 22 Civil Municipal del Descongestión de Bogotá**, del cual anexo copia y en el que solicitaba remitir nuevamente Despacho Comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre - Sucre, aportándole copia de la escritura pública **No. 2002** de fecha 13 de diciembre de 2012 suscrita en la Notaria 4 del Circulo Notarial de Cartagena donde se identifica planamente los linderos del inmueble objeto de secuestre y la cual milita ya en el expediente.

Lo anterior con el propósito de poder finalmente adelantar la diligencia de secuestre para posteriormente avaluar y poder rematar el inmueble y así obtener con el producto el pago de la obligación reclamada.

Cordial saludo,

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS
C.C. 80.423.307 de Usaquén (C/marca)
T.P. 115-249 del C.S.J



Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9
www.lawyerscenterltda.com

Copia

21

22 SEP 2015

Señor

**JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
 DE BOGOTÁ D. C.**

E. S. D.



REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0955
DE: SUBASTAR S. A.
CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249 del C.S.J.**; actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y en atención a lo resulto por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre, Sucre, visible a folio 63, con el que fue devuelto el despacho comisorio **No. 2015-00013** sin diligenciar, toda vez que no se citaron los linderos del inmueble; solicito de manera respetuosa a su Señoría se sirva ordenar nuevamente la elaboración del Despacho comisorio incluyendo dentro el mismo los linderos y medidas, que se encuentran descritos en la escritura pública No. 2002 de fecha 13 de diciembre de 2012 suscrita en la Notaria 4 del Circulo Notarial de Cartagena para la plena identificación de inmueble, discriminados de la siguiente manera:

Casa junto con el solar o lote de terreno que la contiene con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Barrio Quiliten, en el Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales: Por el **ESTE**, medio de Rosendo Benito Revollo Vergel y mide 31.50 metros; por el **OESTE**, herederos de Perfecto Ríos y mide 33.00 metros; por el **NORTE**, predios de Heliodoro Rodríguez Barragán calle de por medio y mide 16.00 metros; y por el **SUR**, predios de Teódulo Pacheco y mide 14.50 metros. Identificado con la matricula inmobiliaria No. 340-12133.

Lo anterior a fin de poder adelantar el trámite de secuestro ante Juzgado Promiscuo de San Onofre Sucre.

Cordial saludo,

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS
c.c. 80.423.307 de Usaquén
T.P. 115.249 del C.S.J.

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"

PRINCIPAL BOGOTA - Carrera 7 No. 17-51 Of. 903 - Tel. 2847334 - 315 3672627
SUCURSAL GIRARDOT - Calle 11 No. - 5 - 25 Barrio Alto de la Cruz
lawyerscenterltda@gmail.com y/o atencionalcliente@lawyerscenterltda.com



AS002290718

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

NUMERO: DOS MIL DOS (2002)

FECHA: TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

ACTO:

COMPRAVENTA

VENDEDORA FANNY ESTHER LACAYO DURAN

A FAVOR DE: MAURICIO FABIÁN OTERO SANTACRUZ

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CASA JUNTO CON EL SOLAR O LOTE DE TERRENO QUE LA CONTIENE, CON TODAS SUS ANEXIDADES Y DEPENDENCIA, UBICADA EN EL BARRIO QUILITEN, EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE,

MATRICULA INMOBILIARIA: 340-12133

REF. CAST. No. 010000530004000

VALOR DE LA VENTA: \$40.000.000,00

CÓDIGO NOTARIAL: 1300204

En la ciudad de Cartagena, Capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los TRECE (13) días del mes de DICIEMBRE del Año Dos Mil Doce (2.012), ante este despacho del cual es titular la doctora: EVELIA ROSA DEL C. AYAZO AGUILAR, Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena, compareció: FANNY ESTHER LACAYO DURAN, mujer, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cartagena, de nacionalidad Colombiana, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 45.441.497, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, quien identificado en legal forma y manifestó:

PRIMERO.- Que en la calidad antes mencionada, por medio del presente público instrumento, da en venta real y efectiva a favor del señor: MAURICIO FABIÁN OTERO SANTACRUZ, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Casa junto con el solar o lote de terreno que la contiene, con todas sus anexidades y dependencia, ubicada en el barrio QUILITEN, en el Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales: Por el ESTE, medio de Rosendo Benito Revollo Verbel y mide 31.50 metros., por el OESTE, herederos de Perfecto Rios y mide 33,00 metros. Por el NORTE, predios de Heliodoro Rodríguez Barragán calle de por medio y mide 16,00 metros., y por el SUR, predios de Teodulo Pacheco y mide 14,50 metros.-

SEGUNDO.- Manifiesta la vendedora que el inmueble que da en venta por este

fecha 22-03-89, de la Notaria Unica del Circulo de San Onofre, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, a folio de matrícula inmobiliaria No. 340-12133.

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de CUARENTA MILLONES PESOS (\$40.000.000, 00); MCTE/ suma esta que la vendedora declara tener recibida a satisfacción. del comprador, a entera satisfacción, sin poder alegar ni decir nada contrario en ningún tiempo ni lugar, y el comprador manifiesta que los recursos utilizados para la compra del inmueble provienen de sus actividades lícitas.

CUARTO: Manifiesta la compareciente vendedora, que el derecho dominio sobre el inmueble que da en venta, se halla libre de censo, patrimonio familia inembargable, no está afectado a vivienda familiar, hipotecas, anticresis, usufructo, costumbres, embargos, demandas civiles, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias, arrendamiento por contrato privado, ocupaciones de terceros poseedores, que en todo caso se obliga al saneamiento de lo vendido en los términos de la ley.- INDAGACIÓN: Indagada la compareciente vendedora en los términos de la ley 258 de 1996, manifiesta que el inmueble que da en venta por este instrumento No esta afectado a Vivienda Familiar.- Se protocoliza con esta escritura a certificado de tradición sin nota de medida de protección del predio (Dto. 4720/2019) Presente en este otorgamiento: MAURICIO FABIÁN OTERO SANTACRUZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cartagena, de nacionalidad Colombiano, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.487.678, de estado civil soltero, quien en este acto actúa en su propio nombre y representación y quien fue identificado en legal forma manifestó: Que en la condición dicha acepta la venta que le viene hecha a su favor, por estar de acuerdo con el contrato celebrado, en los términos indicados por el enajenante en la presente escritura.- INDAGACIÓN.

Indagado que fue el compareciente comprador, por la suscrita Notaria, en los Términos de la ley 258 de 1996, quien manifestó ser de estado civil soltero, que el inmueble que adquiere por este instrumento no lo destinará para su vivienda familiar, por lo tanto NO LO AFECTA. Los comparecientes dejan constancia que: Revisaron cuidadosamente sus nombres, apellidos, estado civil y el número de su cedula de ciudadanía y/o pasaporte., que la(s) firma (s) estampadas en este instrumentos son de su autoría así como la huella digital del índice de su mano derecha es genuina (S).. Que sus Declaraciones son veraces, se ajustan al negocio jurídico celebrado entre ellos y a la



República de Colombia



48002260717

ley, que todos tienen actitud legal para celebrar el presente negocio jurídico, que sus declaraciones se someten en su integridad al principio de la buena fe, y en consecuencia la (el) Notaria (o) cree que sus declaraciones son correctas. El Notario de conformidad con la ley responde por la regularidad formal de este instrumento que autoriza, más no por la veracidad de las declaraciones del (los) otorgantes. Después de leído el presente instrumento por los comparecientes lo aprueban y firman. SE DIVIRTIÓ EL REGISTRO PARA SU COMPLETA VALIDEZ. INSERTOS. TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE. Certificado de Paz y Salvo No. 2012-005111. Pedido al predio con referencia catastral No. 010000530004000. Ubicado en K 20 60.- hasta 2.012. Avalúo de \$17.022.000,00. El Secretario de Hacienda firmado. La Jia Exhortó a la vendedora en los términos de la Instrucción Administrativa No. 10 10., de Abril del año 2004, y la vendedora manifiesta que se encuentra al día con servicios públicos del inmueble materia de esta compraventa. DERECHOS S SOLUCIÓN 11439/2011. Este protocolo se elaboró en las hojas de papel notarial s. An002260718 y 002260717. DERECHOS \$135.360,00. IVA \$25.196,00. FONDO \$6.000,00. SUPERS \$6.375,00. RETENCIONES \$0,00. Sobreborrados "QUILITER" y "717" EN.-

E. Lacayo Duran
E. LACAYO DURAN.

MAURICIO F. OTERO SANTACRUZ
MAURICIO F. OTERO SANTACRUZ.

Evelia Rosa del C. Ayazo Aguilar
EVELIA ROSA DEL C. AYAZO AGUILAR
Notaria Cuarta



ES FIEL Y EXACTA

LA ESCRITURA PÚBLICA No.

DEL

13

DE

PIC

DE 200

2012

TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO Y AUTORIZO

EN

HOJAS ÚTILES CON DESTINO A

Parte Interesada

00 SEP 2015

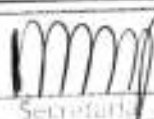
01 AGO 2016

En la fecha

Despacho

escrito que antecede.

Impreso el


Secretaria

(2)

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C. CREADO MEDIANTE EL ACUERDO No. PSAA15-10402
DE 2015 y MODIFICADO POR ACUERDO PSAA 15-10412 DE 2015
(TRANSITORIAMENTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN VIRTUD
DEL ACUERDO PSAA16-10512) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA.

Bogotá D.C., 29 AGO 2016.

En atención a la petición obrante a fl.70.2, por secretaría
elabórese el Despacho Comisorio en la forma ordenada mediante
providencias de 27 de abril de 2015 (fl.55.2) y 23 de septiembre de
2015 (fl.68.2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


NIDIA YINET AREVALO MELO

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es	notificada por
anotación en estado No.	108 de hoy,
30 AGO 2016	
La secretaria,	
	
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA	

76
COPIA

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE (TRANSITORIAMENTE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN) BOGOTA, D.C.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE- SUCRE

COMUNICA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00955 SUBASTAR S.A.** contra **MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ** (Juzgado de origen 07 Civil Municipal) se dictó una providencia que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.= BOGOTA, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015) = En atención el precedente escrito, y teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado se dispone: 1. DECRETASE su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectuó la diligencia, incluso la de designar secuestre, al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE, a quien se librára Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se fijan como honorarios provisionales al secuestre en caso de cumplirse la comisión, la suma de \$ 190.000. NOTÍFIQUESE (Fdo.) LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA - JUEZ.

INSERTOS

Actúa como apoderado de la parte actora: El Dr. JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS, con Tarjeta Profesional No. 115.249 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se trata del SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la CARRERA 20 No. 18-60 CALLE QUILITEN del municipio de SAN ONOFRE, del departamento de SUCRE, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 340.12133.

Se adjunta copia de este auto, copia de la escritura pública No. 2002 del 13/12/2012 contentiva de los linderos y las que sean necesarias para llevar a cabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente a los doce (12) días de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

La secretaria

ORIGINAL FIRMADO

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

En la fecha	19 SEP 2016	antes de
comparecer ante el	D.C. # 076	al Jefe de
Liliana Aguilar B.		
con C.C. No.	1016911918	(C.C. No.)
		de C.C. No. al Jefe de
caja	☐ o	firmado (a) ☒ de la parte demandante ☒ o
firmado	☐	
Quien firma	Liliana Aguilar B.	
Quien entrega	du	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

24 APR 2017

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE
Cra. 19 No. 18-60 Esq. Barrio Chambacú
E-mail - jprmpalsanonofre@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO DEL JUZGADO: 707134089001
Teléfax # 2983633



OFICIO N° 0606

D^oang
JOJO

San Onofre, 19 de Abril de 2017

Señores:

**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE-
TRANSITORIO CIVIL DE DESCONGESTION**
Calle 10 # 14-30 Edificio Jaramillo Montoya Piso 9
Bogotá - D.C.

ASUNTO: Remisión de Despacho Comisorio, Proc. Ejecutivo
Singular Nro. 2013-00955-00 de SUBASTAR S.A. contra
MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ, Rad del Juzgado:
2016-00027-00

Muy comedidamente, y en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 29 de septiembre de 2016, me permito devolver a usted, el despacho comisorio No. 0076 de 12 de agosto de 2016, debidamente diligenciado.

Se envía constante de una carpeta con treinta y tres (33) folios útiles y escritos.

Atentamente,

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN ONOFRE-SUCRE

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SUBASTAR S.A.

DEMANDADO: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ

COMISION: DILIGENCIA DE SECUESTRO

MARIA DEL CARMEN MONTES ZAFRA
JUEZA

MILENA FERNANDEZ DE LA ROSA
SECRETARIA

2016-00027-00

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE (TRANSITORIAMENTE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN) BOGOTA, D.C.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE- SUCRE

COMUNICA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00955 SUBASTAR S.A.** contra **MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ** (Juzgado de origen 07 Civil Municipal) se dictó una providencia que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.= BOGOTA, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015) = En atención el precedente escrito, y teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado se dispone: 1. DECRETASE su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectuó la diligencia, incluso la de designar secuestre, al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE, a quien se librára Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se fijan como honorarios provisionales al secuestre en caso de cumplirse la comisión, la suma de \$ 190.000. NOTÍFIQUESE (Fdo.) LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA - JUEZ.

INSERTOS

Actúa como apoderado de la parte actora: El Dr. JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS, con Tarjeta Profesional No. 115.249 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se trata del SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la CARRERA 20 No. 18-60 CALLE QUILITEN del municipio de SAN ONOFRE, del departamento de SUCRE, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 340.12133.

Se adjunta copia de este auto, copia de la escritura pública No. 2002 del 13/12/2012 contentiva de los linderos y las que sean necesarias para llevar a cabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente a los doce (12) días de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

La secretaria


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

M.B



Recibido
11-11-2016
Wif



Aa00220718

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

NUMERO: DOS MIL DOS (2002)

FECHA: TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012

ACTO:

COMPRAVENTA

VENDEDORA FANNY ESTHER LACAYO DURAN

A FAVOR DE: MAURICIO FABIÁN OTERO SANTACRUZ

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CASA JUNTO CON EL SOLAR O LOTE DE TERRENO QUE LA CONTIENE, CON TODAS SUS ANEXIDADES Y DEPENDENCIA, UBICADA EN EL BARRIO ~~QUILITEN~~ EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE

MATRICULA INMOBILIARIA: 340-12133

REF. CAST. No. 010000530004000

VALOR DE LA VENTA: \$40.000.000,00

CÓDIGO NOTARIAL: 1300204

En la ciudad de Cartagena, Capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los ~~TRECE~~ (13) días del mes de DICIEMBRE del Año Dos Mil Doce (2.012), ante este despacho del cual es titular la doctora: ~~EVELIA ROSA DEL C. AYAZO AGUILAR~~, Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena, compareció: FANNY ESTHER LACAYO DURAN, mujer, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cartagena, de nacionalidad Colombiana, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 45.441.497, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, quien identificado en legal forma y manifestó:

PRIMERO.- Que en la calidad antes mencionada, por medio del presente público instrumento, da en venta real y efectiva a favor del señor: MAURICIO FABIÁN OTERO SANTACRUZ, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Casa junto con el solar o lote de terreno que la contiene, con todas sus anexidades y dependencia, ubicada en el barrio ~~QUILITEN~~, en el Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales: Por el ESTE, medio de Rosendo Benito Revollo Verbel y mide 31.50 metros., por el OESTE, herederos de Perfecto Ríos y mide 33,00 metros., Por el NORTE, predios de Heliodoro Rodríguez Barragán calle de por medio y mide 16,00 metros., y por el SUR, predios de Teodulo Pacheco y mide 14,50 metros.-

SEGUNDO.- Manifiesta la vendedora que el inmueble que da en venta por este

fecha 22-05-89, de la Notaria Única del Circulo de San Onofre, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, a folio de matrícula inmobiliaria No. 340-12133.

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de CUARENTA MILLONES PESOS (\$40.000.000, 00); MCTE, suma esta que la vendedora declara tener recibida a satisfacción. del comprador, a entera satisfacción, sin poder alegar ni decir nada contrario en ningún tiempo ni lugar, y el comprador manifiesta que los recursos utilizados para la compra del inmueble provienen de sus actividades lícitas.

CUARTO: Manifiesta la compareciente vendedora, que el derecho de dominio sobre el inmueble que da en venta, se halla libre de censo, patrimonio familiar inembargable, no está afectado a vivienda familiar, hipotecas, anticresis, usufructo, costumbres, embargos, demandas civiles, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias, arrendamiento por contrato privado, ocupaciones de terceros poseedores, que en todo caso se obliga al saneamiento de lo vendido en los términos de la ley.- INDAGACIÓN: Indagada la compareciente vendedora en los términos de la ley 258 de 1996, manifiesta que el inmueble que da en venta por este instrumento No está afectado a Vivienda Familiar.- Se protocoliza con esta escritura un certificado de tradición sin nota de medida de protección del predio (Dto. 4720/0009) Presente en este otorgamiento: MAURICIO FABIÁN OTERO SANTACRUZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cartagena, de nacionalidad Colombiano, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.487.678, de estado civil soltero, quien en este acto actúa en su propio nombre y representación y quien fue identificado en legal forma manifestó: Que en la condición dicha acepta la venta que le viene hecha a su favor, por estar de acuerdo con el contrato celebrado, en los términos indicados por el enajenante en la presente escritura.- INDAGACIÓN.

Indagado que fue el compareciente comprador, por la suscrita Notaria, en los Términos de la ley 258 de 1996, quien manifestó ser de estado civil soltero, que el inmueble que adquiere por este instrumento no lo destinará para su vivienda familiar, por lo tanto NO LO AFECTA. Los comparecientes dejan constancia que: Revisaron cuidadosamente sus nombres, apellidos, estado civil y el número de su cédula de ciudadanía y/o pasaporte, que la(s) firma(s) estampadas en este instrumentos son de su autoría así como la huella digital del índice de su mano derecha es genuina (S). Que sus Declaraciones son veraces, se ajustan al negocio jurídico celebrado entre ellos y a la



República de Colombia



A4002260717

82 y

ley, que todos tienen actitud legal para celebrar el presente negocio jurídico, que sus declaraciones se someten en su integridad al principio de la buena fe, y en consecuencia la (el) Notaria (o) cree que sus declaraciones son correctas. El Notario le conformidad con la ley responde por la regularidad formal de este instrumento que autoriza, más no por la veracidad de las declaraciones del (los) otorgantes. Después de leído el presente instrumento por los comparecientes lo aprueban y firman. SE DIVIRTIÓ EL REGISTRO PARA SU COMPLETA VALIDEZ. INSERTOS: TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE. Certificado de Paz y Salvo No. 2012-005111. Pedido al predio con referencia catastral No. 010000530004000. Ubicado en K 20 60. hasta 2.012. Avalúo de \$17.022.000,00. El Secretario de Hacienda firmado. La Exhortó a la vendedora en los términos de la Instrucción Administrativa No. 10 10., de Abril del año 2004, y la vendedora manifiesta que se encuentra al día con servicios públicos del inmueble materia de esta compraventa. DERECHOS \$ SOLUCIÓN 11439/2011. Este protocolo se elaboró en las hojas de papel notarial s. Aa002260718 y 002260717. DERECHOS \$135.360,00. IVAS \$25.196,00. FONDO \$6.1,00. SUPER \$6.375,00. RETENCIONES \$00.000,00. Sobrebornado: "QUILLITEN" y "717" EN. --

E. Lacayo Duran
E. LACAYO DURAN.

MAURICIO F. OTERO SANTACRUZ.

EVELIA ROSA DEL C. AYAZO AGUILAR
Notaria Cuarta



.C.

ES FIEL Y EXACTA

4

CDPA

LA ESCRITURA PUBLICA No.

2002

DEL

13

DE

PIC

DE 200

2012

TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO Y AUTORIZO

EN

HOJAS UNICAS CON DESTINO A

Agre de Interesante





Lawyer'S Center Ltda
NIT. 900.097.753-9
www.lawyerscenterltda.com

Copia 83

22 SEP 2015

Señor

**JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
 DE BOGOTÁ D. C.**

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0955
DE: SUBASTAR S. A.
CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ

4 folios
 9:15
 [Circular stamp of the court]

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249 del C.S.J.**; actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y en atención a lo resulto por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre, Sucre, visible a folio 63, con el que fue devuelto el despacho comisorio **No. 2015-00013** sin diligenciar, toda vez que no se citaron los linderos del inmueble; solicito de manera respetuosa a su Señoría se sirva ordenar nuevamente la elaboración del Despacho comisorio incluyendo dentro el mismo los linderos y medidas, que se encuentran descritos en la escritura pública No. 2002 de fecha 13 de diciembre de 2012 suscrita en la Notaria 4 del Circulo Notarial de Cartagena para la plena identificación de inmueble, discriminados de la siguiente manera:

Casa junto con el solar o lote de terreno que la contiene con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Barrio Quiliten, en el Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales: Por el **ESTE**, medio de Rosendo Benito Revollo Vergel y mide 31.50 metros; por el **OESTE**, herederos de Perfecto Ríos y mide 33.00 metros; por el **NORTE**, predios de Heliodoro Rodríguez Barragán calle de por medio y mide 16.00 metros; y por el **SUR**, predios de Teódulo Pacheco y mide 14.50 metros. Identificado con la matricula inmobiliaria No. 340-12133.

Lo anterior a fin de poder adelantar el trámite de secuestro ante Juzgado Promiscuo de San Onofre Sucre.

Cordial saludo,

[Handwritten signature of Jhon Leonardo Trujillo Galvis]

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS
c.c. 80.423.307 de Usaquén
T.P. 115.249 del C.S.J.

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"

PRINCIPAL BOGOTA.- Carrera 7 No. 17-51 Of. 903 - Tel. 2847334 - 315 3672627
SUCURSAL GIRARDOT.- Calle 11 No. 5 - 25 Barrio Alto de la Cruz
lawyerscenterltda@gmail.com y/o atencioncliente@lawyerscenterltda.com

84

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE
2016-00027-00

San Onofre, Veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-

Procede el Despacho a dar trámite a la Comisión conferida por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA), a través de comisorio No. 0076 de 12 de agosto de 2016, en el que se comisiona a esta Judicatura a llevar a cabo la diligencia de secuestro del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 20 No. 18-60 Calle Quiliten del Municipio de San Onofre, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 340-12133, cuyos linderos y medidas se encuentran especificados en las Escrituras Públicas No. 2002 de 13 de diciembre de 2012. De la Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena, por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión conferida por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA), a través de comisorio No. 0076 de 12 de agosto de 2016, librado dentro del proceso Ejecutivo Singular de radicado N° **2013-00955-00**, promovido por SUBASTAR S.A., a través del Dr. JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS, contra MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ.

SEGUNDO: Señálese el día 27 de Enero de 2017, a las 8 de la mañana, para llevar a cabo diligencia de secuestro del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 20 No. 18-60 Calle Quiliten del Municipio de San Onofre, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 340-12133, cuyos linderos y medidas se encuentran especificados en las Escrituras Públicas No. 2002 de 13 de diciembre de 2012. De la Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena.

TERCERO: Nombre para esta diligencia y de la Lista de Auxiliares de la Justicia a FABIO CESAR ARRIETA BLANQUICETH, quien puede ser ubicada en la Carrera 10 No. 27D-37 de Sincelejo, Sucre y Tel. 2766777 y cel. 301-5572648, y comuníquesele la designación con las advertencia establecidas en el art. 49 del C.G.P.

CUARTO: Una vez cumplida la comisión **DEVUELVA** al despacho de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA DEL CARMEN MONTES ZAFRA
JUEZA

LA MIA JUNIOR
SUZUKI MUSEUM
MADISON, WI 53706-1000

SECRETARY OF THE BOARD
San Diego, Calif. November 22-2016

En la fecha y por el acta No. 107

Noticia de Nov 21-2016

Folios 6

no lo han sido

[Signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE
Cra. 19 No. 18-60 Esq. Barrio Chambacú
E-mail – jprmpalsanonofre@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO DEL JUZGADO: 707134089001
Teléfono # 2983633

OFICIO No. 2775

San Onofre, 12 de Enero de 2017

Señor (a):
FABIO CESAR ARRIETA BLANQUICETH
Carrera 10 No. 27D-37
Cel. 2766777 y Cel. 301-5572648
Sincelejo, Sucre

ASUNTO: NOMBRAMIENTO
REF. DESPACHO COMISORIO No. 2016-00027-00 -
EJECUTIVO SINGULAR, de SUBARTAR S.A. contra
MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ

Al contestar cite la referencia

Con el presente me permito comunicarle que este despacho judicial, mediante auto del 29 de Septiembre de 2016, lo nombro como secuestre, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 20 No. 18-60 Calle Quiliten de San Onofre, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 340-12133, cuyos linderos y medidas se encuentran especificado en Escritura Publica No. 2002 de 13 de diciembre de 2012 de la Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena.

Para tal finalidad se señala el día 27 de Enero de 2017, a las 8:00 de la mañana.

Lo anterior con las advertencias contempladas en los artículos 49 y 50 del C. G. del P.

Atentamente,


MILENA B. FERNANDEZ DE LA ROSA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRÉ
Cra. 19 No. 18-60 Esq. Barrio Chambacú
E-mail – jprmpalsanonofre@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO DEL JUZGADO: 707134089001
Teléfax # 2983633

PERMITENT

Nombre/ Razón Social
COMISIÓN SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - Juzgado 001
Presenta en
Dirección Calle 20 # 10 - 18 Palenque,
Quintana Roo

Received July 19, 2007; accepted Oct. 1, 2007.

Reagents and materials: SUCRA

Código Postal:

Enviado: 06/09/2023 10:46:10

DESTINATARIO

Specialist Radio Society
c/o - SANTA B. ABONCETH

Document ID: A-98-027D-37

© 2004 SAGE Publications

Departamento: SACRE

Código Postal: 700002135

Each Admission:

2017-08-29 08:58:12

Sp. Inseparabile (L. de verga) **DEUT** da 30/33
da 35/37 L. e. **Moderna** (L. verga) **DEUT** da 35/37

OFICIO No. 2775

San Onofre, 12 de Enero de 2017

Señor (a):
FABIO CESAR ARRIETA BLANQUICETH
Carrera 10 No. 27D-37
Cel. 2766777 y Cel. 301-5572648
Sincelejo, Sucre

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

REF. DESPACHO COMISARIO No. 2016-00027-00 -
EJECUTIVO SINGULAR, de SUBARTAR S.A. contra
MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ.

Al contestar cite la referencia

Con el presente me permito comunicarle que este despacho judicial, mediante auto del 29 de Septiembre de 2016, lo nombro como secuestre, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 20 No. 18-60 Calle Quiliten de San Onofre, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 340-12133, cuyos linderos y medidas se encuentran especificado en Escritura Publica No. 2002 de 13 de diciembre de 2012 de la Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena.

Para tal finalidad se señala el día 27 de Enero de 2017, a las 8:00 de la mañana.

Lo anterior con las advertencias contempladas en los artículos 49 y 50 del C. G. del P.

Atentamente,

MILENA B. FERNANDEZ DE LA ROSA
Secretaria

[illegible]

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL DE ENTREGA

Centro Operativo: PO SINCELEJO
Orden de servicio: 7020781Fecha Admisión: 19/01/2017 08:50:12
Fecha Aprox Entrega: 30/01/2017

RN698273461CO

8406
490

Valores Destinatario Remitente

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - Juzgado 021 Promoción Municipal de San Onofre
Dirección: Calle 20 # 19 - 16 Palacio de Justicia NIT/C.R.T. 800093816
Referencia: 2775 Teléfono: Código Postal:
Ciudad: SAN ONOFRE, SUCRE Depto: SUCRE Código Operativo: 8406095

Nombre/ Razón Social: FABIO ARRIETA BLANQUICETH
Dirección: CRA 10 N°270-37
Tel: Código Postal: 700002138
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE Código Operativo: 8406490

Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$0.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0.500

Dice Contenedor:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Refusado	CL	CC	Cerrado
NE	No existe	NT	ND	No contactado
NR	No reside	PA		Fallido
NR	No reclamado	AC		Apertura Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
☐ Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 9:15

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Gestión de entrega:

Tel:

Jus:

8406
095PO. SINCELEJO
NORTE

8406058406498RN698273461CO

Sincedejo 26 de enero de 2017.

Juzgado Promiscuo de San Onofre.

Sr(a) Juez:

Apreciado Dra. Por medio de lo presente solicito excusas por no poder asistir a la diligencia de secuestro con despacho comisorio número 0076 de 12 de agosto de 2016, a la cual fui asignado y la cual fue programada para el 27 de enero de 2017, por encontrarme incapacitado por cuadro gripal.

Agradeciendo la atención prestada.

Atte.

Fabián Arias

Fabián Arias

- Secuestro -

Recibido:
27/01/2017
Hora: 8:00 am
F. Arias



Lawyer's Center Ltda.

NIT. 900.097.753-9

www.lawyerscenterltdda.com

Asesoría Jurídica, inmobiliaria y en Propiedad Horizontal

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE

E. S. D.

**REF.: JUZG. 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA (DESCONGESTIÓN)
DESPACHO COMISORIO No. 0076
PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0955
DE: SUBASTAR S. A.
CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ**

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249** expedida por el honorable **C.S. de la J.**; por medio del presente escrito me permito informar a su Señoría que designo como apoderada **SUSTITUTA** para adelantar la diligencia de secuestro a la **Dra. CLAUDIA MARCELA FERNANDEZ GONZALEZ** mayor de edad, domiciliada en Municipio de Sincelejo - cesar, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.128.057.654**, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional No. **200.573** expedida por el honorable **C.S. de la J.**; en orden a que asista a la diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia, habida cuenta que me encuentro ubicado en la ciudad de Bogotá.

La apoderada sustituta cuenta con las facultades contenidas en el **Art 77** del C. G. P., y las especiales a mi otorgadas en el poder inicial, inherentes a la diligencia de secuestro del inmueble.

Cordial Saludo,

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS

c.c. 80.423.307 de Bogotá

T.P. 115.249 del C.S.J.

Acepto,

Claudia Fernandez Gonzalez
CLAUDIA MARCELA FERNANDEZ GONZALEZ
c.c. 1.128.057.654 de Cartagena
T. P. No. 200.573 del C.S.J.

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"

PRINCIPAL BOGOTA.- Cra. 7 No.- 17 - 51 Of.- 903 "Ed. Séptima" Tels. 2847334 - 315 3672627

lawyerscenterltdda@gmail.com y atencionalcliente@lawyerscenterltdda.com

PRESENTACION PERSONAL

Fs. la Ciudad de Bogotá, D.C. e 17 de enero de 2017

Fu en la Ciudad de Bogotá, D.C. a 17 de enero de 2010
compareció ante la Notaría Primera del Circuito de Bogotá

Identificación Con Cédula Número 80,423.30

Identificando Con Genula Número

80, 123, 307

Expedida en

TP No.

115 249 C-51

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente Documento son suyas.

☐ declarante



NOTARIA PRIMERA

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

003 1284287





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO

En San Onofre, Sucre, hoy veintisiete (27) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017), siendo el día y la hora señalado por auto que antecede en el Despacho Comisorio No. 2016-00027-00 remitido por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, dentro del Proceso Ejecutivo Singular siendo el demandante SUBASTAR S.A. contra MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ, la señora Jueza, en asocio de su secretaria, se constituyen en audiencia, en el recinto del Juzgado, con el objeto de llevar a cabo diligencia de Secuestro dentro del Despacho Comisorio arriba referenciado. Se encuentra en este despacho la doctora CLAUDIA MARCELA FERNANDEZ GONZALEZ, quien presenta memorial poder de sustitución conferido por el doctor JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS, quien viene fungiendo como apoderado judicial de la parte demandante SUBASTAR S.A., con el objeto de acompañar a la práctica de dicha diligencia. Como quiera que se presentó excusa en el día de hoy, por parte del secuestre que viene designado para esta diligencia señor FABIO CESAR ARRIETA BLANQUICETH; y, como quiera que dentro de la lista de Auxiliares de la Justicia no hay persona que resida en este Municipio, le es imposible el despacho designar otro. Atendiendo el escrito presentado por la profesional del derecho la señora jueza procede a dictar el siguiente AUTO: **1-** Téngase a la doctora CLAUDIA MARCELA FERNANDEZ GONZALEZ con C.C. 1.128.057.654 y T.P. Nro. 200.573 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta del doctor JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS para la práctica de esta diligencia. **2-** Acéptese la excusa presentada por el secuestre FABIO CESAR ARRIETA BLANQUICETH. **3-** Fijese como nueva fecha el día 10 de febrero de 2017 a las 9 de la mañana. **4-** Solicítese colaboración al Comandante de la Estación de Policía de este Municipio con el objeto de que haga acompañamiento al Juzgado para la práctica de la diligencia de Secuestre, comuníquese la fecha antes señalada. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTARADOS. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada previa lectura y aprobación por los que en ella intervinieron.


MARIA DEL CARMEN MONTES ZAFRA
JUEZA


CLAUDIA MARCELA FERNANDEZ GONZALEZ
Apoderada Sustituta



MILENA BEATRIZ FERNÁNDEZ DE LA ROSA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE
Cra. 19 No. 18-60 Esq. Barrio Chambacú
E-mail – jprmpalsanonofre@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO DEL JUZGADO: 707134089001
Teléfono # 2983633

San Onofre, 3 de Febrero de 2016
Oficio N°. 0187

Señor(a)
COMANDANTE ESTACION DE POLICIA
San Onofre-Sucre

ASUNTO: ACOPAÑAMIENTO POLICIVO.
Ref.: DESDPACHO COMISORIO 2016-00027-00 - PROC.
EJECUTIVO SINGULAR de SUBASTAR S.A. Contra MAURICIO
FABIAN OTERO SANTACRUZ - DILIGENCIA DE SECUESTRO Rad.

Con el presente me permito comunicarle, que este despacho judicial en auto 27 de Enero de 2017, resolvió solicitarle colaboración con el objeto de que haga acompañamiento policivo al Juzgado para la práctica de diligencia de secuestro que viene ordenada dentro del Despacho Comisorio de la referencia.

Para tal finalidad se señala el día 10 de febrero de 2017 a las 9:00 de la mañana.

Atentamente,

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA
Secretaria

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA
Secretaria

12
PT. Ortega M. 89
02-02-2017
12:15 Hrs
Estacion de policia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO

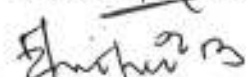
En San Onofre, Sucre, hoy Diez (10) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo el día y la hora señalado por auto que antecede en el Despacho Comisorio No. 2016-00027-00 remitido por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, dentro del Proceso Ejecutivo Singular siendo el demandante SUBASTAR S.A. contra MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ, la señora Jueza, en asocio de su secretaria, se constituyen en audiencia, en el recinto del Juzgado, con el objeto de llevar a cabo diligencia de Secuestro dentro del Despacho Comisorio arriba referenciado. Como la diligencia ha de llevarse a cabo fuera de las instalaciones del Juzgado la señora jueza nombra como secretario Ad-Hoc al señor WILFREDO PUELLO PACHE, escribiente del Juzgado quien al juramento respondió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Se encuentra en este despacho la doctora CLAUDIA MARCELA FERNANDEZ GONZALEZ, y señor secuestre que viene designado para esta diligencia señor FABIO CESAR ARRIETA BLANQUICETH; quien se hizo identificar con la cedula de ciudadanía No. 92.522.103 expedida en Sincelejo, y Licencia de Auxiliar de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura con vigencia del 1 de abril de 2016 a 1 de marzo de 2017, a quien se le da su debida posesión y juro bien y fiel mente con los deberes del cargo para el cual se posesiona. Seguidamente la señora Jueza en asocio de su secretario, el secuestre nombrado y la apoderada, proceden a salir del despacho para dirigirse al lugar donde se va a practicar dicha diligencia, estando en dicho lugar el cual se encuentra ubicado en la Carrera 20 No. 18-60 encontrándonos que dicho inmueble se encontraba herméticamente cerrado, al igual que en mismo se encontraba el señor CESAR EDUARDO MARIN BLANCO, quien se hizo identificar con la Cedula Nro. 73.571.699 de Cartagena, Bolívar quien nos informó que poseía las llaves del candado de la puerta para poder ingresar a dicho inmueble, fue así como la señora Jueza le informa de la presente diligencia y nos pone a disposición dicho inmueble, procediendo el despacho a identificarlo por sus linderos y las forma como está construido el mismo, el cual consiste en una casa que esta construida en madera y techos de eternit, listón en madera, cuyos linderos son los Siguietes: Por el Norte: predio de ELEODORO RODRIGUEZ BARRAGAN y calle de por medio, por el Sur: predio de TEODULO PACHECO, por el Este: ROSENDO BENITOREVOLLO VERBEL y predio donde funciona la oficina de INSERGRUP y por Oeste: Herederos de PERFECTO RIOS, hoy de ANA RUTH CARO DE URAN y GLORIA NELCY URAN CARO, dicho inmueble es su interior está conformado por tres divisiones en madera y embutida, en el patio hay un tanque superficial de unos 20.000 litro y piso en plantilla pulida, el patio se encuentra cercado en bloque y cerca de madera, dicho inmueble se encuentra bastante deteriorado, tanto en las paredes construidas en madera como el techo de eternit, al igual piso y el tanque. En dicho inmueble se constató que está lleno de equipos de construcción, tales como tijeras, andamios, gatos, cerchas, tabloneros de madera y metálica y una pluma, que por manifestación que nos hiciera la persona que atendió la

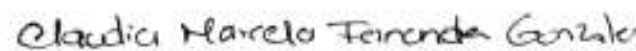
diligencia nos informó que son suyos y que los tiene ahí por cuanto por acuerdo con el dueño le permitió guardarlos y él cuidaba del predio. Acto seguido al inmueble descrito se le tomaron sendas fotografías desde diferentes ángulos, para ser aportados a esta diligencia. Una vez identificado el inmueble por sus linderos, nomenclatura y características, la señora jueza, procede a Secuestrarlo y a entregárselo al Auxiliar de la Justicia por lo que procede a dictar el siguiente AUTO: Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre.- Como quiera que fue identificado por sus características el bien inmueble objeto de la diligencia se, RESUELVE 1.- Declárese legalmente secuestrado el bien inmueble ubicado en la Carrera 20 No. 18-60 distinguido por los siguientes linderos así: Por el Norte: predio de ELEODORO RODRIGUEZ BARRAGAN y calle de por medio, por el Sur: predio de TEODULO PACHECO, por el Este: ROSENDO BENITOREVOLLO VERBEL y predio donde funciona la oficina de INSERGRUP y por Oeste: Herederos de PERFECTO RIOS, hoy de ANA RUTH CARO DE URAN y GLORIA NELCY URAN CARO. 2.- Hágase entrega en forma real y material al Auxiliar de Justicia señor FABIO CESAR ARRIETA BLANQUICETH, a quien la señora jueza le hacer saber que queda al frente del inmueble, lo mismo que le advierte al Arquitecto CESAR EDUARDO MARIN BLANCO, que de ahora en adelante debe entenderse con el Secuestre todo lo referente con el Inmueble. 3.- Al secuestre se le fijan como honorarios provisionales la suma de QUINICENTOS MIL PESOS (\$500.000). 4.- Adóse las fotografías tomadas. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADO. En este estado de la diligencia la señora jueza le concede el uso de la palabra al señor Secuestre quien manifiesta: Que he recibido a satisfacción la Suma de \$500.000, al igual que el inmueble descrito anteriormente y secuestrado, haciéndole saber al Arquitecto que a partir de este momento debe cuidar el inmueble de sus elementos que se encuentra guardados en el inmueble, pues no me hago responsable de esos elementos. Una vez terminada la intervención del Auxiliar de la Justicia, la señora jueza le hace saber al señor CESAR EDUARDO MARIN BLANCO, que el inmueble queda bajo supervisión del secuestre aquí designado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ella hemos intervenido.

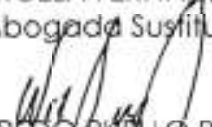

MARIA DEL CARMEN MONTES ZAFRA

JUEZA


CESAR EDUARDO MARIN BLANCO
Persona que Atendió la Diligencia


FABIO CESAR ARRIETA BLANQUICETH
Secuestre


CLAUDIA MARCELA FERNANDEZ GONZALEZ
Abogada Sustituta


WILFREDO PUELLO PACHE
Secretario Ad-Hoc

14
a1



P65:
17-04-2017
H. L. S. f

15

02



16

93



17

94



18

95



19

96



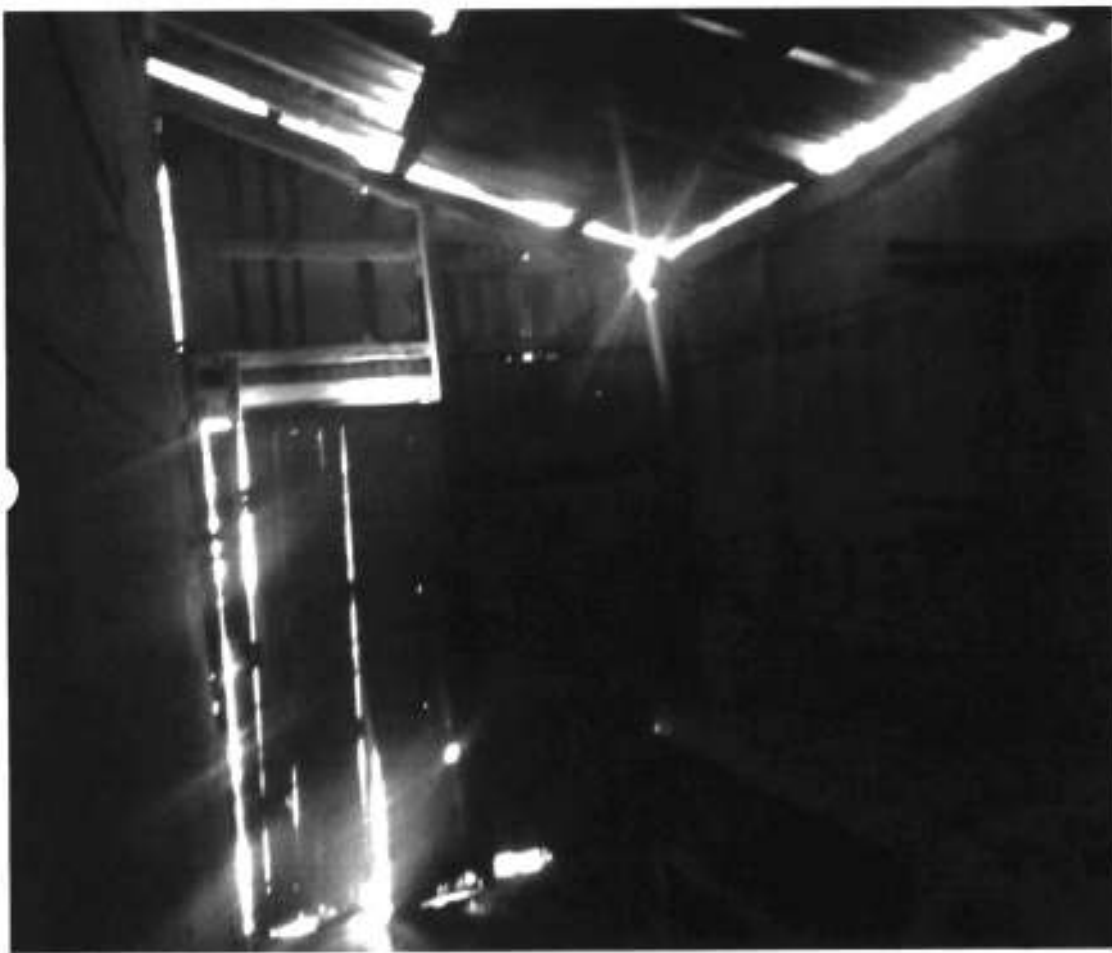
20

97



24

98



22

99



23
100



24
101

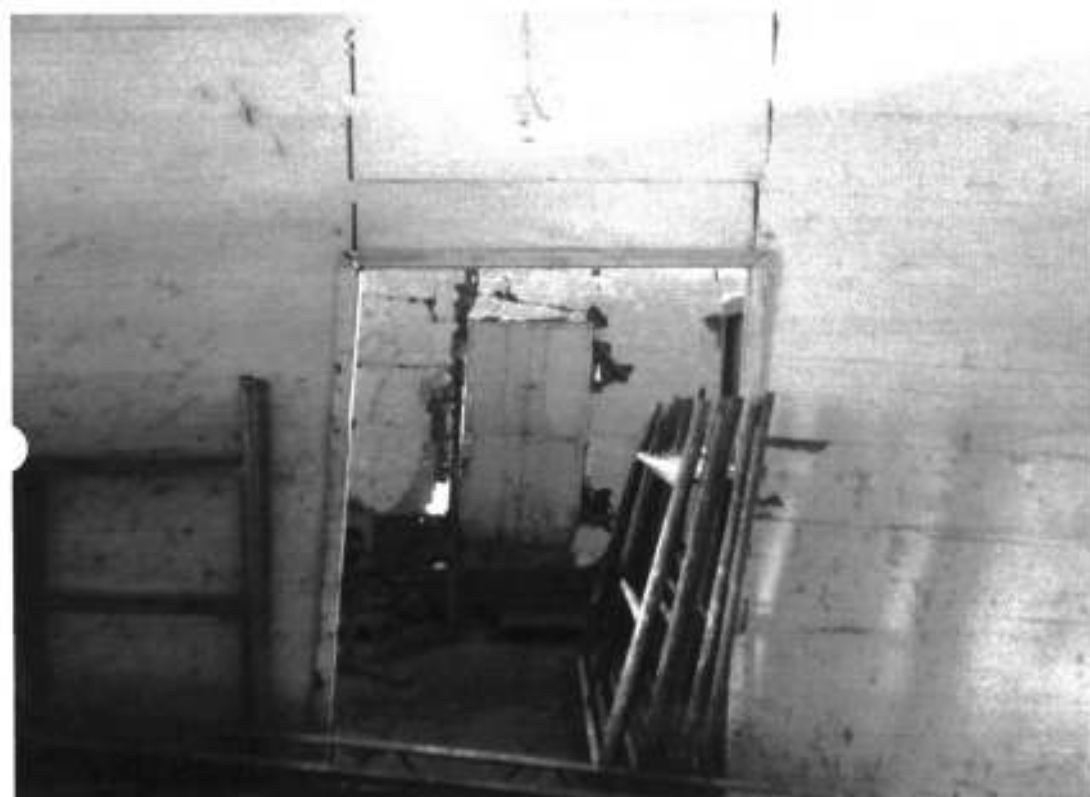


25
102



28

103

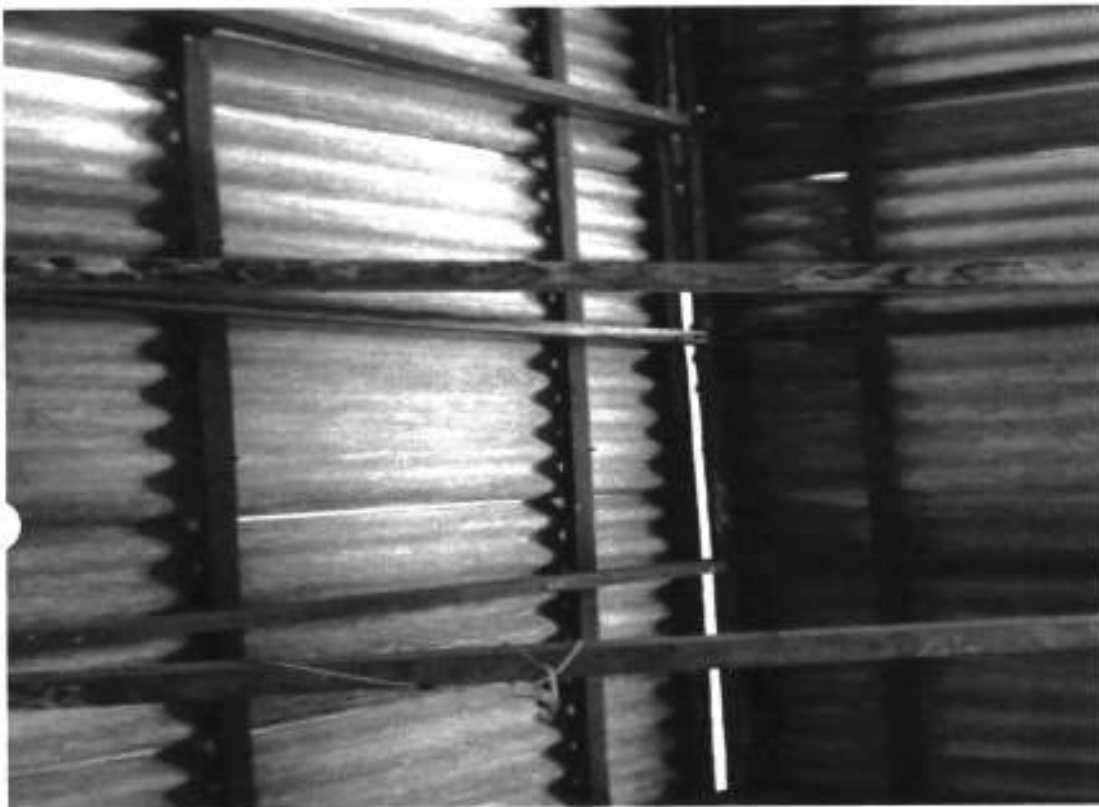
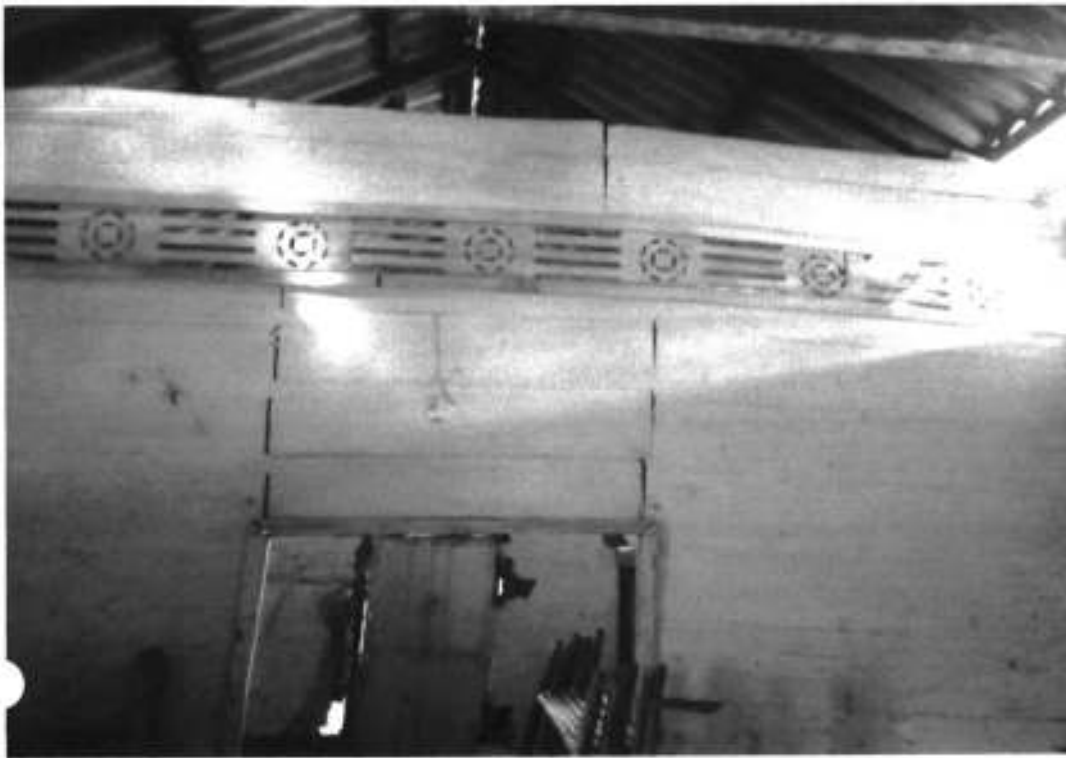


27
104



28

105



29

106



32
107



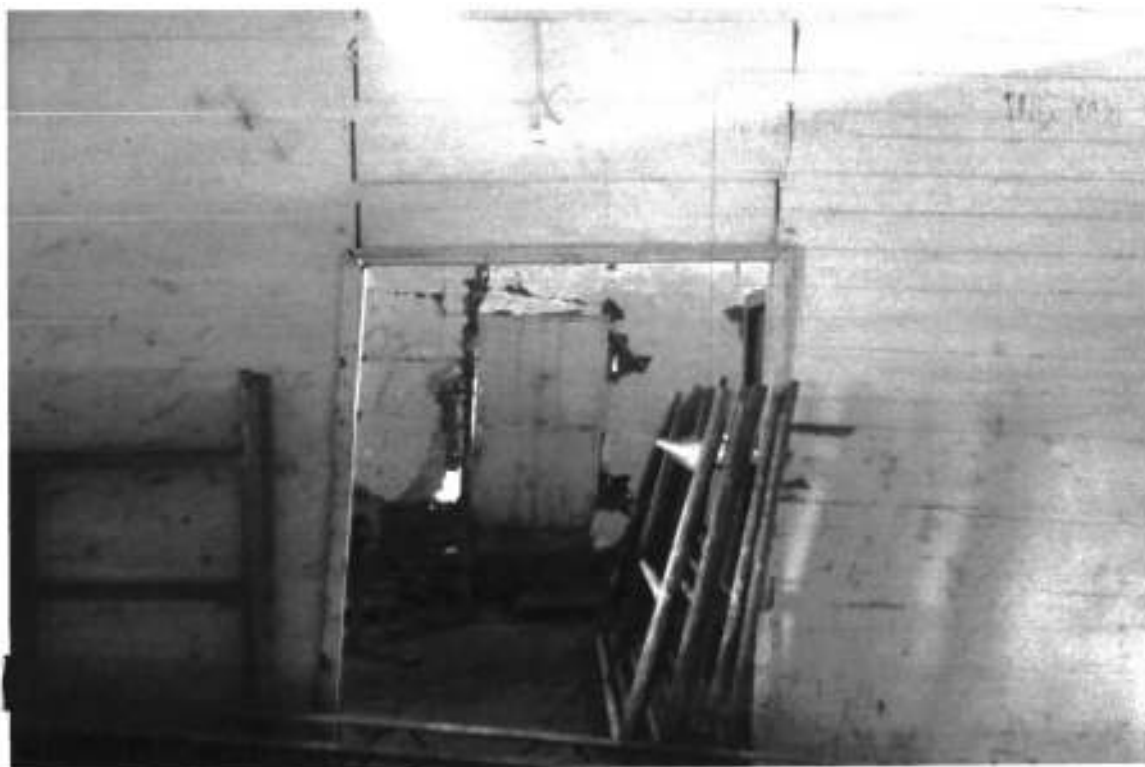
31
108



32

109





33
110

03 MAY 2017

En la fecha _____ Ingresó al
Despacho comisario diligenciado.



Secretaria

EJECUTIVO No. 2013 - 00955

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C. CREADO MEDIANTE EL ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 y
MODIFICADO POR ACUERDO PSAA 15-10412 DE 2015
(TRANSITORIAMENTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN VIRTUD DEL
ACUERDO PSAA16-10512) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Bogotá D.C., Cinco (5) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

El Despacho Comisorio número 0076 y que retorna diligenciado a este Juzgado, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre - Sucre, visto a fls.77 a 110 del Cdno 2, obre en autos para los fines legales pertinentes. Se pone en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

Telegráfiese al Secuestre Fabio Cesar Arrieta Blanquiceth para que proceda en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la comunicación de este auto, a rendir cuentas comprobadas de su gestión y para que en adelante lo haga al menos durante una vez por mes, so pena a hacerse acreedor a las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

JE



NIDIA YINET AREVALO MELO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 075 de hoy, 8 de Mayo de 2017.

La secretaria,



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ**

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Me permito informar al Despacho que durante el día 16 DE MAYO DE 2017, no corrieron términos judiciales debido al Para Nacional adelantado por las entidades públicas.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C**
Carrera 10 No. 14 – 30 PISO 9
Edificio Jaramillo Montoya

TELEGRAMA No. 00346

18 MAY 2017

Señor

FABIO CESAR ARRIETA BLANQUICETH
CARRERA 10 27 D 37
Sincelejo - Sucre

REF: Ejecutivo Singular **No. 2013-00955** de **SUBASTAR S.A.** contra
MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ.
(JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), ORDENÓ TELEGRAFIARLE PARA QUE PROCEDA EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ESTE AUTO, A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN Y PARA QUE EN ADELANTE LO HAGA AL MENOS DURANTE UNA VEZ POR MES, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

TELEGRAMA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				Entregando lo mejor de los colombianos		
RAZON SOCIAL		RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO				
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO		JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE TRANSITORIAMENTE CIVIL MPAL DESCONGESTIO				
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO						
DIRECCION REMITENTE		CARRERA 10 No. 14-30 PISO 9 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA				
FECHA DE IMPOSICION		18 DE MAYO DE 2017				
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA -- CUNDINAMARCA				
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO	
1	ADMINISTRADORA LEGAL S.A.S.	CR 8 12 39 PARQUE PRINCIPAL DE SOACHA	SOACHA	CUNDINAMARCA	13-01257	
2	FABIO CESAR ARRIETA BLANQUICETH	CR 10 27D 37	SINCELEJO	SUCRE	13-00955	
3	JOSZI FABIAN DARABOS CIFUENTES	KR 3 A 5 16	SOPO	CUNDINAMARCA	15-00203	
4	HECTOR MANUEL MALDONADO BARRERA	CL 4 2 42	TENA	CUNDINAMARCA	17-00027	
 			FECHA Y HORA		FECHA Y HORA	
			NOMBRE PERSONA DE ADMISION			
			ORDEN DE SERVICIO Nº			
NOMBRE DEL TRANSPORTISTA						





Libertad y orden

Alcaldía Municipal de SAN ONOFRE
Impuesto Predial Unificado
Nit: 892.200.592-3

FACTURA No. 2017-003251

115

Referencia : 010000530004000 Fecha Factura: 08/05/2017
Propietario: LACAYO DURAN FANNY C.C. No.:000045441497
Dir. Predio : K 20 18 60 Zona: URBANO
Área terreno 000000000515 Área construida: 000133
Vigencia Deuda: 2013-2017 Fecha límite: 08-May-2017 Vigencias facturadas: 2013-2017

Detalle del Ávaluo			Detalle del Ávaluo							
Año	Ávaluo	Factor	Valor I.P.U.	Valor Incr.	Valor Sobtsa	Interés Sobtsa	Valor Desc.	Neto Pago	Valor Pagos	Subtotal
2013	17.533.000	,007	122.731	114.802	26.339	39,4	00	263.871	00	263.871
2014	18.059.000	,007	126.413	81.112	27.129	40,6	00	234.654	00	234.654
2015	18.601.000	,007	130.207	45.302	27.943	41,9	00	203.452	00	203.452
2016	19.159.000	,007	134.113	31.466	28.782	43,1	00	194.361	00	194.361
2017	19.159.000	,006	114.954	1.150	28.739	00,0	5.748	139.094	00	139.094
Prom.	18.502.200	Totales	628.418	273.831	138.932	165	5.748	1.035.433	00	1.035.433

Detalle Incrementos-Descuentos					Detalle Sobretasa			
Año	2013	Tipo	Valor	Vlr %	Año	2013	Valor	Vlr %
Tasa de Interés		Incremento Anual F	110.801,5	2,44	Incremento Anual Factura		26.339	1,5
Sobretasa Bomberil		Incremento Anual F	4.000,0	0	Total		26.339	
Total			114.801,5					
Año	2014	Tipo	Valor	Vlr %	Año	2014	Valor	Vlr %
Tasa de Interés		Incremento Anual F	77.111,9	2,44	Incremento Anual Factura		27.129	1,5
Sobretasa Bomberil		Incremento Anual F	4.000,0	0	Total		27.129	
Total			81.111,9					
Año	2015	Tipo	Valor	Vlr %	Año	2015	Valor	Vlr %
Tasa de Interés		Incremento Anual F	41.301,7	2,44	Incremento Anual Factura		27.943	1,5
Sobretasa Bomberil		Incremento Anual F	4.000,0	0	Total		27.943	
Total			45.301,7					
Año	2016	Tipo	Valor	Vlr %	Año	2016	Valor	Vlr %
Tasa de Interés		Incremento Anual F	27.466,3	2,56	Incremento Anual Factura		28.782	1,5
Sobretasa Bomberil		Incremento Anual F	4.000,0	0	Total		28.782	
Total			31.466,3					
Año	2017	Tipo	Valor	Vlr %	Año	2017	Valor	Vlr %
Descuento Vigencia Actual		Descuento Anual Fa	5.747,7	5	Incremento Anual Factura		28.739	1,5
Sobretasa Bomberil		Incremento Anual F	1.149,5	1	Total		28.739	
Total			6.897,2					

NETO A PAGAR (Incluye Sobretasa) : 1.035.433



Lawyer'S center ltda.

NIT. 900.097.753-9

www.lawyerscenterltda.com

Asesoría Jurídica, inmobiliaria y en Propiedad Horizontal



116
Pro
2/10/17
3:45

Señor

**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

JUZG. ORIGEN 7 CMBTA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-0955

DE: SUBASTAR S. A.

CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, por medio de presente y según lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 444 del C. G. P., de manera respetuosa me dirijo a su Despacho, para allegar el **AVALÚO DEL INMUEBLE** embargado:

MATRICULA INMOBILIARIA: 340-12133

DIRECCIÓN: CARRERA 20 No. 18-60 Calle Quilliten San Onofre - Sucre

Valor Avalúo catastral AÑO 2017.....	\$19.159.000,00
INCREMENTO 50 %.....	\$ 9.579.500,00
VALOR TOTAL DEL AVALÚO.....	\$28.738.500,00

A esta suma se llega aplicando la formula prevista en el numeral cuarto Artículo 444 según la cual el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %).

En tal virtud sírvase señor Juez tomar como valor de la cuota parte del inmueble a rematar el siguiente:

**VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$28.738.500,00)**

Anexo copia Factura de Impuesto predial unificado.

Cordialmente,


JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS

C.C. 80.423.307 de Usaquén

T.P. 115.249 del C.S.J.

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"

PRINCIPAL BOGOTÁ.- Cra. 7 No.- 17 - 51 Of.- 903 "Ed. Séptima" Tels. 2847334 - 315 3672627

lawyerscenterltda@gmail.com y atencionalcliente@lawyerscenterltda.com

En la fecha	30 MAY 2017	Ingresa al
Despacho	<u>Escrito que antecede</u>	
		
Secretaria		

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. CREADO MEDIANTE EL ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 y MODIFICADO POR ACUERDO PSAA 15-10412 DE 2015 (TRANSITORIAMENTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN VIRTUD DEL ACUERDO PSAA16-10512) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Bogotá D.C., 02 JUN 2017

No se tiene en cuenta el avalúo presentado por el apoderado de la parte actora a fls.115 y 116 Cdn 2, toda vez que de la factura del impuesto predial unificado que se allega a fl.115 Cdn 2, no se puede colegir el inmueble al que pertenece la misma. Por ende resulta improcedente el señalamiento de fecha para la almoneda requerida por el memorialista.

Por Secretaría contabilícese el término que dispone el secuestre en el presente asunto para rendir cuentas comprobadas de su gestión (fl. 111 Cdn 2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


NIDIA YINET AREVALO MELO

JE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. <u>90</u> de hoy, <u>05 JUN 2017</u> La secretaria,  MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA





CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

4817-455166-60792-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79487678 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:70-SUCRE

MUNICIPIO:713-SAN ONOFRE

NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0053-0004-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0053-0004-000

DIRECCIÓN:K 20 18 60

MATRÍCULA:340-12133

ÁREA TERRENO:0 Ha 515.00m²

ÁREA CONSTRUIDA:133.0 m²

AVALÚO:\$ 19,734,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79487678	MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ

El presente certificado se expide para INTERESADO a los 15 días de junio de 2017.

Paola Andrea Méndez Hernández
Directora General de Registro y Catastro

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastraWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cg@igac.gov.co.



Lawyer'S center Ltda.

NIT. 900.097.753-9

www.lawyerscenterltda.com

Asesoría Jurídica, inmobiliaria y en Propiedad Horizontal

Señor

**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.



JUZG. ORIGEN 7 CMBTA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-0955

DE: SUBASTAR S. A.

CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ

23 JUN 2017

2 folios
Diana
3:30

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, por medio de presente escrito y en atención a la providencia de fecha 2 de junio de 2017, con el cual su Despacho no tuvo en cuenta el impuesto predial allegado para la aprobación del avalúo del inmueble debidamente embargado y secuestrado dentro de las presentes diligencias; de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 444 del C. G. P., de manera respetuosa me dirijo a su Despacho, para allegar nuevamente el **AVALÚO DEL INMUEBLE** embargado:

MATRICULA INMOBILIARIA: 340-12133

DIRECCIÓN: CARRERA 20 No. 18-60 Calle Quiliten San Onofre - Sucre

Valor Avalúo catastral AÑO 2017.....	\$19.734.000,00
INCREMENTO 50 %.....	\$ 9.867.000,00
VALOR TOTAL DEL AVALÚO.....	\$29.601.000,00

A esta suma se llega aplicando la formula prevista en el numeral cuarto Artículo 444 según la cual el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %).

En tal virtud sirvase señor Juez tomar como valor de la cuota parte del inmueble a rematar el siguiente:

**VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE
(\$29.601.000,00)**

Anexo Certificado Catastral Nacional de fecha 15 de junio de 2017.

Cordialmente,

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS

C.C. 80.423.307 de Usaquén

T.P. 115.249 del C.S.J.

“La honestidad de los hombres se mide por sus actos”

PRINCIPAL BOGOTA - Cra. 7 No. - 17 - 51 Of. - 903 "Ed. Séptima" Tels. 2847334 - 315 3672627

lawyerscenterltda@gmail.com y atencionalcliente@lawyerscenterltda.com



ESTADO DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CILANOT
C. P. 15000

SECRETARÍA DE SALUD
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONEXION
DE BOGOTA D.C.

1 2 3

REF: PROCESO EJECUTIVO SIMILAR AL 2018-0221
DE: SUBASTA A

En la fecha	17 JULIO 2017	Ingresó al
Despacho	Calderón	
Secretaría		

AVANCE DEL PROCESO EJECUTIVO SIMILAR AL 2018-0221
El presente documento tiene por objeto informar a los señores
interesados en la subasta de bienes muebles y inmuebles
del señor CALDERÓN, que se ha fijado el día 17 de julio de 2017
a las 10:00 horas para la realización de la subasta.
El precio de venta será el que se establezca en el momento de la
subasta, y el pago deberá ser en efectivo o por depósito en
cuenta de ahorro en el Banco de Guatemala.

DIRECCIÓN: CARRETERA 20 No. 18-00 Calle Quilichán San Juan Cila-
not, Municipio de San Juan Cila-not, Departamento de Guatemala.

VALOR TOTAL DEL AVANCE DEL PROCESO EJECUTIVO SIMILAR AL 2018-0221
\$ 1.000.000,00

El presente documento tiene por objeto informar a los señores
interesados en la subasta de bienes muebles y inmuebles
del señor CALDERÓN, que se ha fijado el día 17 de julio de 2017
a las 10:00 horas para la realización de la subasta.

El precio de venta será el que se establezca en el momento de la
subasta, y el pago deberá ser en efectivo o por depósito en
cuenta de ahorro en el Banco de Guatemala.

VALOR TOTAL DEL AVANCE DEL PROCESO EJECUTIVO SIMILAR AL 2018-0221
\$ 1.000.000,00

El presente documento tiene por objeto informar a los señores
interesados en la subasta de bienes muebles y inmuebles
del señor CALDERÓN, que se ha fijado el día 17 de julio de 2017
a las 10:00 horas para la realización de la subasta.

El precio de venta será el que se establezca en el momento de la
subasta, y el pago deberá ser en efectivo o por depósito en
cuenta de ahorro en el Banco de Guatemala.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores
interesados en la subasta de bienes muebles y inmuebles
del señor CALDERÓN, que se ha fijado el día 17 de julio de 2017
a las 10:00 horas para la realización de la subasta.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores
interesados en la subasta de bienes muebles y inmuebles
del señor CALDERÓN, que se ha fijado el día 17 de julio de 2017
a las 10:00 horas para la realización de la subasta.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores
interesados en la subasta de bienes muebles y inmuebles
del señor CALDERÓN, que se ha fijado el día 17 de julio de 2017
a las 10:00 horas para la realización de la subasta.

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. CREADO MEDIANTE EL ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 y MODIFICADO POR ACUERDO PSAA 15-10412 DE 2015 (TRANSITORIAMENTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN VIRTUD DEL ACUERDO PSAA16-10512) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Del avalúo que el apoderado de la parte actora allega a fls.120 y 121 Cdn 2, conforme el artículo 444 del C.G.P., córrase traslado por el término de diez (10) días para sí a bien se considera, se presenten por el extremo ejecutado, las observaciones a que haya lugar.

Atendiendo la constancia postal vista a fl.118 Cdn 2, oficiesse al Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre - Sucre, con el propósito de que se sirva informar a este Despacho, la dirección en donde recibe notificaciones el secuestre FABIO CESAR ARRIETA BLANQUICETH quien fuera nombrado para la diligencia de secuestro practicada el día 10 de febrero del año avante (fl.90 Cdn 2). Insértese copia del aludido folio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


NIDIA YINET AREVALO MELO

JE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 115 de hoy, 18 de Julio de 2017.
El Secretario, 
PEDRO LUIS SERRANO CALA

Ejido fecha 17 AGO 2017 leonesa al

Unidad CONTINUA PÁGINA


Secretaria

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C. CREADO MEDIANTE EL ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 y
MODIFICADO POR ACUERDO PSAA 15-10412 DE 2015
(TRANSITORIAMENTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN VIRTUD DEL
ACUERDO PSAA16-10512) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Bogotá D.C., Veintidós (22) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que venció en
silencio el traslado del avalúo surtido por auto de fecha 17 de julio hogaño (fl.
122 Cdn 2).

Por Secretaría ofíciase y tramítase la comunicación ordenada en el
segundo inciso del auto arriba aludido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


NIDIA YINET AREVALO MELO

JE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 136 de hoy, 23 de
Agosto de 2017.

El Secretario,


PEDRO LUIS SERRANO CALA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

124
FRANQUICIA
04 SEP 2017

Oficio No. 01751

Bogotá D.C., agosto 29 de 2017

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE

Sucre – Sincelejo

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400300720130095500 de
SUBASTAR S.A. identificado con Nit. No. 812.000.577-3 contra
MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ identificado con C.C. No.
79.487.678

(Juzgado de origen 7 Civil Municipal)

(Al contestar cita la referencia completa)

Comunico a usted que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017) ordeno oficiarle con el fin de que se sirva informar a este proceso y para el proceso de la referencia, la dirección en donde recibe notificaciones el secuestre **FABIO CESAR ARRIETA BLANQUICETH**, quien fuera nombrado para la diligencia de secuestro practicada por ese Despacho el día 10 de febrero del año avante.

Se anexa copia de la diligencia referida.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

PEDRO LUÍS SERRANO CALA
Secretario

d.p.m.a.

FRANQUICIA

4-72

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS										TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")					CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN		H4-OP-AD-002-ER-001		VERSION 2		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.								Normal	Certificado	Post expres	Serios R	Correo masivo	RELACION DEL ENVÍO DE GUAR RESERVA						
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (País y/o Ciudad)		CARRERA 10 No. 14 - 30 PISO 9 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA																			
NÚMERO DE CONTRATO																					
NIT										EMS	Prioritario	Correo dirigido	Not expres	Air Mail							
FECHA DE IMPOSICIÓN		SEPTIEMBRE		4		2017		FORMA DE PAGO (Marque X)		CREDITO	FRANQUICIA										
CIUDAD DE IMPOSICIÓN		BOGOTÁ																			
NOMBRE DE DESTINATARIO		CIUDAD DE DESTINO		CIUDAD DE DESTINO		CÓDIGO DE DESTINO		CÓDIGO DE DESTINO		VALOR DECLARADO (Máximo \$ 100,000,000)		VALOR DEL SEGURO (Máximo \$ 10,000,000)		VALOR TOTAL DEL ENVÍO		NÚMERO DE SEGUIMIENTO A.T.T.		ESTADO DEL ENVÍO		NÚMERO INTERNO DE RADICADO (EXCLUSIVO DEL CLIENTE) ***	
X	X	CARLOS ARTURO	CR 66 14 A 41	FUNZA	C/MARCA																2014-00042
X	X	CARDENAS TELLEZ	CASA 25																		
X	X	FISCALIA 140																			
X	X	DELEGADA ANTE LOS	CR 33 38 33 PISO 2	BOGOTÁ	C/MARCA																2006-00835
X	X	JUECES PENALES DEL																			
X	X	C.C.T.O. DE BOGOTÁ																			
X	X	JUEZ 85 C.MPAL DE	CL 10 4 48 PISO 5	BOGOTÁ	C/MARCA																2014-00304
X	X	BTA	ED. SAN REMO																		
X	X	FERROCARRILES	CL 1 18 24 EST.	BOGOTÁ	C/MARCA																2004-00876
X	X	NACIONALES DE	DE LA SABANA																		
X	X	COLOMBIA																			
X	X	JUZGADO PROM.	CR 1 18 80 ESQUINA	SUCRE	SINCELEJO																2013-00955
X	X	MUNICIPAL DE SAN	BARRIO CHAMBAQU																		
X	X	ONOFRE SUCRE																			
X	X	OFICINA DE	CL 26 13 49	BOGOTÁ	C/MARCA																2010-00286
X	X	REGISTRO DE																			
X	X	INSRUMENTOS Y																			
X	X	PRIVADOS DE BTA																			
No. TOTAL DE ENVÍOS:		0		TOTAL		\$		0		\$		-		\$		-		\$			

OFICINA		CLIENTE		TRANSPORTISTA		OFICINA	
OFICINA DE IMPOSICIÓN:		JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MPLE		Nombre completo del transportista		Nombre completo de la persona de destino	
NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72		Firma del impositivo		Firma del transportista		Firma de la persona de destino	
RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA		Número de identificación (C.N.E.)		Número de identificación		Número de identificación	
Teléfono:		3420377		Fecha		Fecha	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.042.877-9. Calle 20 No. 10-91. Bogotá, D.C.

NOTA: El valor de prepagado (franquicia) de los envíos por vía terrestre con los requisitos del servicio, se debe pagar antes de la emisión de la RELIQUIDACIÓN de la planilla de envío. No se requiere ningún tipo de seguimiento con este número.

*** NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NÚMERO.



Handwritten signature and date 1/25/17.



Lawyer's Center Ltda.

NIT. 900.097.753-9

www.lawyerscenterltda.com

Asesoría Jurídica, inmobiliaria y en Propiedad Horizontal

Señor

**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.



JUZG. ORIGEN 7 CMBTA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-0955

DE: SUBASTAR S. A.

CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ

1 de
Diam
4:20

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito y teniendo en cuenta que no fue objetado el avalúo, me dirijo muy respetuosamente a su Señoría para solicitarle se sirva señalar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble ubicado en la **CARRERA 20 No. 18-60 Calle Quiliten San Onofre - Sucre**, distinguido con la matrícula inmobiliaria **340-12133**.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 448 y 450 del C. G. P.

Cordial saludo,

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS

c.c. 80.423.307 de Usaquén

T.P. 115.249 del C.S.J.

40.1

“La honestidad de los hombres se mide por sus actos”

PRINCIPAL BOGOTÁ.- Cra. 7 No.- 17 - 51 Of.- 903 “Ed. Séptima” Tels. 2847334 - 315 3672627

lawyerscenterltda@gmail.com y atencionalcliente@lawyerscenterltda.com

CONTRA: MATTEO FABIAN OTTE-BATACRUZ

En la fecha 04 GET 2017

En la España

14 OCT 2017

Solicitud de Asignación

16247E

6/27

THEON LEONARDO TRUJILLO GALVIS

1.2.2 Job #45,311, ST

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"

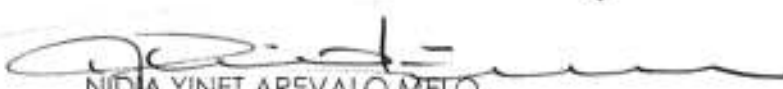
JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C. CREADO MEDIANTE EL ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 y
MODIFICADO POR ACUERDO PSAA 15-10412 DE 2015
(TRANSITORIAMENTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN VIRTUD DEL
ACUERDO PSAA16-10512) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Bogotá D.C., Seis (6) de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

Previamente a proveer sobre el pedimento de almoneda que el
apoderado de la parte Actora eleva a fl.126 Cdno 2, deberá efectuarse la
verificación de las cuentas que habrá de rendir el auxiliar de la justicia -
secuestre designado. Para tal propósito, manténganse las diligencias en la
Secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días contados a partir de la
notificación de este auto, a la espera de la respuesta a nuestro oficio número
01751 (fl. 124 Cdno 2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


NIDIA YINET AREVALO MELO

JE :

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado N°. 167 de hoy, 9 de
Octubre de 2017.

El Secretario,


PEDRO LUIS SERRANO CALA

En la fecha	07 NOV 2017	ingresa al
Despacho	Continuo, trámite	
		
Secretaría		

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C. CREADO MEDIANTE EL ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 y
MODIFICADO POR ACUERDO PSAA 15-10412 DE 2015
[TRANSITORIAMENTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN VIRTUD DEL
ACUERDO PSAA16-10512) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Bogotá D C., ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Vencido como se encuentra el termino otorgado en auto
de fecha 6 de octubre de 2017 (fl. 127 Cdno. 2) por secretaria y
mediante oficio REQUIERASE al Juzgado Promiscuo Municipal de
San Onofre – Sucre, con el fin de que se sirva informar a este
Despacho, el tramite y la respuesta dada a nuestro oficio No.
01751 del 29 de agosto de 2017 (fl. 124 Cdno.2)

Por secretaria tramite la comunicación referida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


NIDIA YINET AREVALO MELO

d.p.m.a.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 186 de hoy, 9 de
noviembre de 2017.

El secretario,


JULIAN FELIPE ESQUERRI CORTES



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

Oficio No. 02515

Bogotá D.C., noviembre 16 de 2017

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE
Sucre – Sincelejo

REF: **Ejecutivo Singular** No. 11001400300720130095500 de
SUBASTAR S.A. identificado con Nit. No. 812.000.577-3 contra
MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ identificado con C.C. No.
79.487.678

(Juzgado de origen 7 Civil Municipal)
(Al contestar cita la referencia completa)

Comunico a usted que mediante providencia de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) ordenó REQUERIRLOS con el fin de que se sirva informar a este Despacho y para el proceso de la referencia, el trámite y la respuesta dada a nuestro oficio N° 01751 del 29 de agosto de 2017.

Se anexa copia del oficio referido.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JULIAN FELIPE ESGUERRA CORTES
Secretario

d.p.m.a.

COPIA

ERAMISIA

23 NOV 2017

129

FRANQUICIA

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN

PR-OP-AD-802-FR-001

VERSIÓN 2

472

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD
(Retorno de Plantillas)

JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C

NÚMERO DE CONTRATO

NIT

FECHA DE IMPOSICIÓN

NOVIEMBRE

23

2017

CIUDAD DE IMPOSICIÓN

BOGOTÁ

FORMA DE PAGO (Marque X)

CREDITO

FRANQUICIA

Normal Certificado Post express Sacas M Correo masivo

RELACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN

EMS Prioritario Correo dirigido Noti express Al día

VALOR DE COMISIÓN DEL FONDO DE PAGO

MONTAJE DE NÚMERO

HOJA

44

ORDEN DOCUMENTO	ACREDITACIÓN	CANTIDAD	NÚMERO DE INTERVENCIÓN	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAÍS	REDO EN KG	VALOR DEL ENVÍO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MÍNIMO \$ 100,000 - MÁXIMO \$ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVÍO	NÚMERO DE SEGUIMIENTO 4-72	ESTADO DEL ENVÍO	NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***
1	X	X		JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BTA	CL 11 9 24 TORRE INTERNA - KAYSSER	BOGOTÁ	C/MARCA						\$ - \$ -			2014-00302
2													\$ - \$ -			
3													\$ - \$ -			
4	X	X		JUZ. PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE SUCRE	CR 19 18 60 ESQUINA BARRIO CHAMBACU	SUCRE	SINCELEJO						\$ - \$ -			2013-00955
5													\$ - \$ -			
6													\$ - \$ -			
7													\$ - \$ -			
8	X	X		SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA	PALACIO MUNICIPAL CALLE 3 4 05	GUYABAL DE SIQUIMA	C/MARCA						\$ - \$ -			2011-00686
9													\$ - \$ -			
10													\$ - \$ -			
11													\$ - \$ -			
12													\$ - \$ -			
13													\$ - \$ -			
14													\$ - \$ -			
15													\$ - \$ -			
16													\$ - \$ -			
17													\$ - \$ -			
18													\$ - \$ -			
19													\$ - \$ -			
No. TOTAL DE ENVÍOS:				0				TOTAL		\$ - 0 \$		\$ - \$				

OFICINA

JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MPLE

OFICINA DE IMPOSICIÓN:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE ENVÍOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)

VALOR TOTAL DECLARADO

VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS: Número de identificación o NIT

Teléfono:

3420377

CLIENTE

Nombre completo del impositivo:

JULIAN FELIPE ESGUERRA CORTES

Firma del impositivo

Firma del impositivo

TRANSPORTISTA

Nombre completo de la persona de admisión:

Firma de la persona de admisión:

Número de identificación:

Fecha de entrega:



Nombre completo de la persona de admisión:

Firma de la persona de admisión:

Número de identificación:

Fecha:

23 NOV 2017

TELEGRAFIA

OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)

OBSERVACIONES (Cliente)

SERVIDOR POSTALES NACIONALES S.A. - NIT: 900.063.707-9 - Dirección: 28-12-18-88 A - 55 - Línea de atención al cliente

NOTA: En caso de presentarse devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algún error en la liquidación hecha por el cliente, se RELIQUIDARÁ la planilla de Remisión y se CREARÁ una nueva con la F.

*** NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVIDOR POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NÚMERO.

130



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

CODIGO Nro. 707134089001

Cra. 19 No. 18-60 Esq. Barrio Chambacú

E-mail – jprmpalsanonofre@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono # 2983633

Oficio No. 1860

San Onofre, Sucre 20 de Noviembre de 2017

Señor (a)

**JUEZ CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya

Correo: j14pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

**ASUNTO: RESPUESTA SU OFICIO No. 01751 DE 29-08-2017
Ref. Proc. Despacho Comisorio dentro del Ejecutivo
Singular Nro. 110014003007-2013-00955-00 de
SUBASTAR contra MAURICIO FABIAN OTERO
SANTACRUZ.**

Favor al contestar anotar esta referencia

Con el presente me permito dar respuesta a la solicitud realizada mediante oficio 01751 de 29 de agosto de 2017, en el sentido de informar que dentro de la lista de auxiliares de la justicia comunicada mediante circular No. 11 de 30 de Marzo de 2016 por la dirección Seccional de Administración Judicial de Sucre – Oficina Judicial y con vigencia de 1 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, donde figura como auxiliar de la Justicia – Secuestre el señor ARRIETA BLANQUICETT FABIO CESAR, quien fuera designado dentro del despacho comisorio de la referencia, me permito informarle que la dirección anotada en ese listado es la Carrera 10 No. 27D - 37, de Sincelejo Sucre con teléfono (5) 2766777 y celular # 301-5572648.

Así mismo, se le informa que el señor ARRIETA BLANQUICETT no figura en la lista vigente.

Cordialmente,

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA
Secretaria

Juzgado 14 Civil Municipal Descongestion - Bogota

De: Juzgado Promiscuo Municipal - San Onofre - Sincelejo
Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2017 8:59 a. m.
Para: Juzgado 14 Civil Municipal Descongestion - Bogota
Asunto: RESPUESTA SU OFICIO 01751 DE 29 DE AGOSTO DE 2017
Datos adjuntos: 2017_11_29_08_53_14.pdf

BUENOS DÍAS,
SEÑORES JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

CORDIAL SALUDO,

ADJUNTO AL PRESENTE OFICIO DANDO RESPUESTA A LA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. 01751 DE 29 DE AGOSTO DE 2017.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA
SECRETARIA

En la fecha 30 NOV 2017 ingresa al
Despacho con el puesto
de Jefe de
la Oficina
de
la
Secretaría

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. CREADO MEDIANTE EL ACUERDO No. PSAA 15-10402 DE 2015 y MODIFICADO POR ACUERDO PSAA 15-10412 DE 2015 (TRANSITORIAMENTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN VIRTUD DEL ACUERDO PSAA 16-10512) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Bogotá D C., primero (1º) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento el documento allegado por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre - Sucre visibles a folios 131 a 132 del expediente, en respuesta al oficio No. 02515 de calenda 16 de noviembre del año avante (fl. 129 Cdno 2).

De otro lado, por Secretaría oficiase nuevamente al Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre - Sucre, a fin que procedan a remitir el listado de las personas que se encuentran activas en la lista de auxiliares de justicia en el cargo de secuestre.

La anterior comunicación tramítese por intermedio de la secretaria de esta Sede Judicial,

Lo anterior por cuanto ya se remitió la respectiva comunicación al auxiliar de la justicia a la dirección reportada por el Despacho en mención, siendo está devuelta por la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


NIDIA YINET AREVALO MELO

J.B.

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> <i>La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 202 de hoy, 04 de diciembre de 2017.</i> El secretario,  JULIAN FELIPE ESQUERRA CORTES
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

Oficio No. 02662

Bogotá D.C., diciembre 11 de 2017

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE
Carrera 19 No. 18-60 Esquina Barrio Chambacú
Sucre – Sincelejo

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400300720130095500 de
SUBASTAR S.A. identificado con Nit. No. 812.000.577-3 contra
MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ identificado con C.C. No.
79.487.678

(Juzgado de origen 7 Civil Municipal)
(Al contestar cita la referencia completa)

Comunico a ustedes que mediante providencia de fecha primero (1°) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) ordenó oficiarles nuevamente, con el fin de que se sirva remitir a este Despacho y para el proceso de la referencia, el listado de las personas que se encuentran activas en la lista de auxiliares de la justicia en el cargo de secuestre.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JULIAN FELIPE ESGUERRA CORTES
Secretario

d.p.m.a.

134
FEBRERO 13 DIC 2017

472

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN

PE-OP-AD-002-PE-001

VERSIÓN 2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD
(Retorno de Planillas)JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 30 PISO 9 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

NÚMERO DE CONTRATO

NIT

FECHA DE IMPOSICIÓN

DICIEMBRE

13

2017

FORMA DE PAGO (Marque X)

CREDITO

FRANQUICIA

CIUDAD DE IMPOSICIÓN

BOGOTÁ

NOMBRE DESTINATARIO

DIRECCIÓN DE DESTINO

CIUDAD DE DESTINO

DEPARTAMENTO / PAÍS

PESO EN KG

VALOR DEL ENVÍO

CANTIDAD

VALOR DECLARADO
(MÍNIMO \$ 100,000 -
MÁXIMO \$ 15,000,000)VALOR DEL SEGURO
(TASA 2%)VALOR TOTAL DEL
ENVÍONÚMERO DE
SEGUIMIENTO 4-72

ESTADO DEL ENVÍO

NÚMERO INTERNO
DE RADICADO
EXCLUSIVO DEL
CLIENTE ***1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
XX
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X

No. TOTAL DE ENVÍOS:

0

TOTAL

\$

-

0

\$

-

\$

-

\$

-

\$

-

\$

-

\$

-

\$

-

\$

-

OFICINA

CLIENTE

TRANSPORTISTA

OFICINA DE IMPOSICIÓN:

JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Nombre completo del impositor:

JULIAN FELIPE ESGUERRA
CORTESNombre completo
del transportista:Firma del
transportista:Número de
identificación:

Fecha:

HH AAAA Hora

Nombre completo de
la persona de
admisión:Firma de la persona
de admisión:Número de
identificación:

Fecha DD HH AAAA Hora

RELICUACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

TP
TOTAL
DE
ENVÍOSVALOR TOTAL DE
LOS ENVÍOS (SIN
VALOR DECLARADO)

VALOR TOTAL DECLARADO

VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS Número de identificación o NIE:

Teléfono:

3420377

OBSERVACIONES
(Cliente)

OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - NIT: 900.062.917 - Dirección: 25 Q No. 95 A - 30 / Línea de atención al C

NOTA: En caso de presentación de devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algún error en la liquidación hecha por el cliente, se RELICUACIÓN la planilla de imposición y se entregará aceptada con la f

*** NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NÚMERO.

135



136

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

3916-438249-98871-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79487678 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:70-SUCRE

MUNICIPIO:713-SAN ONOFRE

NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0053-0004-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0053-0004-000

DIRECCIÓN:K 20 18 60

MATRÍCULA:340-12133

ÁREA TERRENO:0 Ha 515.00m²

ÁREA CONSTRUIDA:133.0 m²

AVALÚO:\$ 20,326,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79487678	MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ

El presente certificado se expide para **INTERASADO** a los 1 días de agosto de 2018.



María Andrea Méndez Hernández
Secretaría de Planeación y Gestión

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



Lawyer's Center Ltda

NIT. 900.097.753-9

www.lawyerscenterltdda.com

Asesoría Jurídica, Inmobiliaria y en Propiedad Horizontal

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

OCT 1*18PM 4:23 851782

137

Señor

51 C.M.

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2013-0955

DEMANDANTE: SUBASTAR

DEMANDADO: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, en el término señalado en el Artículo 444 del C.G.P., numeral primero, de manera atenta y respetuosa me dirijo a su Despacho, para allegar el AVALUÓ DEL INMUEBLE embargado:

MATRICULA INMOBILIARIA: 340-12133

DIRECCIÓN: CARRERA 20 No.18-60

Valor Avalúo catastral AÑO 2018.....	\$ 20.326.000,00
INCREMENTO 50 %.....	\$ 10.163.000,00
VALOR TOTAL DEL AVALÚO.....	\$ 30.489.000,00

A esta suma se llega aplicando la formula prevista en el numeral 4 Artículo 444 según la cual el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %).

En tal virtud sírvase señor Juez tomar como valor del inmueble a rematar el siguiente:

TREINTA MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS
(\$30.489.000,00)

Anexo avalúo catastral.

Cordial saludo,

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS

C.C. 80.423.307 de Usaquén

T.P. 115.249 del C.S.J

Lowry's Center Plaza
Rt. 200-273-8
www.lowrycenterplaza.com

Señor

JUAN 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESARROLLO
2

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2013-0042
DEMANDANTE: SUBASTAR
DEMANDADO: MAURICIO FABIAN OTERO RAMOS

23 OCT 2017

9

JUAN LEONARDO TRUJILLO GALVEZ
En Bogotá, D.C., a las diecisiete horas, once días del mes de mayo del año dos mil trece, compareció el suscrito, JUAN LEONARDO TRUJILLO GALVEZ, en su calidad de representante legal de la empresa SUBASTAR, con el fin de declarar que el suscrito, JUAN LEONARDO TRUJILLO GALVEZ, es el representante legal de la empresa SUBASTAR, y que el suscrito, JUAN LEONARDO TRUJILLO GALVEZ, es el representante legal de la empresa SUBASTAR, y que el suscrito, JUAN LEONARDO TRUJILLO GALVEZ, es el representante legal de la empresa SUBASTAR.

MATRICULA INMOBILIARIA: 3461212
DIRECCION: CARRETA 30 No. 18-40

Valor Avaluado: \$ 20.433.000,00
Valor Avaluado: \$ 10.163.000,00
Valor Avaluado: \$ 20.433.000,00

En la ciudad de Bogotá, D.C., a las diecisiete horas, once días del mes de mayo del año dos mil trece, compareció el suscrito, JUAN LEONARDO TRUJILLO GALVEZ, en su calidad de representante legal de la empresa SUBASTAR, con el fin de declarar que el suscrito, JUAN LEONARDO TRUJILLO GALVEZ, es el representante legal de la empresa SUBASTAR, y que el suscrito, JUAN LEONARDO TRUJILLO GALVEZ, es el representante legal de la empresa SUBASTAR, y que el suscrito, JUAN LEONARDO TRUJILLO GALVEZ, es el representante legal de la empresa SUBASTAR.

Valor Avaluado: \$ 20.433.000,00

Con fe y a la vista.



JUAN LEONARDO TRUJILLO GALVEZ
C.C. 80.423.507 de Bogotá
R.P. 115.249 del C.E.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 11 ENE. 2019

Rad. 11001 40 03 007 2013 00955 00

Se asume el conocimiento del asunto en el estado en que se encuentra.

Ahora bien, del avalúo presentado por el extremo ejecutante se corre traslado por el término legal de diez (10) días a su contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el num. 2º del art. 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MIPAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>001</u> , hoy <u>14 ENE. 2019</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

☐ 1. SE SUSCITO EN TIEMPO ATENCIÓN CIVIL

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO INTERDITO

☐ 3. LA PROTECCIÓN AL INTERÉS DE LA FAMILIA FUE GARANTIZADA

☐ 4. VISTO EL AUTO INTERDITO SE DECRETÓ LA REPOSICIÓN

☐ 5. VISTO EL AUTO INTERDITO SE DECRETÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTE(S) SE

☐ 6. VISTO EL AUTO INTERDITO SE DECRETÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTE(S) SE

☐ 7. EL AUTO INTERDITO SE DECRETÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTE(S) SE

☐ 8. EL AUTO INTERDITO SE DECRETÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTE(S) SE

☐ 9. EL AUTO INTERDITO SE DECRETÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTE(S) SE

☐ 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 130 ENE 2019

9

SECRETARÍA

- En silencio -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

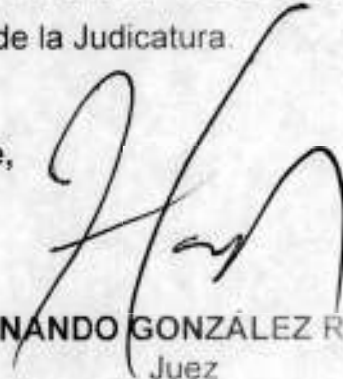
Bogotá D. C., 18 FEB. 2019

Rad. 11001 40 03 007 2013 00955 00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el avalúo presentado por el extremo actor no fue objeto de *observaciones*. Por consiguiente, se fija en la suma de **\$30'489.000** m/cte para efectos de subasta.

De otro lugar, y en firme el presente proveído, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales, para que se continúe con su trámite legal conforme las directrices señaladas en el Acuerdo PCSJA 17-10678 de mayo 26 de 2017 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>014</u> hoy <u>18 FEB. 2019</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca



FORMATO SOLICITUD DE DESARCHIVE

JUZGADO	03 Familia Circuito	EXPEDIENTE CAUSA O PROCESO No.	1999	441
CLASE DE PROCESO	Alimentos	PAQUETE O CAJA	516	NOVIEMBRE 2015
DEMANDANTE DENUNCIANTE ACCIONANTE	Alexandra Alvarez Lopez	DEMANDADO DENUNCIADO SINDICADO ACCIONADO	Mauricio Fabian Otero Santacruz	
MOTIVO DEL DESARCHIVE				

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE	Leonardo Trujillo Galvis	CEDULA No.	80.423.307
DIRECCIÓN	Cra 7 N° 17 - 51 OF. 903	TELÉFONO	2847334
No. OPERACIÓN ARANCEL	577099446	FECHA ARANCEL	28/08/2015
VALOR ARANCEL	6000		

NOTA: PARA DAR TRÁMITE A SU SOLICITUD SE REQUIERE DILIGENCIAR TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE FORMATO. *** DESPUES DE 30 DIAS DE ENVIADO EL EXPEDIENTE Y NO CONSULTADO SERA REARCHIVADO NUEVAMENTE ***.

ESPACIO PARA RESPUESTA DE BODEGA	
----------------------------------	--

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 PBX 3632666 www.ramajudicial.gov.co

19716 28-AUG-15 11:37

Planilla 1598 i km 7.
p h Acta

CENTRO SERVICIOS 079



Fecha de Consulta : Martes, 14 de Mayo de 2019 - 10:49:09 A.M.

Número de Proceso Consultado: 11001311000319990044100

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS 1,2,3,4,6,7,9,11,12,14,15,16,17,18,20 y 21 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
603 JUZGADO CIRCUITO - FAMILIA	GLORIA ORDOÑEZ DE IBARRA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal Sumario Alimentos	Sin Tipo de Recurso	ARCHIVO

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ALEXANDRA - ALVAREZ YEPEZ	- MAURICIO FABIAN - OTERO SANTACRUZ

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Asignación	Fecha Inicio Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
08 Nov 2013	ARCHIVO	IMPRESA, PAQUETE 814, NOVIEMBRE 2013			08 Nov 2013
24 Sep 2013	CORRESPONDENCIA A ENVADA	ENVADO OFICIO 2148 AL JUZGADO 28 C.C. AHOR EN EL JUZGADO 7 CIVIL DE CIRCUITO DE DESCONGESTION			24 Sep 2013
02 Sep 2013	OFICIO ELABORADO	JUZGADO 28 CIVIL			02 Sep 2013
02 Sep 2013	AL DESPACHO				02 Sep 2013
13 Aug 2013	AGREGA MEMORIAL	CON OFICIO DEL JUZGADO 28 C.C.			13 Aug 2013
13 Mar 2013	CORRESPONDENCIA A ENVADA	RADIADO OFICIO 118 EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL			13 Mar 2013
02 Feb 2013	OFICIO ELABORADO	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL			02 Feb 2013
14 Oct 2014	DIFUSIÓN Y DESPLAZACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/09/2014 A LAS 07:45:35.	15 Oct 2014	16 Oct 2014	14 Oct 2014
14 Oct 2014	AUTO QUE ORDENA OFICINAR	NO TIENE EN CUENTA SUBARGO DE REMANENTES			14 Oct 2014
02 Oct 2014	AL DESPACHO				02 Oct 2014
16 Sep 2014	AGREGA MEMORIAL	CON OFICIO JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL			16 Sep 2014
24 Oct 2013	OFICIO ELABORADO	MURVAMENTE SE ELABORO			24 Oct 2013
23 Oct 2013	AGREGA MEMORIAL	CON SOLICITUD DE ELABORACION DE OFICIO			23 Oct 2013
01 Oct 2013	OFICIO ELABORADO	OFICINA DE REGISTRO			01 Oct 2013
16 Sep 2013	AGREGA MEMORIAL				16 Sep 2013

15 Feb 2012	D-FILIACIÓN Y DESFILIACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/02/2012 A LAS 08:52:17.	16 Feb 2012	16 Feb 2012	16 Feb 2012
15 Feb 2012	AUTO QUE SEÑALA AUDIENCIA CONCILIACIÓN Y TRÁMITE	AUDIENCIA 23 FEBRERO 2:30 PM 2012			16 Feb 2012
30 Jan 2012	AL DESPACHO				30 Jan 2012
10 Oct 2012	D-FILIACIÓN Y DESFILIACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2012 A LAS 14:50:36.	12 Oct 2012	12 Oct 2012	10 Oct 2012
10 Oct 2012	AUTO QUE SEÑALA AUDIENCIA CONCILIACIÓN Y TRÁMITE				10 Oct 2012
03 Oct 2012	AL DESPACHO				03 Oct 2012
07 Sep 2012	D-FILIACIÓN Y DESFILIACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/09/2012 A LAS 10:36:30.	11 Sep 2012	11 Sep 2012	07 Sep 2012
07 Sep 2012	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	TRASLADO EXCEPCIONES			07 Sep 2012
26 Jul 2012	AL DESPACHO				26 Jul 2012
12 Jun 2012	ANOTACIÓN Y DESANOTACIÓN	PROCEDA LA PARTE CON EL AVISO ART. 320			12 Jun 2012
07 May 2012	ANOTACIÓN Y DESANOTACIÓN				07 May 2012
07 May 2012	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 07/05/2012 A LAS 14:08:39	07 May 2012	07 May 2012	07 May 2012



Lawyer's Center Ltda

NIT. 900.097.753-9

Asesoría Jurídica, inmobiliaria y en Propiedad Horizontal

www.lawyerscenterltda.com

Señor

JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 7 C.M.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0955

DEMANDANTE: SUBASTAR

DEMANDADO: MAURICIO FABIAN OTERO

34595 14-MAY-19 12:44

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249** del **C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, solicito a su Señoría y como quiera que el proceso radicado bajo en No. **11001311000319990044100** aparece archivado desde el 6 de junio de 2015 en el Juzgado 3 de Familia sin ningún movimiento y habida cuenta que es ese Despacho en que su momento tiene afectado con medida cautelar los inmuebles distinguidos con la matriculas inmobiliarias **No.157-92263, 157-91340, 157-92265, 157-91331 y 50C-66851** dentro el proceso ejecutivo de alimento que allí cursaba sin que a la fecha se hubiesen levantado los embargos.

Como quiera que con fecha 9 de diciembre de 2016 el **Despacho 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** aprobó liquidación de crédito que para esa fecha ascendía a la suma total de **\$106.695.240,00** (folio 185 y 186) y que el avalúo del único inmueble que se tiene para respaldar el pago de la obligación asciende a **\$30.489.000,00**; me permito solicitarle respetuosamente se sirva a oficiar al Juzgado 3 de Familia a efectos de que proceda a levantar los embargos, teniendo en cuenta que el proceso ejecutivo de alimentos en ese Juzgado se encuentra archivado, solicitando poner a disposición de su honorable Despacho todos y cada uno de los bienes embargados e identificados anteriormente.

Cordial saludo,

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS
C.C. 80.423.307 de Usaquén
T.P. 115.249 del C. S.J.

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"

PRINCIPAL BOGOTÁ.- Cra. 7 No.- 17- 51 Of.- 903 "Ed. Séptima" Tels. 2847334 - 315 3672627



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO 01 AL DESPACHO

09 16 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez noy _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

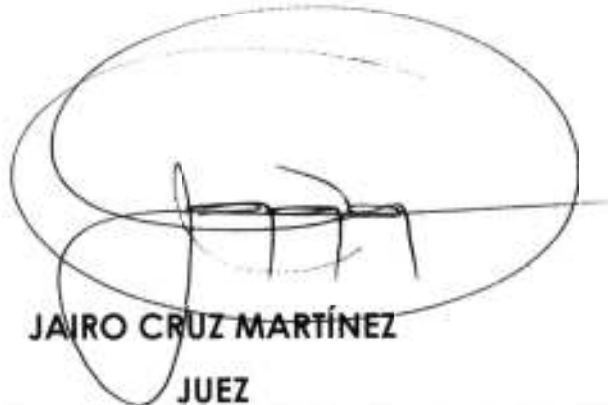
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-007-2013-0-0955-00

No se accede a lo pedido en el escrito que antecede, como quiera que no puede este Despacho ordenar el levantamiento de medidas cautelares que se ordenaron por un Juzgado de Familia y en curso de otro proceso.

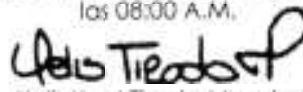
Por lo anterior la parte interesada deberá acreditar ante este Despacho que los bienes enunciados en el escrito que antecede han sido puestos a disposición del proceso en el evento de pretender adelantar alguna actuación frente a los mismos.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0111 de fecha 28 de junio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



Lawyer's Center Ltda

NIT. 900.097.753-9

www.lawyerscenterltdda.com

Asesoría Jurídica, inmobiliaria y en Propiedad Horizontal

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

6933-138-4

44141 27-AUG-19 16:30

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN 7 C.M.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR NO. 2013-0955

DEMANDANTE: SUBASTAR

DEMANDADO: MAURICIO FABIAN OTERO

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y teniendo en cuenta que no fue objetado el avalúo, me dirijo respetuosamente a su Señoría para solicitarle se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble ubicado en la **CARRERA 20 No. 18-60 Calle Quiliten San Onofre - Sucre**, distinguido con la matrícula inmobiliaria **340-12133**.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 448 y 450 del C.G.P.

Cordial saludo,

JHON LEONARDO TRUJILLO G.

C.C. 80.423.307 de Usaquén

T.P. 115.249 del C.S.J.

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"

PRINCIPAL BOGOTÁ.- Cra. 7 No. 17 - 51 Of. - 903 "Ed. Séptima" Tels. 2847334 - 315 3672627

lawyerscenterltdda@gmail.com y atencionalcliente@lawyerscenterltdda.com

WE-21 21-200-55 1-199

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 29 AGO 2019

Al despacho del Señor Jefe del
Departamento
El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Asesoría y
Información Jurídica
ENTRADA AL DESPACHO

29 AGO 2019

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-007-2013-0-0955-00

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:30 P.M. del día 1^o del mes de NOVIEMBRE del año 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (Fol. 55), secuestrado (Fol. 90) y avaluado (Fol. 137) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Se le recuerda a la parte que el listado deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C.G del P., y la publicación de rigor debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así como también deberá allegar siquiera copia informal de la página del periódico en la que conste la publicación y a parte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el remate.

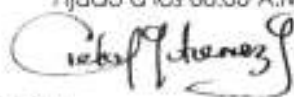
Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente beneficiará tanto el deudor como al acreedor y se garantiza los derechos fundamentales contemplados en los artículo 13, 58 y 228 de la Constitución Política de Colombia.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.,
Por anotación en el Estado No. 0171 de fecha 25 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a los 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

- Muebles
- Panel
- Alfombras
- Colchones
- Blackouts
- Tapicería
- Persianas
- Automotriz y más

3103907905
/LAVA EXPRESS
/LAVA EXPRESS.SC

LAVA EXPRESS
SECO A VAPOR
SERVICIO
A DOMICILIO
SINCELEJO - COROZAL -
SAMPUES



VENDO APARTAMENTO

Bloques de La Palma 3er. piso

- Tres habitaciones
- Cocina
- Sala
- Dos baños
- Comedor
- ★ Excelente precio

310 728 2708

LEGALES

EDICTO EMPLAZATORIO

DECLARACIÓN DE LA SERVIDUMBRE PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES DEMANDANTE: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. DEMANDADOS: CARMEN LUNA VIUDA DE ARRIETA Y RAFAEL ARRIETA PERIÚZ. RADICACIÓN N° 70254099002-2019-00227-00. EDICTO EMPLAZATORIO DEL JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL DE COROZAL. FALTA POR ABIRRO DEL PRESENTE EMPLAZA A la señora CARMEN LUNA VIUDA DE ARRIETA identificada con cédula de ciudadanía N° 228804856 y al señor RAFAEL ARRIETA PERIÚZ, conforme a los artículos 108 y 250 del Código General del Proceso, sobre el bien inmueble denominado CANAVERAL, ubicado en la vereda Corroza jurisdicción del Municipio de Corozal e inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 342-00440 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Corozal, Sucre, para que comparezca a este Juicio a notificarse personalmente del contenido del auto de fecha 29 de julio de 2019, dictado dentro del PROCESO DE DECLARACIÓN DE LA SERVIDUMBRE PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES iniciado por la empresa INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. a través de apoderado judicial contra la señora CARMEN LUNA VIUDA DE ARRIETA y el señor RAFAEL ARRIETA PERIÚZ, mediante Radicación N° 70254099002-2019-00227-00, previniendo que si no comparece dentro del término legal se le designará un Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y los represente en todo el trámite del proceso. El presente edicto se fija por el término de quince (15) días en la cartelera de la Secretaría de este Juzgado y se entregará copia del mismo al interviniente para que los haga públicos en un diario escrito de amplia circulación NACIONAL O LOCAL en la edición de un día domingo, como lo es El Tiempo, El Meridiano de Sucre, El Espectador o en una emisora radio como radio R2N y Emisora

LEGALES

EDICTO EMPLAZATORIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO PRIMARIO DE COROZAL SUCRE. DECLARATIVO ESPECIAL DE PERTENENCIA DEMANDANTE: GENADIO MANUEL GUTIERREZ MERICADO DEMANDADO: JOSE MARIA DE VIVERO PANIZA Y PERSONAS INDETERMINADAS. RADICACIÓN N° 70254099002-2019-00227-00. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PRIMARIO MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A los herederos indeterminados del señor JOSE MARIA DE VIVERO PANIZA, que se crean con derecho sobre el bien inmueble urbano ubicado en la Calle BOE NO 21E - 37 Barrio El Tirol de Corozal - Sucre e inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 342-2896 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Corozal, Sucre, para que comparezca a este Juicio a notificarse personalmente del contenido del auto de fecha 30 de septiembre de 2019, dictado dentro del PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA iniciado por el señor GENADIO MANUEL GUTIERREZ MERICADO a través de apoderado judicial contra los herederos INDETERMINADOS del señor JOSE MARIA DE VIVERO PANIZA y personas indeterminadas, mediante radicación N° 70254099002-2019-00227-00, previniendo que si no comparece dentro del término legal se le designará un Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y los represente en todo el trámite del proceso. El presente edicto se fija por el término de quince (15) días en la cartelera de la Secretaría de este Juzgado y se entregará copia del mismo al interviniente para que los haga públicos en un diario escrito de amplia circulación nacional o local el día domingo, como lo es El Tiempo, El Meridiano de Sucre, El Espectador o en una emisora radio como radio R2N y Emisora

LEGALES

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL DE SAMPUES SUCRE CITA Y EMPLAZA: A la señora GLENIS DEL CARMEN ALVIS VERGARA, para que comparezca a este Juicio en el término de quince (15) días, el cual está situado en la carrera 20 N° 23-75 SAMPUES Sucre, con el fin de notificarle el auto dictado del auto (00) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por medio del cual se admitió la demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE AJUENDADO NATURALIZA DEL HECERO - PROCESO RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE AJUENDADO DEMANDANTE: MARIA YAMARA MONTERRA DEMANDADO: GLENIS DEL CARMEN ALVIS VERGARA RADICADO: 70-070-40-89-001-2019-00082-00 AUTO A NOTIFICAR seis (06) de febrero de 2019. Se le advierte a la persona emplazada que si no comparece dentro del término legal se le nombrará un CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMARIO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE COROZAL SUCRE EMPLAZA: A los HEREDEROS INCERTOS E INDETERMINADOS de la causante JAVIER ORMAN OLIVERA PEREZ, quien se identifica con la cédula 25823964, fallecido el 15 de agosto de 2019 para que se hagan presentes dentro del mismo y reciban NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto que dicta la demanda dentro del proceso que se relaciona. FAMILIA EXTRAMATrimonIAL DEMANDANTE ADRIANA LUCIA MUNOZ GIL DEMANDADOS: MARCO TULIO OLIVERA SUAREZ Y LUCIA DEL CARMEN PEREZ MONTES. De conformidad con el artículo 108 del Código General

LEGALES

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN MARCOS EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante DOMINGO JULIO OVIEDO FUERTES identificado (a) (s) con la cédula de ciudadanía N° 950204, cuyo último domicilio fue el Municipio de San Marcos. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 22 de fecha 10 de OCTUBRE de 2019, se ordena la publicación de este edicto en un Periódico de circulación nacional y se difunda, por una vez, en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° de Decreto 902 de 1985, ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. ANIBAL JOSE GARCIA AMADOR NOTARIO

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN MARCOS EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes MARIA SINGULAR OVIEDO YEPES Y FRANCISCO JOSE YEPES (VIEJO) identificado (a) (s) con las cédulas de ciudadanía N° 26072185 y 2.800.035, respectivamente, cuyo último domicilio fue el Municipio de San Marcos. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 24 de fecha 30 de OCTUBRE de 2019, se ordena la publicación de este edicto en un Periódico de circulación nacional y se difunda, por una vez, en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Ar-

- Venta de dos lotes en barrio Boston
- Venta de un lote en barrio La Toscana

Contactos: 3002991845 - 3002649228

los Ubicados
bien ubicados!

Llámanos
Tel. 301 270 8380

LEGALES

EDICTO

EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE, SENTENCIAS. Declaración de nulidad (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). PROCESO N° 70-03-007-2019-00055-00. De conformidad con la solicitud que interviene, se ordena la firma de los 230 p.m. del día 31 del mes de noviembre del año 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble liquidado embargado (64, 65), accionados (64, 90) y accionado (64, 137) dentro de este proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 10002040800. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del CG del E, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abren los sobres, y se lleva en alta voz las ofertas, adjudicándose al mejor postor. Será por tanto adjudicatario el que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% en la cantidad correspondiente para tal fin. Si se encuentra a la parte que el litigado deberá ser condenado en los términos del artículo 450 del CG del E, y la publicación de rigor debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El litigado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Así mismo también deberá allegar documentación informal de la página del periódico en la que conste la publicación y a parte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a ser rematado, expedido dentro del mismo término a la fecha señalada para el remate. Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de actantes fallidos por motivo de pretensión a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble han de depositarse, a más tardar el día antes de la audiencia. Lo anterior para efectos de garantizar una subasta, com-

LEGALES

EDICTO

JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL DE SAMPUES - SUCRE. Secretaría. Al despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informándole que el apoderado de la parte demandante solicita el cumplimiento del demandado. Sirvan proveos. SAMPUES, 14 de agosto de 2019. Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. DAVID DEL CRISTO DAVID MENDEZ. Secretario. EXPEDIENTE N° 70-670-40-89-001-2018-00334-00. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE: AMBA ISABEL LOPEZ RIVERA DEMANDADO: CARLOS HUGO MONTUÑA ARIAS Y LUIS SIERRA UPARELLA. SAMPUES, Sucre (04) de agosto de dos mil diecinueve (2019). El apoderado judicial del demandante en este asunto, mediante escrito que antecede, solicita que el juzgado disponga el cumplimiento del demandado, el señor LUIS SIERRA UPARELLA, toda vez que se desistieron algunos derechos o residencia desde puede este ser notificado. Solicitud presentada a la secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Código General del Proceso. En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL DE SAMPUES RESUELVE, EMPLAZAR al señor LUIS SIERRA UPARELLA, identificado con C.C. No. 75702257, conforme lo prevé el artículo 108 del Código General del Proceso, para que comparezca por sí o por apoderado de su persona o representante personal del auto que llam mandatorio de pago de fecha 19 de noviembre de 2018. Fijado edicto y haga la publicación de ley por una sola vez y el día domingo en un periódico de amplia circulación en el departamento como lo es El universal o el inscribirse de suere. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA JUEZ.

los Ubicados *bien ubicados!*

16M

DOMINGO 3 DE NOVIEMBRE 2019
losubicados.sucra@elmeridiano.co

M Clasificados

Síguenos en nuestras redes

@clasificadoslosubicados

losubicadosdesucra

VENDO

Consuelo, VENDO BODEGA UBICADA EN CARRERA 21 E - 40A-10 BARRIO EL TENDAL, COROZAL ÁREA TOTAL 400 MTS. CONSTRUIDOS 153.97 M2. VALOR \$190.000.000. INFORMES: 276 0222 EXT: 5270 - 5272. CELULAR: 313 512 3409.

Sinclair, CASA DE OPORTUNIDAD BARRIO 6 DE ENERO, 65M2, SALA COMEDOR, ESTUDIO, COCINA INTEGRAL, DOS HABITACIONES, PATIO, GARAJE INVERSIÓN: \$105.000.000. NO FNA: INFORMES: 301 225 0125.

COMPRO FINCA

Sinclair, COMPRO DIRECTAMENTE FINCA DESDE 1.500 HECTÁREAS. CÓRDOBA Y SUZUE, CELULAR: 310 367 6309

VENDO EDIFICIO

Sinclair, SE VENDE EDIFICIO PRINCIPAL BARRIO LAS COLINAS, CITA PREVIA. 314 545 5785

VEHICULO

SERVICIO TÉCNICO AUTOMOTRIZ B&D

Sinclair, Especialista en mecánica Diesel, Gasolina, Latonería, Pintura, Electricidad, Scanner y aire acondicionado ÚNICO EN SINCELEJO EN CONTAR CON UN INGENIERO MECÁNICO AUTOMOTRIZ PROFESIONAL.

AUTORIZADO POR MAHINDRA - JAC

GRANDES DESCUENTOS EN MANO DE OBRA

CARRERA 24 N° 23-106 DETRÁS DE LA CLÍNICA LAS PENTAS. TELÉFONOS: 282 4281 - 311 685-0840 - 304 391 2632

EMPLEO

Sinclair, Importante spa y peluquería requiere manicurista especializada en uñas en acrílico, uñas semipermanentes y decoración. Info 3002889878

VENDO OFICINA

Sinclair, VENDO OFICINA PARA REESTRENAR CON EL 50% DE DESCUENTO, METRO CUADRADO A \$1.850.000. UBICADA EN EL GRAN CENTRO DEL PARQUE. CELULAR: 321 830 1876.

Publique su EDICTO
en **M el Meridiano**

VENDO FINCA DE 152 HECTÁREAS O PERMUTO POR FINCA DE MAYOR EXTENSIÓN
UBICADAS EN LAS PARCELAS DE SANTA FE, SECTOR LAS POSAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS. LA FINCA ALBERGA ANIMALES EN INVIERNO Y VERANO. A UN KILOMETRO DE LA CARRETERA NEGRA. POSEE CASAS NUEVAS, VAQUERA Y CORRALES, ESTA TOTALMENTE LIMPIA.
Informes: 300 274 3055

FÁCIL RÁPIDO SEGURO

DESCARGA YA LA APP

**1. Inscribete
2. Solicita
3. Rastrea**

2743434 - 2823434
310 282 34 34

SERVICIO 24 HORAS

Respalda por empresas legalmente autorizadas por el Ministerio de Transporte

Para tus cumpleaños, reuniones empresariales, matrimonios o cualquier celebración.

DELIRICINROS

ES LA SOLUCIÓN

3015761030
3135706746

Todo en pasabocas por combos, bandejas, fritos o crudos como los desees. Además te ofrece tortas, decoración, desayunos y almuerzos.

NO BUSQUES MÁS Y CONTÁCTANOS

Solo somos uno en Sincelejo y estamos ubicados en Cra. 19#28-61 calle Real diagonal a la estación de gasolina antes de llegar al monumento de las Vacas.

SE VENDE FINCA EN BRISAS DEL MAR - MORROA

A 10 minutos de Sincelejo 8,5 hectáreas de excelentes tierras, cerca vivas en matarratón, casa en buen estado, corrales en buen estado con vaquera, pastos de corte, frutales cerdera y otros.

INFO: 3008050363 - 3126665963

LAVA EXPRESS

LAVADO EN SECADO DESECACIONAL TELA Y OBTENCION

DE OPORTUNIDAD



18/Nov

147

2F

9399-2019

Lawyer's Center Ltda

NIT. 900.097.753-9

Asesoría Jurídica, inmobiliaria y en Propiedad Horizontal

www.lawyerscenterltda.com

Señor

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO ORIGEN 7 C.M.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2013-0955

DEMANDANTE: SUBASTAR

DEMANDADO: MAURICIO FABIAN OTERO

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249** del **C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, me permito **allegar copia informal** de la página del periódico **EL MERIDIANO** de fecha **3 de noviembre de 2019** en el cual consta la publicación de la información del remate que se llevara a cabo el día 18 de noviembre de los cursantes.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial saludo,

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS

C.C. 80.423.307 de Usaquén

T.P. 115.249 del C.S.J



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-007-2013-00955-00 de SUBASTAR S.A contra MAURICIO FABIAN OTER SANTACRUZ

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos y treinta de la mañana (02:30 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate como quiera el aviso de remate publicado en el periódico "El Meridiano" no cumple con el termino no inferior a 10 días de antelación a la fecha señalada para el remate, tal y como lo establece el art. 450 del C.G.P; de igual forma en dicho aviso no se indicaron los datos del secuestre, y no se allegó el Certificado de tradición y Libertad del bien objeto de subasta, razones por las que el Juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

La Secretaria;



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Carlos Eduardo Roldan Califa

ABOGADO

23 de julio de 2020

Doctor

**JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

E. S. D.

Asunto: Solicitud reprogramación fecha de remate; Demandante: Subastar S.A.;
Demandados: Mauricio Fabián Otero Santacruz; Radicado: 2013-00955.

Cordial saludo señor Juez, mediante este memorial me permito solicitarle que en el proceso de referencia se re programe la fecha de remate. Si bien es cierto, por la crisis sanitaria que enfrentamos a nivel mundial no se ha podido llevar a cabo esta misma por lo que de manera respetuosa solicito una vez sean reiniciadas las labores nos fijen nueva fecha para llevar a cabo este remate lo más pronto posible.

Agradezco su amable atención.

Sin otro particular.

Atentamente

CARLOS EDUARDO ROLDAN CALIFA

C.C.79.186.725 de Cajicá

T.P. 154736 del C. S. de la J.

RV: MEMORIAL 2013-00955

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/07/2020 7:47 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (405 KB)

MEMORIAL 2013-00955.pdf

CONFORME LA CIRCULAR No. 002-2020 EXPEDIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NOS PERMITIMOS REMITIR EL ANTERIOR CORREO ELECTRÓNICO.

SE REQUIERE AL ÁREA DE ENTRADAS PARA QUE EFECTÚE UNA REVISIÓN A LA PETICIÓN Y SE DETERMINE SI ES O NO NECESARIO INGRESAR EL MEMORIAL AL DESPACHO O SI PUEDE SER AGREGADO A AUTOS SIN NECESIDAD DE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL TITULAR; O SI POR EL CONTRARIO ES UNA PETICIÓN QUE PUEDE RESPONDERSE Y RESOLVERSE DIRECTAMENTE POR LA OFICINA DE APOYO.

De: UNION JURIDICA <unionjuridica2012@hotmail.com>

Enviado: Jueves, 23 de julio de 2020 12:55 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL 2013-00955

Buenas tardes, anexo memorial solicitando la reprogramación de la fecha del remate del proceso en referencia.

Atentamente



CARLOS EDUARDO ROLDÁN CALIFA
ABOGADO

Trv. 4 #12-09 of. 212 C.C. San Miguel
Cel.: 310 710 5237 - 300 205 1481
Cota, Cundinamarca
unionjuridica2012@hotmail.com

Para mí es muy importante saber si este mensaje llegó a la persona y en el tiempo indicado, por favor informemos si lo recibió.

**Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.*



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 SEP 2020

05

Al despacho del Señor Jefe de Sala

Observaciones

El (la) Secretario(a)

151

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C. 130 SEP 2020

RAD: No. 11001 – 4003 – 007 – 2013 – 00955 - 00.

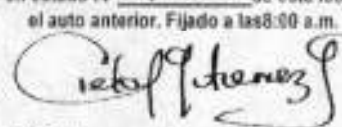
Teniendo en cuenta que quien suscribe el escrito que precede no es parte dentro del proceso de la referencia, no se le escucha la petición.

No obstante, se le recuerda a las partes del presente asunto que para efectos de programar diligencia de remate, deberá allegarse un nuevo avalúo dado que el existente data del año 2018.

NOTIFIQUESE



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	01 OCT 2020
Por anotación en estado N° 121 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

152

• SOL. ALLEGANDO AVALUÓ / EJE / 007-2013-0955 / JUEZ ORIGEN 7CM / 4E

lawyerscenterltda <lawyerscenterltda@gmail.com>

Mie 10/11/2021 9:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos Días

Adjunto al presente solicitud allegando avalúo.

Agradezco la atención prestada. Cordialmente

¡AGRADECEMOS GENTILMENTE NOS CONFIRME EL RECIBO DE ESTA INFORMACIÓN Y SUS ANEXOS. PARA TENER CERTEZA DE QUE FUE RECIBIDA OPORTUNAMENTE!

Un Cordial saludo,

LAWYER'S CENTER LTDA

Jhon Leonardo Trujillo Galvis - Gerente

C.C. 80.423.307 de Bogotá

T.P. 115.249 C.S. de la J.

Carrera 7 No.- 17 - 51 Oficina 903

Tel. 2847334 - 315 3672627

lawyerscenterltda@gmail.com

Libre de virus: www.avg.com

RECIBO
10-11-21 10:39
9626-84-009

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1996 (AGOSTO 16) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

2561-546348-44345-0
11/10/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79487678 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.: 1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO: 70-SUCRE
MUNICIPIO: 713-SAN ONOFRE
NÚMERO PREDIAL: 01-00-00-00-0053-0004-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-00-0053-0004-000
DIRECCIÓN: K 20 18 60
MATRÍCULA: 340-12133 ✓
ÁREA TERRENO: 0 Ha 515.00m²
ÁREA CONSTRUIDA: 133.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO: \$ 22,211,000 /

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MAURICIO FABIAN OTERO SANTACRUZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79487678
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para INTERESADO.



María Alejandra Fecundo Hernández
Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelana, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dorso, Florida, Guacaní, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La verificación del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gesttramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

En cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



Lawyer's Center Ltda.

NIT. 900.097.753-9
www.lawyerscenterltdda.com

Asesoría Jurídica, inmobiliaria y en Propiedad Horizontal

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUEZ ORIGEN 7CM

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-0955

DE: SUBASTAR S. A.

CONTRA: MAURICIO FABIAN OTERO

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la **T.P. 115.249 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte accionante en el proceso de la referencia, por medio de presente y según lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 444 del C. G. P., de manera respetuosa me dirijo a su Despacho, para allegar el **AVALUÓ DEL INMUEBLE** embargado y secuestrado:

MATRICULA INMOBILIARIA: 340-12133

DIRECCIÓN: K 20 No. 18-60

Valor Avalúo catastral AÑO 2021.....	\$ 22.211.000,00
INCREMENTO 50 %.....	\$ 11.105.500,00
VALOR TOTAL DEL AVALÚO.....	\$ 33.316.500,00 ✓

A esta suma se llega aplicando la formula prevista en el numeral cuarto Artículo 444 según la cual el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %).

En tal virtud sirvase señor Juez tomar como valor del inmueble a rematar el siguiente:

TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$33.316.500,00)

Anexo Certificado Catastral del Año gravable 2021.

Cordialmente,

JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS
C.C. 80.423.307 de Usaquén
T.P. 115.249 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha **07 ABR 2022** se hizo el presente traslado
uniforme a lo dispuesto en el Art. **444** del
C.G.P. el cual corre a partir del **08 ABR 2022**
y venció el **28 ABR 2022**

la Secretaría.

"La honestidad de los hombres se mide por sus actos"

PRINCIPAL BOGOTÁ- Cra. 7 No.- 17 - 51 Of.- 903 "Ed. Séptima" Tels. 2847334 - 315 3672627

lawyerscenterltdda@gmail.com y atencionalccliente@lawyerscenterltdda.com

154


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 NOV 2021 ⑧

Al despacho del señor(a) Juez(a) _____
Observaciones: _____
El(la) Secretario(a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

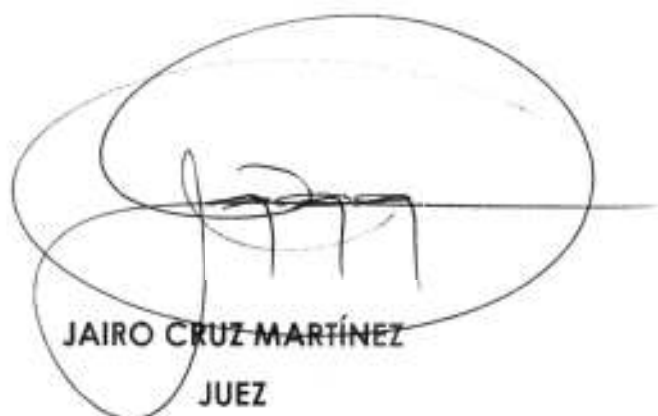
Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-007-2013-0-0955-00

De la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (Fol. 152) es la registrada por el apoderado judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, y por el Centro de Servicios, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0005 de fecha 31 de enero de 2022 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría



SOLICITANDO CORRER TRASLADO DEL AVALÚO / 007-2013-955

lawyerscenterltda <lawyerscenterltda@gmail.com>

Vie 25/03/2022 8:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Demandante: Subastar

Demandado: Mauricio Otero

Radicado: 007-2013-955

Buenos días

Señores Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias solicito muy amablemente correr el traslado del avalúo del inmueble a la parte pasiva como se ordeno en el auto de fecha 28 de enero del 2022 notificado en estado No. 0005 de fecha 31 de enero del año en curso, el cual fue presentado por mi parte en su momento. Gracias

¡AGRADECEMOS GENTILMENTE NOS CONFIRME EL RECIBO DE ESTA INFORMACIÓN Y SUS ANEXOS, PARA TENER CERTEZA DE QUE FUE RECIBIDA OPORTUNAMENTE!

Un Cordial saludo,

LAWYER'S CENTER LTDA

Jhon Leonardo Trujillo Galvis - Apoderado Demandante

C.C. 80.423.307 de Bogotá

T.P. 115.249 C.S. de la J.

Carrera 7 No.- 17 - 51 Oficina 903

Tel. 2847334 - 315 3672627

lawyerscenterltda@gmail.com

OF. EJE. CIVIL MPAL.

96468 28-MAR-22 10:21

2795 - 60-004



155

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-007-2013-0-0955-00

De la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (Fol. 152) es la registrada por el apoderado judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, y por el Centro de Servicios, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0005 de fecha 31 de enero de 2022 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 2 MAY 2022 (8)

Al despacho del señor(a) juez(a) _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 JUN 2022

PROCESO. 11001-40-03-007-2013-00955-00

De la revisión efectuada por el despacho al Registro Nacional de Abogados se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (folio 156, C.2) es la registrada por la parte ejecutante ante el Consejo Superior de la Judicatura, así pues, el despacho entrará a pronunciarse de fondo respecto de lo allí pedido.

Como quiera que la **O.E.C.M.S.**, diera cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de enero de 2022¹, se tendrá en cuenta que respecto del avalúo presentado por la parte ejecutante no se presentó reparo alguno por ninguna parte ni interviniente.

En atención a la solicitud que antecede², se señala la hora de las 9:00 a.m del día TRECE del mes JULIO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 340-12133, legalmente embargado (folios 55, C.2), secuestrado (folio 90, C.2) y avaluado (folios 154, C.2).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta número **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando los bienes al mejor postor.

¹ Fol 155, C 1

² Fol 150, C 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo de los bienes inmuebles, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** del total del avalúo de los inmuebles, consignación que se hará en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad en donde se encuentren ubicados los bienes objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble que se va a rematar, expedidos dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en dicho aviso deberá anunciarse que los interesados, además de poder consultar en el micrositio del juzgado, también pueden examinar el expediente en físico en la calle 15 No. 10 – 61 de la Ciudad de Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia que se llevará a cabo de manera presencial.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y los certificados de tradición de los bienes inmuebles objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

fundamentales contemplados en los artículos 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

AUDIENCIAS DE REMATES

Atendiendo las decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán las diligencias de remate de manera presencial y, además, de lo contemplado en el acuerdo **PCSJA 22 - 11930 DEL 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2022** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

1. El Horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
2. Para la revisión del expediente en físico, por parte de los posibles postores interesados en el remate, deberán acercarse a la Calle 15 No. 10 - 61 de la ciudad de Bogotá.
3. Para el ingreso a la diligencia de remate de las personas interesadas en subastar, se observarán los correspondientes protocolos de seguridad adecuados.

DILIGENCIAS

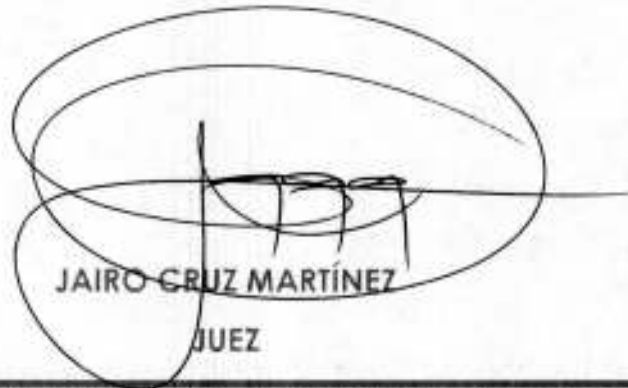
1. Los postulantes deberán radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla habilitada para remates ubicada en la Calle 15 No. 10 - 61 y tendrán que esperar en la sala respectiva al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para realizar la diligencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

2. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE.


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No **090** de fecha **07 JUN 2022** fue notificada el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario